



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

687 92 Orden de 16 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

702 268 Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la incorporación a la sociedad de la información de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral, para el ejercicio 2003.

711 269 Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el fomento del sector comercial y la cooperación empresarial, para el ejercicio 2003.

723 270 Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a proyectos de comercio electrónico para la pequeña y mediana empresa, para el ejercicio 2003.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

736 187 Orden de 26 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT03L-5.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

737 189 Resolución de 5 de diciembre de 2002 de la Universidad de Murcia, por la que se resuelve la convocatoria de 12-9-2002 (B.O.R.M. de 14-10-2002), para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

737 190 Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la resolución de 19 de noviembre, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica de Gestión, mediante el sistema de promoción interna.

737 191 Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la resolución de 19 de noviembre, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala de Gestión, mediante el sistema de promoción interna.

737 192 Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la resolución de 19 de noviembre, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, mediante el sistema de promoción interna.

738 193 Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la resolución de 19 de noviembre, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática, mediante el sistema de promoción interna.

738 194 Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la resolución de 19 de noviembre, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de treinta plazas de la Escala Administrativa, mediante el sistema de promoción interna.

738 195 Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la resolución de 19 de noviembre, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, mediante el sistema de promoción interna.

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

739 13270 Orden de 22 de noviembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2002-2003.

Pág.

741 **Consejería de Sanidad y Consumo**
12 Prórroga para 2003 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Odontólogo y Estomatólogo.

4. Anuncios

742 **Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**
13272 Notificación de resolución por edicto. Expediente número 3C02PS0165.

742 **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
188 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente número 63/2002.

743 13271 Notificación de Órdenes resolutorias de recursos alzada interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

746 262 Notificación al interesado.
748 264 Notificación al interesado.
748 261 Notificación al interesado.
748 263 Notificación al interesado.
749 259 Notificación al interesado.
749 260 Notificación al interesado.

Ministerio de Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

750 13276 Notificaciones.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

761 13282 Expediente de dominio, exceso de cabida 450/2002.
761 63 Expediente de dominio, inmatriculación 393/2002.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

761 18 Ejecución hipotecaria 1.052/2001.

Primera Instancia número Siete de Murcia

762 19 Ejecución hipotecaria 340/2002.

De lo Social número Tres de Murcia

763 20 Demanda 624/2000.

Pág.

763 **Primera Instancia número Dos de San Javier**
17 Ejecución hipotecaria 123/2002.

764 **Primera Instancia número Uno de Totana**
64 Ejecución de títulos judiciales 440/2001.

IV. Administración Local

Alcantarilla

765 185 Aprobación del avance de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla.

Alhama de Murcia

765 184 Aprobación definitiva reparcelación voluntaria de la Undiad de Ejecución calle Totana II.

Fuente Álamo de Murcia

765 16 Aprobación inicial Reglamento del Archivo Municipal.

Totana

765 14 Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Intercambiador de Totana.

Yecla

765 186 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable.

766 13279 Bases reguladoras de la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de un Fontanero-Mantenedor de Calefacción, correspondiente a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

772 13280 Bases reguladoras de la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de un Responsable del Gabinete de Comunicación, correspondiente a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

778 13281 Bases reguladoras de la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de un Agente de Desarrollo Local, correspondiente a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Anuncio de extravío de título

785 13274 Extravío de título de F.P. II Grado- Técnico en Gestión y Administración de Empresas.

Heredamiento de Aguas de la Fuente Grande. Ricote.

785 13273 Convocando a Asamblea general ordinaria 2003.

Murcia Cultural, S.A.

785 183 Resolución de la empresa pública regional Murcia Cultural, S.A. por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de reforma para el Centro Párraga en el Pabellón número 6 del Cuartel de Artillería en la calle Cartagena (Murcia).

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

92 Orden de 16 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento nº 4 del B.O.R.M. nº 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

- El proyecto de orden de modificación de las relaciones de puestos de trabajo ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Las propuestas de modificación de las relaciones de puestos de trabajo, han sido informadas por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere el artículo 13 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

- La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, en función de las necesidades de los diferentes Centros Directivos y

como consecuencia de la reorganización Administrativa llevada a cabo en la Consejería de Sanidad y Consumo; y la modificación del Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, así como determinadas adaptaciones de puestos de trabajo de cara a la futura Oferta de Empleo Público y a la inminente convocatoria de provisión de puestos de trabajo, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19,5 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Modificar, con efectos 1 de febrero de 2003, las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos de esta Orden.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

Modificaciones

Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno

Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo, código A100099; en titulación adicionar «01106».

Consejería de Presidencia

Secretaría General.

El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales, código JC00412; en complemento específico donde dice: «7.597,92 €»; debe decir: «8.163,96 €».

Consejería de Trabajo y Política Social

Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

El puesto de trabajo de Inspector Superior de Seguridad y Salud Laboral, código P300010; en cuerpo/ opción adicionar «AFX18».

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador Medicina Laboral, código N500314; en denominación debe decir: «Auxiliar Coordinador».

Consejería de Economía y Hacienda.

Dirección General de Economía y Estadística.

El puesto de trabajo de Jefe de Unidad Informática Estadística, código J100009; donde dice: «grupo A»; debe decir: «A/B» y en cuerpo/ opción adicionar «BFX06».

Intervención General.

El puesto de trabajo de Interventor Adjunto, código IV00011; en denominación debe decir: «Interventor Delegado».

Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.

El puesto de trabajo Técnico de Gestión Informática, código TC00244; donde dice: «grupo A/B»; debe decir: «grupo A» y en cuerpo/opción debe suprimirse «BFT08/BFX06».

Los puestos de trabajo de Auxiliar Apoyo Información U.I.A.C., código AL00114, AL00115, L00124, AL00126, AL00127 y AL00145; en observaciones adicionar «carnet de conducir B».

Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El puesto de trabajo de Técnico de Apoyo Prevención, código TQ00118; en observaciones adicionar «Diplomado en Enfermería de Empresa».

Los puestos de trabajo de Técnico de Prevención, código TP00011 y TP00012; en observaciones adicionar «Acreditación Técnico Superior R.D. 39/97».

Los puestos de trabajo de Técnico de Prevención, código TM00671, TM00672 y TM00673; en observaciones adicionar «Acreditación Técnico Superior R.D. 39/97».

Agencia Regional de Recaudación.

El puesto de trabajo de Técnico de Apoyo, código TQ00191; donde dice: «grupo A/B»; debe decir: «B» y en cuerpo/opción debe suprimirse «AFX01».

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.**

El puesto de trabajo de Técnico. Alcantarilla, código TM00686; en cuerpo/opción donde dice: «BFT01»; debe decir: «BFT06».

Consejería de Educación y Cultura**Secretaría General.**

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio Jurídico, código JS00170; en denominación debe decir: «Jefe de Servicio Jurídico y de Ordenación».

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio Ordenación Administrativa y Publicaciones, código JS00270; en denominación debe decir: «Jefe de Servicio de Publicaciones y Estadística».

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador Gestión Económica, código N500353; en complemento específico donde dice: «1.017,00 €»; debe decir: «3.479,16 €» y en jornada debe decir: «especial».

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00511; en complemento específico donde

dice: «685,56 €»; debe decir «2.927,16 €» y en jornada debe decir: «especial».

Dirección General de Personal

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Relaciones Colectivas, código JS00308; en denominación debe decir: «Jefe de Servicio de Prevención Riesgos Laborales».

Los puestos de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00422 y JG00434; en complemento específico donde dice: «685,56 €», debe decir: «2.927,16 €» y en jornada debe decir: «especial».

Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Planificación, código JC00466, en denominación debe decir: «Jefe de Sección de Régimen de Conciertos Educativos».

El centro de destino 03446 I.E.S. Nº 3 Águilas; debe decir: «I.E.S. Europa. Águilas».

El centro de destino 03443 C.E.I. Virgen de los Dolores. Águilas; debe decir: «C.E.I. El Pajarico. Águilas».

El centro de destino 05420 I.E.S. Las Tejas. Alcantarilla; debe decir: «I.E.S. Alcántara. Alcantarilla».

El centro de destino 26402 I.E.S. Puerto de Mazarrón; debe decir: «I.E.S. Antonio Hellín Costa. Puerto de Mazarrón».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo. Molina de Segura, código AA01323; en centro de destino donde dice: «27403 I.E.S.Vega del Tader. Molina de Segura»; debe decir: «27401 I.E.S. Cañada de las Eras. Molina de Segura».

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios. Cartagena, código LM00483; en centro de destino donde dice: «16412 I.E.S. San Isidoro. Los Dolores (Cartagena)»; debe decir: «16445 C.E.I. Los Dolores (Cartagena)».

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios. Cartagena, código LM00485; en centro de destino donde dice: «16412 I.E.S. San Isidoro. Los Dolores (Cartagena)»; debe decir: «16409 I.E.S. Jiménez de la Espada. Cartagena».

El puesto de trabajo de Jefe de Secretaría Los Alcázares, código JI00045; donde dice: «nivel C.D. 20; grupo C»; debe decir: «nivel C.D. 18; grupo C/D»; en cuerpo/opción debe suprimirse «CFX16» y adicionar «DGX00»; asignarle el código «JA00128» y suprimir del apartado observaciones «A.D.».

El centro de destino 90401; en denominación donde dice: «I.E.S. Los Alcázares»; debe decir: «I.E.S. Antonio Menárguez Costa. Los Alcázares».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo. Cieza, código AA00114; en centro de destino donde dice: «19402 I.E.S. Los Albares. Cieza»; debe decir: «19403 I.E.S. Diego Tortosa. Cieza».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo. Cieza, código AA00106; en centro de destino donde

dice: «19403 I.E.S. Diego Tortosa. Cieza»; debe decir: «19402 I.E.S. Los Albares. Cieza».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo. San Pedro del Pinatar, código AA01105; en centro de destino donde dice: «36401 I.E.S. M.Tárraga Escribano. San Pedro del Pinatar»; debe decir: «36403 I.E.S. Dos Mares. San Pedro del Pinatar».

El puesto de trabajo de Auxiliar Técnico Educativo. Cartagena, código AI00302; en centro de destino donde dice: «16410 I.E.S. Pedro Peñalver. El Algar (Cartagena)»; debe decir: «16432 C.P.C. Antonio Ramos Carratalá. La Asomada (Cartagena)».

El puesto de trabajo de Auxiliar Técnico Educativo. Cartagena, código AI00303; en centro de destino donde dice: «16424 C.P. Carmen Conde-Antonio Oliver. Cartagena»; debe decir: «16440 C.P. Concepción Arenal. Cartagena».

El puesto de trabajo de Auxiliar Técnico Educativo. Cartagena, código AI00304; en centro de destino donde dice: «16424 C.P. Carmen Conde-Antonio Oliver. Cartagena»; debe decir: «16428 C.P. Virgen del Carmen. Cartagena».

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador. Cartagena, código N500399; en centro de destino donde dice: «16423 C.P. Antonio de Ulloa. Cartagena»; debe decir: «16408 I.E.S.Mediterráneo (Cartagena)».

El puesto de trabajo de Cocinero/a, código Z200161; en centro de destino donde dice: «30407 C.P. Ntra. Sra. de Cortes. Nonduermas (Murcia)»; debe decir: «30498 C.P. Elena. Beniaján-R.Villanueva (Murcia)».

Los puestos de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00425 y JG00427; en complemento específico donde dice: «685,56 €»; debe decir: «2.927,16 €» y en jornada «especial».

Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas.

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, código JS00277; en denominación debe decir: « Jefe de Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial» y asignarle el código «J600030».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01054; en observaciones adicionar «J.T.».

Dirección General de Cultura.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00666; en centro de destino donde dice: «30423 Centro de Restauración»; debe decir: «30410 Dirección General de Cultura».

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información.

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio Innovación Tecnología, código JS00262; en cuerpo/opción adicionar «AF000».

Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Los puestos de trabajo de Cajero-Operador I.T.V.Alcantarilla, código CL00002, CL00003 y CL00007; donde dice: «nivel C.D. 16»; debe decir: «nivel C.D. 17».

Dirección General de Comercio y Artesanía.

El puesto de trabajo de Secretaria/o Director General, código S300004; donde dice: «grupo D»; debe decir: «grupo C/D» y en cuerpo/opción adicionar: «CGX00».

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Secretaría General.

El puesto de trabajo de Técnico Gestión de Personal, código TC00078; donde dice: «grupo A/B»; debe decir: «B» y en cuerpo/opción debe suprimirse «AGX00».

Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica.

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista Información, código JG00411; en denominación debe decir: «Auxiliar Especialista C.I.D.A.».

El puesto de trabajo de Técnico Responsable Investigación, código TO00034; en cuerpo/opción adicionar: «AFS45».

El centro de destino 22611; donde dice: «Centro de Capacitación y Exp. Agraria. Jumilla»; debe decir: «Centro Integrado de Formación y Exp. Agrarias. Jumilla».

Los puestos de trabajo adscritos al centro de destino 22611; donde dice: «C.C.A.»; debe decir: «C.I.F.E.A.».

El centro de destino 24612; donde dice: «Centro Capacitación y Exp. Agrarias. Lorca»; debe decir: «Centro Integrado de Formación y Exp. Agrarias. Lorca».

Los puestos de trabajo adscritos al centro de destino 27620; donde dice: «C.C.A.»; debe decir: «C.I.F.E.A.».

El centro de destino 27620; donde dice: «Centro Capacitación y Exp. Agrarias. Molina de Segura»; debe decir: «Centro Integrado de Formación y Exp. Agrarias. Molina de Segura».

Los puestos de trabajo adscritos al centro de destino 27620; donde dice: «C.C.A.»; debe decir: «C.I.F.E.A.».

El centro de destino 37613; donde dice: «Centro de Capacitación y Exp. Agrarias Torre Pacheco»; debe decir: «Centro Integrado de Formación y Exp. Agrarias. Torre Pacheco».

Los puestos de trabajo adscritos al centro de destino 37613; donde dice: «C.C.A.»; debe decir: «C.I.F.E.A.».

Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

El puesto de trabajo de Técnico Gestión de Ayudas, código TC00203, donde dice: «grupo A»; debe

decir: «A/B» en cuerpo/opción debe suprimirse «AFT03» y adicionar «BFT02».

Consejería de Sanidad y Consumo.

Secretaría General.

El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Contratación, código SD00024; en denominación debe decir: «Técnico de Contratación», asignarle el código «TB00008», y en observaciones adicionar «A.A.».

El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Obras y Conservación, código JC00404; en denominación debe decir: «Técnico de Gestión de Obras y Mantenimiento», asignarle el código «T600164» y en observaciones adicionar «A.D.».

Dirección General de Salud Pública.

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Salud Pública, código JS00199; en denominación debe decir: «Jefe de Servicio Seguridad Alimentaria y Zoonosis, en complemento específico donde dice: «11.164,68 €»; debe decir: «11.547,96 €».

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado Procedimiento, código N900122; donde dice: «nivel C.D. 21; debe decir: «22»; en denominación debe decir: «Técnico de Apoyo Procedimiento», asignarle el código «TQ00203» y suprimir del apartado observaciones «A.D.».

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00153; donde dice: «grupo C/D»; debe decir: «D», en cuerpo/opción debe suprimirse «CGX00» y del apartado observaciones suprimir «A.D.».

Los puestos de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00003, SL00005, SL00007, SL00008, SL00010, SL00011, SL00012, SL00014, SL00015 y SL00034; en complemento específico donde dice: «8.631,72 €»; debe decir: «9.293,64 € y en Primer Destino, debe decir «S».

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00004; en complemento específico donde dice: «8.631,72 €; debe decir: «9.293,64 €», en cuerpo/opción debe suprimirse «AFS21» y adicionar «AFS34», en Primer Destino debe decir «S» y en el apartado observaciones adicionar «A.D.».

El puesto de trabajo de Técnico de Salud Pública, código SL00006; en complemento específico donde dice: «8.631,72 €»; debe decir: «9.293,64 €», en cuerpo/opción debe suprimirse «AFS21» y adicionar «AFS34», en Primer Destino debe decir: «S» y en el apartado observaciones adicionar «A.D.».

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00013; en complemento específico donde dice: «8.631,72 €»; debe decir: «9.293,64 €», en cuerpo/opción debe suprimirse «ATX00» y en Primer Destino debe decir «S».

Los puestos de trabajo Técnico Salud Pública. Cartagena, código SL00009 y SL00017; en Primer Destino debe decir: «S».

Los puestos de trabajo de Técnico Salud Pública. Cartagena, código SL00018; en complemento específico donde dice: «8.631,72 €»; debe decir: «9.293,64 €», en cuerpo/opción debe suprimirse «AFS10» y en Primer Destino debe decir: «S».

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública. Cartagena, código SL00019; en complemento específico donde dice: «8.631,72 €»; debe decir: «9.293,64 €, en cuerpo/opción adicionar «AFS34», en Primer Destino debe decir «S» y adicionar en apartado observaciones «A.D.».

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00020; en complemento específico, donde dice: «8.631,72 €»; debe decir: «9.293,64 €», en cuerpo/opción debe suprimirse «AFS42» y adicionar «AFS34», en Primer Destino debe decir «S» y en el apartado observaciones adicionar «A.D.».

Los puestos de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00016, SL00021, SL00022, SL00023, SL00024, SL00025 y SL00026; en complemento específico donde dice: «8.631,72 €»; debe decir: «9.293,64 €», en cuerpo/opción adicionar «AFS34», en Primer Destino debe decir «S», y en el apartado observaciones adicionar «A.D.».

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública. Cartagena, código SL00027; en complemento específico donde dice: «8.631,72 €»; debe decir: «9.293,64 €», en cuerpo/opción debe suprimirse: «AFS16, AFS06 y AFX18», en Primer Destino debe decir: «S» y en el apartado observaciones adicionar «A.D.».

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00028; en complemento específico donde dice: «8.631,72 €»; debe decir: «9.293,64 €», y en cuerpo/opción adicionar «AFS34».

Los puestos de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00029, SL00030 y SL00031; en complemento específico donde dice: «8.631,72 €»; debe decir: «9.293,64 €», en cuerpo/opción debe suprimirse «AFX06», y adicionar «AFS34», en Primer Destino debe decir «S» y adicionar en el apartado observaciones «A.D.».

Los puestos de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00032 y SL00033; en complemento específico donde dice: «8.631,72 €»; debe decir: «9.293,64 €» y en cuerpo/opción adicionar «AFS34».

Los puestos de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00042, SL00043, SL00044 y SL00045; en complemento específico donde dice: «8.631,72 €»; debe decir: «9.293,64 €» y en cuerpo/opción adicionar «AFS34».

El puesto de trabajo de Farmacéutico Salud Pública Área VI Vega del Segura, código FM00017; en complemento específico donde dice: «0»; debe decir: «6.159,96 €» y en jornada donde dice: ordinaria»; debe decir: «especial».

El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Coordinación Administrativa y Documentación de la Salud, código JC00405; en denominación debe decir: «Jefe de Sección de Coordinación Administrativa».

Los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud, código JS00132; Jefe de Servicio de Epidemiología, código JS00123; Jefe de Servicio Salud Pública. Lorca, código JS00201; Jefe de Servicio Salud Pública. Cartagena, código JS00202; Jefe de Servicio Promoción y Educación Salud, código JS00300; y Director Centro Bioquímica y Genética Clínica, código DT00035; en complemento específico donde dice: «11.164,68 €»; debe decir: «11.547,96 €».

Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria.

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria, código JS00200; en denominación debe decir: «Jefe de Servicio Planificación y Financiación Sanitaria, en complemento específico donde dice: «11.164,68 €»; debe decir: «11.547,96 €».

Los puestos de trabajo de Técnico Salud Pública, códigos SL00035, SL00036, SL00037, SL00038 y SL00039; en complemento específico donde dice: «8.631,72 €»; debe decir: «9.293,64 €» y en Primer Destino debe decir: «S».

Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria.

El puesto de trabajo de Coordinador Área Inspección, código CV00001; donde dice: «nivel C.D. 27; complemento específico «9.861,36 €»; debe decir: «nivel C.D. 26; complemento específico «10.338,48 €»; en denominación debe decir: «Inspector Médico»; asignarle el código «I200006» y suprimir del apartado observaciones «A.D.».

El puesto de trabajo de Inspector Equipo Territorial, código IE00001; donde dice: «nivel C.D. 27; complemento específico «9.861,36 €»; debe decir: «nivel C.D. 26; complemento específico «10.338,48 €»; en denominación debe decir: «Inspector Médico»; asignarle el código «I200007» y suprimir del apartado observaciones «A.D.».

El puesto de trabajo de Inspector Equipo Territorial, código IE00002; donde dice: «nivel C.D. 27; complemento específico «9.861,36 €»; debe decir: «nivel C.D. 26, complemento específico «10.338,48 €»; en denominación debe decir: «Inspector Farmacéutico»; asignarle el código I300003, y suprimir del apartado observaciones «A.D.».

Los puestos de trabajo de Jefe de Inspección Área I Murcia, Jefe Inspección Área I Cartagena, Jefe Inspección Área Lorca, Jefe Inspección Área II Murcia, Jefe Inspección Área II Cartagena, Jefe Inspección Área III Murcia, Jefe Inspección IV Murcia; código I100001, I100002, I100003, I100004, I100005, I100006 y I100007; donde dice: «nivel C.D. 27; complemento específico «9.861,36 €»; debe decir: «nivel C.D. 26; complemento específico «10.338,48 €»; en denominación debe decir:

«Inspector Médico Área I Murcia, Inspector Médico Área I Cartagena, Inspector Médico Área Lorca, Inspector Médico Área II Murcia, Inspector Médico Área II Cartagena, Inspector Médico Área III Murcia, Inspector Médico Área IV Murcia»; asignarle el código «I200008, I200009, I200010, I200011, I200012, I200013 y I200014 respectivamente»; y suprimir del apartado observaciones «A.D.».

Los puestos de trabajo de Inspector Médico Área I Murcia, código I200001, I200002 y I200003; Inspector Médico Área II Murcia, código I200004; Inspector Médico Área III Murcia; en complemento específico donde dice: «9.090,48 €»; debe decir: «10.338,48 €».

Los puestos de trabajo de Inspector Farmacéutico/a Equipo Territorial, código I300001 y I300002; en denominación debe decir: «Inspector Farmacéutico/a»; en complemento específico donde dice: «9.090,48 €»; debe decir: «10.338,48 €».

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado Área IV Murcia; en complemento específico donde dice: «1.017,00 €»; debe decir: «3.919,68 €»; y en jornada donde dice: «ordinaria»; debe decir: «especial».

Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública Insp. Centros. Serv. Establ. Sanitarios, código SL00041; en complemento específico donde dice: «8.631,72 €»; debe decir: «9.293,64 €» y en Primer Destino debe decir: «S».

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00040; en complemento específico donde dice: «8.631,72 €»; debe decir: «9.293,64 €»; en cuerpo/opción adicionar «AFS34»; en Primer Destino debe decir «S»; y adicionar en el apartado observaciones «A.D.».

El puesto de trabajo de Jefe de Sección Planificación y Gestión Asistencia Farmacéutica, código JC00449; en denominación debe decir: «Jefe Sección Ordenación y Gestión de la Asistencia Farmacéutica».

Dirección General de Consumo.

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Formación y Defensa del Consumidor, código JS00128; en denominación debe decir: «Jefe de Servicio Defensa del Consumidor».

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado Información, código N700393; en denominación debe decir: «Jefe de Negociado Arbitraje de Consumo».

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado Asistencia a Asociaciones y Corporaciones Locales, código N700181; en denominación debe decir: «Jefe Negociado Defensa del Consumidor».

El puesto de trabajo de Jefe de Oficina Regional de Información al Consumidor y Usuario, código JP00047; en denominación debe decir: «Jefe Unidad de Arbitraje de Consumo».

ANEXO II**Supresiones****Consejería de Presidencia****Dirección General de Proyectos e Iniciativas Culturales**

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
DF00028	Director Centro Arte Libre José M ^a Párraga

Consejería de Economía y Hacienda**Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa**

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
AL00123	Auxiliar de Apoyo Información U.I.A.C. Archena

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Transportes****Secretaría General**

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
T700218	Ayudante de Mantenimiento

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
TC00218	Técnico de Gestión
TQ00099	Técnico de Apoyo
TQ00100	Técnico de Apoyo

Dirección General de Carreteras

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
T400100	Oficial de Primera Albañil
EN00021	Encargado/a Almacén Central

Consejería de Educación y Cultura**Secretaría General**

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
LM00028	Ayudante de Servicios
IT00023	Ingeniero Técnico Industrial

Dirección General de Personal

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
MD00133	Médico

Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
Z200128	Cocinero/a. Ceutí
Z200154	Cocinero/a
JC00446	Jefe de Sección de Educación Infantil
LM00464	Ayudante de Servicios. Cartagena
LM00575	Ayudante de Servicios. Mula
LM00664	Ayudante de Servicios
AA01164	Auxiliar Administrativo
AA01035	Auxiliar Administrativo. Lorca
AS00107	Administrativo de Apoyo

Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
DB00010	Documentalista
JV00068	Jefe de Servicio Formación Profesional
JV00054	Jefe de Servicio Atención a la Diversidad

Dirección General de Cultura

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
TQ00180	Técnico Apoyo Patrimonio Artístico. Cartagena
A700040	Asesor Patrimonio Histórico

**Consejería de Agricultura,
Agua y Medio Ambiente****Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica**

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
MG00013	Mozo de Laboratorio. Layma

Dirección General de Ganadería y Pesca

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
C700024	Ayudante Tareas Agropecuarias

Consejería de Sanidad y Consumo**Secretaría General**

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
BG00030	Técnico Especializado en Informática

Dirección General de Salud Pública

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
FN00011	Facultativo Laboratorio. Caravaca
JC00291	Jefe de Sección Sanidad Ambiental
JC00293	Jefe de Sección de Programas Vacunales
JC00334	Jefe de Sección Educación para la Salud
DV00012	Director Laboratorio Salud Pública

**Dirección General de Atención al Ciudadano,
Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria**

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
AL00057	Auxiliar de Apoyo Información
TM00680	Técnico Área II Cartagena
AA01290	Auxiliar Administrativo Área Lorca

Dirección General de Consumo

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
TT00035	Técnico Especializado Productos Industriales

ANEXO**Creaciones**

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE DESTINO: 30110 SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO			PRIM.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.	
JS00321	JEFE DE SERVICIO GESTION INFORMATICA	28	F	11.547,96	S	L	A	AFT08 AFX01	ESPECIAL	
JC00520	JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES	25	F	8.163,96	S	C	A/B	AGX00 BGX00	ESPECIAL	
TS00654	TECNICO SUPERIOR	22	F	685,56	N	C	A	AGX00	01106 ORDINARIA	

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL
CENTRO DE DESTINO: 30140 D.G. ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO			PRIM.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.	
DE00049	DELINEANTE	16	F	1.539,48	N	C	C	CFX11	ORDINARIA	P.I.

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.PROYECTOS E INICIATIVAS CULTURALES
CENTRO DE DESTINO: 30104 D.PROYECTOS E INICIATIVAS CULTURALES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO			PRIM.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.	
J700030	COORDINADOR RED ESP.PUBL.EXPOSITIVOS R.MUR26	F	9.517,20	N	L	A/B	AF000 AGX00 BF000 BGX00	ESPECIAL		

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: SECRET.SECT.ACCION SOCIAL,MENOR Y FAMIL.
CENTRO DE DESTINO: 30545 SECR.SECT.ACCION SOCIAL,MENOR Y FAMILIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO		PRIM.	OBSERVACIONES	
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN		ACAD.
SS00083	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	20	F	1.586,88	N	C	B	BFX02	ORDINARIA	P.I./CARNET CONDUCIR B.
SS00084	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	20	F	1.586,88	N	C	B	BFX02	ORDINARIA	P.I./CARNET CONDUCIR B.
SS00085	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	20	F	1.586,88	N	C	B	BFX02	ORDINARIA	P.I./CARNET CONDUCIR B.

CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL.
CENTRO DE DESTINO: 30230 INTERVENCIÓN GENERAL.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO		PRIM.	OBSERVACIONES	
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN		ACAD.
IV00013	INTERVENTOR DELEGADO	28	F	11.894,64	N	L	A	AGX00	ESPECIAL	
AD00320	ADMINISTRATIVO	16	F	685,56	N	C	C	CGX00	ORDINARIA	
AA01358	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00	ORDINARIA	

CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZ.ADMIVA.
CENTRO DE DESTINO: 30130 D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y ORGA. ADMI.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO		PRIM.	OBSERVACIONES	
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN		ACAD.
MD00144	MEDICO	22	F	2.219,76	N	C	A	AFS39	ORDINARIA	C.V./A.D.
MD00145	MEDICO	22	F	2.219,76	N	C	A	AFS39	ORDINARIA	C.V./A.D.
MD00146	MEDICO	22	F	2.219,76	N	C	A	AFS21	ORDINARIA	C.V./A.D.
P500070	PSICOLOGO	22	F	1.810,92	N	C	A	AFX17	ORDINARIA	C.V./A.D.
N700631	JEFE NEGOCIADO	20	F	3.919,68	N	C	C	CGX00	ESPECIAL	AD.
TM00694	TECNICO DE PREVENCIÓN	20	F	3.894,60	N	C	B	BFS05	ORDINARIA	C.V./A.D./ACREDITACION TECNICO SUPERIOR 39/97.
AT00546	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	20	F	973,80	N	C	B	BFS02	ORDINARIA	P.I./C.V./A.D.
AT00547	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	20	F	973,80	N	C	B	BFS02	ORDINARIA	P.I./C.V./A.D.
AT00548	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	20	F	973,80	N	C	B	BFS02	ORDINARIA	P.I./C.V./A.D.
TM00691	TECNICO DE PREVENCIÓN	20	F	685,56	N	C	B	BFS05	ORDINARIA	C.V./A.D./ACREDITACION TECNICO SUPERIOR R.D.39/97.
TM00692	TECNICO DE PREVENCIÓN	20	F	685,56	N	C	B	BFX05	ORDINARIA	C.V./A.D./ACREDITACION TECNICO SUPERIOR R.D.39/97.
TM00693	TECNICO DE PREVENCIÓN	20	F	685,56	N	C	B	BFS05	ORDINARIA	C.V./A.D./ACREDITACION TECNICO SUCPERIOR R.D.39/97.
TM00695	TECNICO DE PREVENCIÓN	20	F	685,56	N	C	B	BFS05	ORDINARIA	C.V./A.D./ACREDITACION TECNICO SUPERIOR R.D.39/97.
TM00696	TECNICO DE PREVENCIÓN	20	F	685,56	N	C	B	BFS06	ORDINARIA	C.V./A.D./ACREDITACION TECNICO SUPERIOR R.D.39/97.
TM00697	TECNICO DE PREVENCIÓN	20	F	685,56	N	C	B	BFS05	ORDINARIA	C.V./A.D./ACREDITACION TECNICO SUPERIOR R.D.39/97.
TM00698	TECNICO DE PREVENCIÓN	20	F	685,56	N	C	B	BFS05	ORDINARIA	C.V./A.D./ACREDITACION TECNICO SUPERIOR R.D.39/97.
TM00699	TECNICO DE PREVENCIÓN	20	F	685,56	N	C	B	BFS05	ORDINARIA	C.V./A.D./ACREDITACION TECNICO SUPERIOR R.D.39/97.
TM00700	TECNICO DE PREVENCIÓN	20	F	685,56	N	C	B	BFS05	ORDINARIA	C.V./A.D./ACREDITACION TECNICO SUPERIOR 39/97.
TM00701	TECNICO DE PREVENCIÓN	20	F	685,56	N	C	B	BFS05	ORDINARIA	C.V./A.D./ACREDITACION TECNICO SUPERIOR R.D.39/97.
TM00702	TECNICO DE PREVENCIÓN	20	F	685,56	N	C	B	BFS05	ORDINARIA	C.V./A.D./ACREDITACION TECNICO SUPERIOR R.D.39/97.
TM00703	TECNICO DE PREVENCIÓN	20	F	685,56	N	C	B	BFS05	ORDINARIA	C.V./A.D./ACREDITACION TECNICO SUPERIOR R.D.39/97.

CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZ.ADMIVA.
 CENTRO DE DESTINO: 30130 D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y ORGA. ADMI.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO			PRIM.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.	
JG00525	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	685,56	N	C	D	DGX00	ORDINARIA	A.D.
PH00005	TECNICO DE PREVENCIÓN	16	F	685,56	N	C	C	CFX00 CGX00	ORDINARIA	A.D.
PH00006	TECNICO DE PREVENCIÓN	16	F	685,56	N	C	C	CFX00 CGX00	ORDINARIA	A.D.
PH00007	TECNICO DE PREVENCIÓN	16	F	685,56	N	C	C	CFX00 CGX00	ORDINARIA	A.D.
PH00008	TECNICO DE PREVENCIÓN	16	F	685,56	N	C	C	CFX00 CGX00	ORDINARIA	A.D.
PH00009	TECNICO DE PREVENCIÓN	16	F	685,56	N	C	C	CFX00 CGX00	ORDINARIA	A.D.
PH00010	TECNICO DE PREVENCIÓN	16	F	685,56	N	C	C	CFX00 CGX00	ORDINARIA	A.D.
PH00011	TECNICO DE PREVENCIÓN	16	F	685,56	N	C	C	CFX00 CGX00	ORDINARIA	A.D.
AA01356	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00	ORDINARIA	A.D.

CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZ.ADMIVA.
 CENTRO DE DESTINO: 30133 U.DE INFORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO			PRIM.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.	
AL00156	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION U.I.A.C.	15	F	1.539,48	N	C	D	DGX00	ORDINARIA	CARNET CONDUCIR B.
AL00157	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION U.I.A.C. CARTAGENA	15	F	1.539,48	N	C	D	DGX00	ORDINARIA	CARNET CONDUCIR B.

CONSEJERÍA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
 CENTRO DE DESTINO: 30301 SECRETARIA GENERAL OBRAS PUBLICAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO			PRIM.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.	
Z400035	AUXILIAR MANTENIMIENTO	14	F	882,36	N	C	D	DFX20	ORDINARIA	P.I./J.T./C.V.

CONSEJERÍA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
 CENTRO DE DESTINO: 30310 D.G. VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO			PRIM.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.	
TO00136	TECNICO RESPONSABLE	26	F	10.338,48	N	C	A	AFT01	ESPECIAL	
TC00326	TECNICO GESTION	24	F	7.139,40	N	C	B	BFT01	ESPECIAL	
TC00327	TECNICO GESTION	24	F	7.139,40	N	C	B	BFT01	ESPECIAL	

CONSEJERÍA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS
 CENTRO DE DESTINO: 30321 PARQUE MOVIL, D.G. CARRETERAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ TÍTULO			PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.	JORNADA		
Z800020	ALBAÑIL	14	F	1.539,48	N	C	D	DFX09	ORDINARIA		P.I./H.E./C.V.	
Z500029	MECANICO	14	F	1.247,28	N	C	D	DFX36	ORDINARIA			

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PERSONAL
 CENTRO DE DESTINO: 30450 D.G.DE PERSONAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ TÍTULO			PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.	JORNADA		
DN00032	SUBDIRECTOR GENERAL PERSONAL DOCENTE	30	F	15.362,40	S	L	A	AF000 AGX00	ESPECIAL		P.D.	
TC00329	TECNICO GESTION PREVENCIÓN	24	F	7.139,40	N	C	A	AFS21 AFS38	ESPECIAL			
TC00328	TECNICO GESTION	24	F	7.139,40	N	C	B	BF000 BGX00	ESPECIAL			
TM00705	TECNICO DE PREVENCIÓN	20	F	685,56	N	C	B	BFS05	ORDINARIA		ACREDITACION TECNICO SUPERIOR R.D.39/97.	
TM00706	TECNICO DE PREVENCIÓN	20	F	685,56	N	C	B	BFS05	ORDINARIA		ACREDITACION TECNICO SUPERIOR R.D.39/97.	

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO: D.G.CENTROS,ORDENAC.E INSPECCION EDUCAT.
 CENTRO DE DESTINO: 30458 D.G. CENTROS, ORDENACION E INSPECCION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ TÍTULO			PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.	JORNADA		
JS00322	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION	28	F	11.547,96	S	L	A	AF000 AGX00	ESPECIAL		P.D.	
SD00157	JEFE SECCION DE GESTION EDUCATIVA	22	F	6.349,80	S	C	C	CGX00	ESPECIAL			
JG00524	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	685,56	N	C	D	DGX00	ORDINARIA			

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
 CENTRO DE DESTINO: 30440 D.G.F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ TÍTULO			PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.	JORNADA		
JS00323	JEFE DE SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL	28	F	11.547,96	S	L	A	AF000 AGX00	ESPECIAL		P.D.	

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
 CENTRO DE DESTINO: 30440 D.G.F.P.,INNOVACION Y ATENCION DIVERSID.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ TÍTULO			PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.	JORNADA		
JS00324	JEFE DE SERVICIO DE ATENCION A LA DIVERSIDAD	28	F	11.547,96	S	L	A	AF000 AGX00	ESPECIAL		P.D.	

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. F.P., INNOVACION Y ATENCION DIVERSID
CENTRO DE DESTINO: 30440 D.G.F.P., INNOVACION Y ATENCION DIVERSID.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO		PRIM.	OBSERVACIONES	
		C.D.CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.		JORNADA
TM00704	TECNICO	20	F	685,56	N	C	B	BGX00	ORDINARIA	

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA
CENTRO DE DESTINO: 30410 D. G. CULTURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO		PRIM.	OBSERVACIONES	
		C.D.CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.		JORNADA
J100012	JEFE REG.PROP.INT.Y PROT.FUN.C.Y D.	26	F	10.338,48	S	C	A	AGX00	ESPECIAL	

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA
CENTRO DE DESTINO: 30416 MUSEO ARQUEOLOGICO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO		PRIM.	OBSERVACIONES	
		C.D.CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.		JORNADA
RC00006	ARQUEOLOGO	22	F	685,56	N	C	A	AFX04	ORDINARIA	

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G.INVESTIGACION Y TRANSF.TECNOLOGICA
CENTRO DE DESTINO: 30664 LABORAT.AGRARIO Y DE MED.AMB.EL PALMAR

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO		PRIM.	OBSERVACIONES	
		C.D.CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.		JORNADA
JB00023	TECNICO ANALISTA LAYMA	22	F	7.828,32	N	C	A	AFS45	ESPECIAL	P.I./C.V.
TI00028	AUXILIAR LABORATORIO LAYMA	14	F	1.247,28	N	C	D	DFX02	ORDINARIA	P.I./C.V.

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE GANADERIA Y PESCA
CENTRO DE DESTINO: 30660 D.G. GANADERIA Y PESCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO		PRIM.	OBSERVACIONES	
		C.D.CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.		JORNADA
P100025	PASTOR	14	F	2.599,32	N	C	D	DFX11	ORDINARIA	P.I./C.V.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE DESTINO: 30701 S.G.SANIDAD Y CONSUMO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO		PRIM.	OBSERVACIONES	
		C.D.CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.		JORNADA
A400050	ASESOR FACULTATIVO	28	F	11.894,64	N	L	A	AFS00	ESPECIAL	
JC00515	JEFE SECCION CONTRATACION	25	F	8.163,96	S	C	A	AGX00	ESPECIAL	
JC00514	JEFE SECCION PRESUPUESTARIA	25	F	8.163,96	S	C	A/B	AGX00	ESPECIAL	
								BGX00		
TQ00195	TECNICO APOYO INFORMATICA	22	F	4.783,68	N	C	B	BFX06	ESPECIAL	
AB00007	ARQUITECTO	22	F	685,56	N	C	A	AFT01	ORDINARIA	
TS00651	TECNICO SUPERIOR	22	F	685,56	N	C	A	AGX00	01106	ORDINARIA
DB00017	DOCUMENTALISTA	20	F	685,56	N	C	B	BFX03	ORDINARIA	
AA01328	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00	ORDINARIA	
AA01329	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00	ORDINARIA	

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DE DESTINO: 24713 AREA DE SALUD III.LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO			PRIM.	OBSERVACIONES	
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.		JORNADA
TQ00198	TECNICO APOYO LORCA	22	F	4.250,64	N	C	B	BFS02	ESPECIAL		P.I.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DE DESTINO: 16714 AREA DE SALUD II.CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO			PRIM.	OBSERVACIONES	
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.		JORNADA
TO00124	TECNICO RESP.EPIDEM.Y EDUCACION SALUD	26	F	10.338,48	N	C	A	AFS00	ESPECIAL		
TQ00197	TECNICO APOYO CARTAGENA	22	F	4.250,64	N	C	B	BFS02	ESPECIAL		P.I.
AA01331	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F	685,56	N	C	D	DGX00	ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DE DESTINO: 30710 D.G.SALUD PUBLICA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO			PRIM.	OBSERVACIONES	
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.		JORNADA
DT00036	DIRECTOR LABORATORIO REG.SALUD PUBLICA	28	F	11.547,96	S	L	A	AFS00	ESPECIAL		
JS00309	JEFE DE SERVICIO SANIDAD AMBIENTAL	28	F	11.547,96	S	L	A	ACX00	ESPECIAL		
								AFS00			
TO00119	TECNICO RESPONSABLE MATERIA ZONOSIS	26	F	10.338,48	N	C	A	AFS45	ESPECIAL		
TO00120	TECNICO RESPONSABLE MATERIA DE AGUAS	26	F	10.338,48	N	C	A	ACX00	ORDINARIA		
								AFS00			
								AFX18			
TO00121	TECNICO RESP.MATERIA VIGILAMBIENTAL	26	F	10.338,48	N	C	A	ACX00	ESPECIAL		
								AFS00			
								AFX18			
TO00122	TECNICO RESP.PROGRAMAS VACUNALES	26	F	10.338,48	N	C	A	AFS18	ESPECIAL		
								AFS29			
TO00123	TECNICO RESP.EDUCACION PARA LA SALUD	26	F	10.338,48	N	C	A	AFS10	ESPECIAL		
								AFS34			
								ATX00			
TO00126	TECNICO RESPONSABLE LABORATORIO	26	F	10.338,48	N	C	A	AFS16	ESPECIAL		
SL00046	TECNICO SALUD PUBLICA	24	F	9.293,64	N	C	A	AFS34	ESPECIAL		S
SL00047	TECNICO SALUD PUBLICA	24	F	9.293,64	N	C	A	AFS34	ESPECIAL		S
SL00048	TECNICO SALUD PUBLICA	24	F	9.293,64	N	C	A	AFS34	ESPECIAL		S
TC00308	TECNICO GESTION SEGURIDAD QUIMICA	24	F	7.139,40	N	C	A	AFS16	ESPECIAL		
TQ00196	TECNICO APOYO	22	F	4.250,64	N	C	B	BFS02	ESPECIAL		P.I.
TQ00199	TECNICO APOYO	22	F	4.250,64	N	C	B	BFS02	ESPECIAL		P.I.
TQ00200	TECNICO APOYO	22	F	4.250,64	N	C	B	BFS02	ESPECIAL		P.I.
JG00515	AUXILIAR ESPECIALISTA SALUD PUBLICA	17	F	685,56	N	C	D	DFX04	ORDINARIA		P.I.
AA01330	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00	ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA
 CENTRO DE DESTINO: 30711 CENTRO DE BIOQUIMICA CLINICA.EL PALMAR

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL	COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO			PRIM.	OBSERVACIONES	
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.		JORNADA
TO00125	TECNICO RESP.BIOQUIMICA Y GENETICA	26	F	10.338,48	N	C	A	AFS16	ESPECIAL		
								AFX06			

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y FINANCIACION SANIT.
CENTRO DE DESTINO: 30730 D.G.PLANIFICAC.Y FINANCIACION SANITARIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. PTO.	TIPO FORM		CUERPO/ TÍTULO			PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		ESPECÍF.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.		
CS00020	COORDINADOR TECNICO DE DROGO DEPENDENCIAS	30	F	14.597,76	S	L	A	AFS00	ESPECIAL		
JS00310	JEFE DE SERVICIO PROGRAM. RECURSOS SANITARIOS	28	F	11.547,96	S	L	A	AF000 AGX00 ATX00	ESPECIAL		
TO00127	TECNICO RES.SIST.INFORMACION SANITARIA	26	F	10.338,48	N	C	A	AF000 AGX00	ESPECIAL		
TO00128	TECNICO RESP.FINANC.Y EVAL.SERV.SANIT.	26	F	10.338,48	N	C	A	AF000 AGX00 ATX00	ESPECIAL		
TO00129	TECNICO RESP.PROGR.RECURSOS ATENC.PRIM	26	F	10.338,48	N	C	A	AF000 AGX00 ATX00	ESPECIAL		
TO00130	TECNICO RESP.PROGR.RECURSOS ATENC.ESP.	26	F	10.338,48	N	C	A	AF000 AGX00 ATX00	ESPECIAL		
TC00309	TECNICO GESTION	24	F	7.139,40	N	C	A	AF000 AGX00	ESPECIAL		
TC00310	TECNICO GESTION	24	F	7.139,40	N	C	A	AF000 AGX00	ESPECIAL		
TC00311	TECNICO GESTION	24	F	7.139,40	N	C	A	AF000 AGX00	ESPECIAL		
TC00312	TECNICO GESTION COLECTIVOS ESPECIALES	24	F	7.139,40	N	C	B	BFX04	ESPECIAL		P.I.
TC00313	TECNICO GESTION	24	F	7.139,40	N	C	B	BF000 BGX00	ESPECIAL		
TC00314	TECNICO GESTION	24	F	7.139,40	N	C	B	BF000 BGX00	ESPECIAL		
TM00688	TECNICO	20	F	685,56	N	C	B	BGX00	ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y FINANCIACION SANIT.
CENTRO DE DESTINO: 30730 D.G.PLANIFICAC.Y FINANCIACION SANITARIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. PTO.	TIPO FORM		CUERPO/ TÍTULO			PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.		ESPECÍF.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.		
N500465	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	1.017,00	N	C	D	DGX00	ORDINARIA		
JG00516	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	685,56	N	C	D	DGX00	ORDINARIA		
AD00315	ADMINISTRATIVO	16	F	685,56	N	C	C	CGX00	ORDINARIA		
AD00316	ADMINISTRATIVO	16	F	685,56	N	C	C	CGX00	ORDINARIA		
AD00317	ADMINISTRATIVO	16	F	685,56	N	C	C	CGX00	ORDINARIA		
AA01332	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00	ORDINARIA		
AA01333	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00	ORDINARIA		
AA01334	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00	ORDINARIA		
AA01335	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00	ORDINARIA		
AA01336	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00	ORDINARIA		
AA01337	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00	ORDINARIA		
AA01338	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00	ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CONSUMO
CENTRO DE DESTINO: 30521 D.G.DE CONSUMO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO			PRIM.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.				ESPECÍF.	PTO.	PROV		
JS00314	JEFE DE SERVICIO ARBITRAJE DE CONSUMO	28	F	11.547,96	S	L	A	AGX00	01106	ESPECIAL	
JC00516	JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	25	F	8.163,96	S	C	A/B	AGX00		ESPECIAL	
								BGX00			
A600033	INSPECTOR REGIONAL DE CONSUMO	22	F	5.217,96	N	C	B	BFS01		ESPECIAL	CARNET CONDUCIR B/C.V.
A600034	INSPECTOR REGIONAL DE CONSUMO	22	F	5.217,96	N	C	B	BFS01		ESPECIAL	CARNET CONDUCIR B/C.V.
AA01345	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATEN.CIUD.,COORD.INST.E INSPEC.SANIT
CENTRO DE DESTINO: 30721 D.G.ATENC.CIUDAD.,COORD.INST.E INSP.SAN.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO			PRIM.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.				ESPECÍF.	PTO.	PROV		
DN00030	SUBDIRECTOR GENERAL ATENC.CIUD. COORD.INST.E INP.SA	30	F	14.597,76	S	L	A	AFS47		ESPECIAL	
								AFS48			
								AGX00			
DT00037	DIRECTOR CENT.TECNOL.INFORM.Y DOCUM.SAL	28	F	11.547,96	S	L	A	AFS09		ESPECIAL	

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATEN.CIUD.,COORD.INST.E INSPEC.SANIT
CENTRO DE DESTINO: 30721 D.G.ATENC.CIUDAD.,COORD.INST.E INSP.SAN.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO			PRIM.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.				ESPECÍF.	PTO.	PROV		
JS00315	JEFE DE SERVICIO INSPEC.CENT.SERV. Y ESTABL.SAN.	28	F	11.547,96	S	L	A	AFS47		ESPECIAL	
								AFS48			
JS00316	JEFE DE SERVICIO INSPECCION DE PRESTAC.ASISTEN.	28	F	11.547,96	S	L	A	AFS47		ESPECIAL	
								AFS48			
JS00317	JEFE DE SERVICIO INCAPAC.TEMPORAL Y SALUD LABOR	28	F	11.547,96	S	L	A	AFS47		ESPECIAL	
								AFS48			
JS00318	JEFE DE SERVICIO INF.CIUD.Y DEFEN. USUAR.SERV.SA	28	F	11.547,96	S	L	A	AFS00		ESPECIAL	
								AGX00			
A700098	ASESOR JURIDICO	26	F	10.338,48	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL	
J100011	JEFE UNIDAD COORDINAC.INSTITUCIONAL	26	F	10.338,48	S	C	A	AFS00		ESPECIAL	
								AGX00			
TO00133	TECNICO RESPONS.INFORMAC.AL CIUDADANO	26	F	10.338,48	N	C	B	BFS02		ESPECIAL	P.I.
								BGX00			
TO00134	TECNICO RESP.DEFENSA USUAR.SERV.SANITA	26	F	10.338,48	N	C	B	BFS02		ESPECIAL	P.I.
								BGX00			
A100247	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	7.139,40	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL	
TC00319	TECNICO GESTION COORDINACION INSTITUCIONAL	24	F	7.139,40	N	C	A	AGX00		ESPECIAL	
TC00318	TECNICO GESTION INFORMACION SANITARIA	24	F	7.139,40	N	C	B	BFS02		ESPECIAL	P.I.
SD00153	JEFE SECCION PROCEDIM.SERVICIOS INSPECCION	22	F	6.349,80	S	C	C	CGX00		ESPECIAL	
TQ00201	TECNICO APOYO COORDINACION INSTITUCIONAL	22	F	4.250,64	N	C	B	BGX00		ESPECIAL	
TQ00202	TECNICO APOYO AREA II.CARTAGENA	22	F	4.250,64	N	C	B	BGX00		ESPECIAL	
DB00018	DOCUMENTALISTA	20	F	685,56	N	C	B	BFX03		ORDINARIA	
DB00019	DOCUMENTALISTA	20	F	685,56	N	C	B	BFX03		ORDINARIA	
DB00020	DOCUMENTALISTA	20	F	685,56	N	C	B	BFX03		ORDINARIA	
N500467	AUXILIAR COORDINADOR INFORMACION Y DEFENSA USUARIO	18	F	1.539,48	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
JG00518	AUXILIAR ESPECIALISTA INFORMACION	17	F	1.539,48	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATEN.CIUD.,COORD.INST.E INSPEC.SANIT
 CENTRO DE DESTINO: 30721 D.G.ATENC.CIUDAD.,COORD.INST.E INSP.SAN.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. TIPO FORM			CUERPO/ TÍTULO			PRIM.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.	JORNADA	
JG00519	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
JG00520	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
JG00521	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
JG00522	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
JG00523	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
AD00319	ADMINISTRATIVO	16	F	685,56	N	C	C	CGX00		ORDINARIA	
AL00151	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	1.539,48	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
AL00152	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	1.539,48	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
AL00153	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	1.539,48	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
AL00154	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	1.539,48	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
AA01346	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA	14	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
AA01347	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA	14	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
AA01348	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
AA01349	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
AA01350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
AA01351	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
AA01352	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
AA01357	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENACION Y ACREDITACION SANITARIA
 CENTRO DE DESTINO: 30722 D.G.ORDENACION Y ACREDITACION SANITARIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. TIPO FORM			CUERPO/ TÍTULO			PRIM.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.	JORNADA	
JS00311	JEFE DE SERVICIO ORDEN.Y ACRED.SANIT. Y CALASIS	28	F	11.547,96	S	L	A	ACX00 AFS00		ESPECIAL	
JS00312	JEFE DE SERVICIO ORDEN.Y ATENCION FARMACEUTICA AFS42	28	F	11.547,96	S	L	A	ACX00		ESPECIAL	

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENACION Y ACREDITACION SANITARIA
 CENTRO DE DESTINO: 30722 D.G.ORDENACION Y ACREDITACION SANITARIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. TIPO FORM			CUERPO/ TÍTULO			PRIM.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.	ESPECÍF.	PTO.	PROV	GRUPO	OPCIÓN	ACAD.	JORNADA	
JS00313	JEFE DE SERVICIO DESARROLLO NORMATIVO	28	F	11.547,96	S	L	A	AGX00	01106	ESPECIAL	
A700097	ASESOR DESARROLLO NORMATIVO	26	F	10.338,48	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL	
TO00131	TECNICO RESP.ACRED.SANIT.Y CALID.ASIST	26	F	10.338,48	N	C	A	ACX00 AFS00		ESPECIAL	
TO00132	TECNICO RESP.MED.FARMACOV.Y PROD.FARM.	26	F	10.338,48	N	C	A	ACX00 AFS42		ESPECIAL	
SL00049	TECNICO SALUD PUBLICA	24	F	9.293,64	N	C	A	AFS34		ESPECIAL	S
TC00316	TECNICO GESTION	24	F	7.139,40	N	C	A	ACX00 AFS42		ESPECIAL	
TC00315	TECNICO GESTION	24	F	7.139,40	N	C	A/B	ACX00 AFS00 BFS02 BFS06		ESPECIAL	P.I.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. PTO.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO			PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.				ESPECÍF.	PROV	GRUPO		
TC00317	TECNICO GESTION	24	F	7.139,40	N	C	A/B	ACX00		ESPECIAL	P.I.
								AFS42			
								BFS02			
								BFS06			
FB00010	FARMACEUTICO	22	F	685,56	N	C	A	AFS42		ORDINARIA	
FB00011	FARMACEUTICO	22	F	685,56	N	C	A	AFS42		ORDINARIA	
TS00652	TECNICO SUPERIOR	22	F	685,56	N	C	A	AGX00	01106	ORDINARIA	
TM00689	TECNICO	20	F	685,56	N	C	B	BFS02		ORDINARIA	P.I.
								BGX00			
TM00690	TECNICO	20	F	685,56	N	C	B	BFS02		ORDINARIA	P.I.
								BGX00			
N500466	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	1.017,00	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
JG00517	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENACION Y ACREDITACION SANITARIA

CENTRO DE DESTINO: 30722 D.G.ORDENACION Y ACREDITACION SANITARIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. PTO.	TIPO	FORM	CUERPO/ TÍTULO			PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.				ESPECÍF.	PROV	GRUPO		
AD00318	ADMINISTRATIVO	16	F	685,56	N	C	C	CGX00		ORDINARIA	
AA01339	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
AA01340	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
AA01341	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
AA01342	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
AA01343	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	
AA01344	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	685,56	N	C	D	DGX00		ORDINARIA	

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

268 Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la incorporación a la sociedad de la información de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral, para el ejercicio 2003.

La Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el ejercicio de sus competencias, tiene como objetivo prioritario acelerar el proceso de incorporación de la sociedad murciana a la sociedad de la información, así como a una economía basada en el conocimiento y en el uso intensivo de las aplicaciones y los servicios propios de la sociedad de la información.

En una economía tradicional, pertenecer a ciertos colectivos representa un obstáculo para el empleo, sin embargo, en la era digital disminuyen las razones para

que esto sea así, pues los horarios y emplazamientos geográficos rígidos ceden el paso a otros más flexibles. Además, por lo que respecta a las cualificaciones profesionales propiamente dichas, se privilegian más las habilidades intelectivas que las motoras, lo que representa una ventaja indudable para las personas discapacitadas. Todo ello abre nuevas oportunidades de empleo para numerosos grupos de personas que tradicionalmente han tenido dificultades de acceso al empleo por problemas de accesibilidad o por dificultades para efectuar las tareas requeridas.

No obstante, también se aprecia que en muchos casos los adelantos que pueden facilitar esa integración suponen también una barrera debido a la no adaptación de los mismos a las limitaciones de las personas con discapacidades.

En este contexto, la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio considera necesario prestar especial atención a los colectivos que presentan mayores dificultades de acceso al mercado laboral tradicional, pero que, en el ámbito de la sociedad de la información, pueden encontrar mayores oportunidades

de empleo, y así se recoge en la acción D-5 el Plan Director de Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones de la Región de Murcia 2001-2003.

Las ayudas que se regulan por la presente Orden van dirigidas a pequeñas y medianas empresas y a instituciones sin fines de lucro que, en ambos casos, promuevan iniciativas en el ámbito de la nueva economía, especialmente en el campo del teletrabajo, que integren a personas discapacitadas o pertenecientes a colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral.

Los créditos destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad quedan recogidos en la Ley 14/2002 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, Programa 521A «Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información».

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y realizar la convocatoria de la concesión de ayudas, durante el año 2003, para pequeñas y medianas empresas, para proyectos de incorporación a la sociedad de la información de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral.

2.- A los efectos de esta Orden, se entiende por:

a) Teletrabajo: La realización de un trabajo remunerado a distancia haciendo uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, en adelante TIC.

b) Proyectos de incorporación a la sociedad de la información para colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral tradicional: Proyectos de teletrabajo, adaptaciones de equipos y programas informáticos, así como cualquier otra actuación que ayude a superar las limitaciones de estos colectivos para su efectiva incorporación a una economía basada en el conocimiento.

c) Colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral: Personas con discapacidad, mujeres jóvenes, parados de larga duración, personas pertenecientes a minorías étnicas, habitantes de zonas rurales aisladas, etc.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

1.-El crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias para atender a estas actuaciones serán las siguientes:

- Sección 16, Servicio 02, Programa 521A «Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información», Artículo 77 «A empresas privadas», subconcepto 777.06, «Desarrollo de tecnologías de la información y comunicación»: Proyecto n.º 30482, «Ayudas al fomento de los servicios de telecomunicaciones y de la sociedad de la información», por un total de 150.000,00 €.

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de cada una de las consignaciones presupuestarias citadas, en función de la naturaleza del beneficiario, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Artículo 3. Beneficiarios y sus requisitos.

1.- Pequeñas y Medianas Empresas: De acuerdo con la Recomendación de la Comisión Europea de 3 de abril de 1996, se considerará pequeña y mediana empresa la unidad económica con personalidad, física o jurídica, que en el momento de la solicitud reúna los siguientes requisitos:

A) Que emplee a menos de 250 trabajadores.

B) Que tenga un volumen de negocios anual no superior a 40.000.000 de euros o bien un Balance general no superior a 27.000.000 de euros.

C) Que cumplan el criterio de independencia, esto es, que no estén participadas en un 25 por 100 o más de su capital o de sus derechos de voto por otras que no reúnan los requisitos anteriores, salvo:

a) Que sean sociedades públicas sin participación, sociedades de capital riesgo o inversores institucionales, siempre que éstos no ejerzan, individual o conjuntamente, ningún control sobre la empresa.

b) Cuando la dispersión de capital se traduzca en la imposibilidad de determinar su titular y la empresa declare que legítimamente puede presumir que en ella no tienen una participación igual o superior al 25% una empresa o conjunto de empresas que no correspondan a la definición de pyme.

2.- No podrán ser beneficiarios de las ayudas contenidas en la presente Orden:

a) Las empresas dedicadas a la producción, transformación o comercialización de los productos del anexo I del Tratado CE, así como las dedicadas a actividades que fomenten el uso de productos nacionales en detrimento de los importados.

b) Los solicitantes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de

conformidad con el artículo 65 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

c) Los solicitantes que tengan deudas con la Agencia Tributaria o la Seguridad Social, lo cual se comprobará directamente por esta Consejería mediante solicitud al organismo responsable, con el NIF del solicitante.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

1.- La cuantía total de la ayuda será la suma de las ayudas a los distintos conceptos, costes subvencionables, establecidos en el artículo 5.2 de esta Orden, siempre que resulten subvencionables por su vinculación a los objetivos perseguidos en el proyecto.

2.- La intensidad bruta de la ayuda no podrá superar el 50% sobre los costes seleccionables del proyecto. Cuando exista concurrencia de ayudas la intensidad bruta de todas las ayudas recibidas para el mismo proyecto no podrá superar el 50% de los costes seleccionables.

3.- Las ayudas otorgadas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones con los límites establecidos en el número anterior de este artículo.

4.- Las subvenciones concedidas a empresas estarán sujetas al Reglamento 70/2001, de la Comisión Europea, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE n.º L 10/36 de 13/1/01).

5.- El beneficiario deberá declarar cualquier otra ayuda obtenida para este mismo proyecto, en el momento que tenga conocimiento de la misma.

Artículo 5. Conceptos susceptibles de ayuda y periodo subvencionable.

1.- Las ayudas previstas en esta Orden se destinarán a sufragar gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto para el que se han concedido.

2.- En el presupuesto presentado por el beneficiario, las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

a) Equipos informáticos, equipos de comunicaciones, así como alta en los servicios de telecomunicaciones que sean necesarios.

b) Adaptación de instalaciones. Equipos y programas informáticos adaptados para cubrir deficiencias físicas o psíquicas de usuarios discapacitados. Adquisición, adaptación y reformas que se necesiten para la utilización de las herramientas TIC por parte de discapacitados.

c) Costes de formación en utilización de las tecnologías TIC para colectivos con dificultades de acceso a mercados laborales tradicionales. El coste de este apartado no podrá superar el 30% del coste total del proyecto.

d) Costes de consultoría para la creación de empresas de Nueva Economía por parte de los colectivos con dificultades de acceso al mercado

laboral. Se sufragarán al beneficiario (persona o colectivo) que reciba la asistencia técnica para la realización de un plan de negocio en nueva economía; en ningún caso podrán ser beneficiarios directos de la ayuda, las empresas consultoras que realicen estas labores de consultoría.

3.- En ningún caso será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido de ninguna de las partidas anteriores, ni ningún otro impuesto al que estuvieran sujetos.

4.- A los efectos de la presente Orden, se considerará período subvencionable el comprendido del 1 de enero de 2003 al 31 de octubre del mismo año, salvo que la orden de concesión establezca otro plazo en atención a circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que concurran en el expediente.

Artículo 6. Solicitud y documentación.

1.- La solicitud de ayuda se cumplimentará según modelo de instancia que figura como Anexo I de la presente Orden.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería, calle San Cristóbal, 6. 30001, Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma calle Acisclo Diaz s/n., 30071, Murcia, en las Ventanillas Únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común

3.- La solicitud deberá ir acompañada de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

a) Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación Fiscal del interesado.

b) Número de Identificación Fiscal del firmante de la solicitud y poder de representación, si es persona distinta al interesado.

c) Escritura de constitución actualizada de la empresa.

d) Declaración del solicitante en que se hagan constar las ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas de cualquiera otra Administración o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, relacionados con el proyecto y, en su caso, la cuantía de las mismas, de acuerdo al Anexo II que indique la existencia o ausencia de otras solicitudes de ayudas sobre el mismo proyecto, de acuerdo al Anexo II.

e) Memoria explicativa del proyecto, de acuerdo al Anexo III.

f) Presupuestos del proyecto, de acuerdo al Anexo IV.

g) Código cuenta cliente (C.C.C.) en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención solicitada.

h) Cualquier otra documentación que el interesado desee aportar, como presentación de colaboradores, informes de organismos sobre su empresa, currículum de proyectos semejantes, etc.

i) Declaración jurada, por persona competente de la empresa, de cumplir todos los requisitos establecidos en la Recomendación de la Comisión Europea de 3 de abril de 1996, para ser definida como PYME.

4.- Las versiones electrónicas de los anexos estarán a disposición de los interesados en el apartado de subvenciones de la página electrónica de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio <http://www.carm.es/ctic> desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Artículo 7. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia con la entrada en vigor de la presente Orden y concluye el 28 de febrero de 2003.

Artículo 8. Instrucción.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

2.- Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que ésta no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivará sin más trámite.

3.- Una vez completada la documentación requerida e instruido el expediente, la Comisión de Evaluación, creada al efecto por la presente Orden, será el órgano Colegiado encargado del estudio y evaluación de las solicitudes, y elaborará una relación prioritaria de proyectos a subvencionar, con la indicación de las cantidades propuestas.

4.- El Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información realizará propuesta de resolución motivada que será elevada al Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

Artículo 9. Comisión y criterios de evaluación.

1.- La Comisión de Evaluación propondrá la estimación o desestimación de las solicitudes de ayudas presentadas y estará compuesta por los siguientes miembros:

- a).-El Jefe de Servicio de Telecomunicaciones.
- b).-El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa.
- c).-Un Asesor facultativo, designado por el Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información.
- d).-Dos Técnicos especialistas en la materia objeto de estas ayudas, designados por el Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información.

2.- Esta Comisión valorará los proyectos y actuaciones para los que se hayan solicitado ayudas de acuerdo con los siguientes criterios, ordenados según su prioridad:

- a).-Adecuación del proyecto a la resolución de necesidades del colectivo con dificultades de acceso al mercado laboral tradicional.
- b).-Perspectivas futuras y viabilidad técnica y económica del proyecto.
- c).-Impacto previsto del proyecto respecto de la incorporación del colectivo en la Nueva Economía
- d).-Nivel de desarrollo tecnológico e innovador.
- e).-Generación de riqueza y empleo en el sector.

3.- La Comisión de Evaluación regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Resolución del procedimiento.

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio concediendo o denegando la subvención dictada a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información.

2.- La subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por los beneficiarios.

3.- En la resolución estimatoria de concesión de las ayudas se hará constar:

- a).-Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.
- b).-Proyecto o actuación subvencionado, presupuesto, características y motivación del mismo.
- c).-Importe de la ayuda concedida.
- d).-Condiciones técnicas y económicas que ha de cumplir el proyecto subvencionado.
- e).-La documentación e informes técnicos y económicos que justifiquen la realización del proyecto o actuación objeto de la ayuda, así como los plazos en los que se debe justificar la realización del proyecto o actuación objeto de la ayuda concedida.

f).-Las siguientes obligaciones que corresponden al beneficiario:

- Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda, en los términos previstos en la orden de concesión.
- Acreditar, ante la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la condición de la ayuda.
- Comunicar, al órgano concedente, la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
- Conservar la propiedad de los bienes subvencionados durante un periodo mínimo de tres años, o durante su vida útil si fuese menor.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, así como las que corresponda efectuar a cualquier otro órgano competente.

- Comunicar a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administración o ente público o privado, nacional o internacional, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

- Expresar en sus referencias al proyecto o actuación, que ha sido objeto de ayudas con cargo al programa de ayudas al fomento de la sociedad de la información de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio y que éste está cofinanciado por el Fondo Estructural FEDER. Cuando el proyecto se materialice en una página electrónica, deberán realizarse las citadas referencias en la página de inicio de la misma, donde en un lugar visible deberán aparecer el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la leyenda situada a la derecha del escudo «Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio» y el escudo normalizado de la Unión Europea con la leyenda situada a la derecha del escudo «Proyecto cofinanciado por la Unión Europea. FEDER».

g) Que la concesión de las ayudas se hace al amparo del Reglamento CE 70/2001, de la Comisión Europea, de 12 de enero, relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE n.º L 10/36 de 13/1/2001), cuando el beneficiario sea una de éstas.

h).-Cuantos extremos sean necesarios por las características del proyecto o actuación objeto de la ayuda.

Artículo 11. Plazo de Resolución.

1.- La concesión o denegación de la ayuda será resuelta por Orden del Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de las solicitudes.

2.- La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios, pudiendo interponerse, en su caso, los recursos pertinentes.

3.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 12. Alteración de las condiciones de la subvención.

1.- La alteración de las condiciones técnicas del proyecto, del importe de la inversión aprobada y de los plazos de ejecución podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión, a propuesta de la Dirección

General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, previo informe de la comisión de evaluación.

2.- La concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier administración pública, ente público o privado, nacional o internacional, que supere el límite máximo permitido en el artículo 4.2 de esta Orden dará lugar a la modificación de la orden de concesión, a propuesta de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, previo informe de la comisión de evaluación.

Artículo 13. Pago.

1.- El pago de la subvención se efectuará de una sola vez, previa presentación de los documentos justificativos de la realización de la actividad o inversión, reseñados en el artículo 14, apartado 2, y una vez que se haya levantado acta de comprobación de dicha realización.

2.- En casos debidamente justificados, y a solicitud del interesado, la ayuda concedida podrá ser abonada, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto. Previamente al pago de la subvención, se requerirá del interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para las mismas, por el importe de la subvención anticipada. La garantía será liberada cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad origen de la subvención.

Artículo 14. Justificación.

1.- Los proyectos o inversiones subvencionadas, deberán realizarse dentro del periodo subvencionable, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2.003, y justificarse hasta el 30 de noviembre de 2003.

2.- La justificación de la ejecución del proyecto se realizará ante la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información mediante la aportación de la documentación siguiente:

A) Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, que tendrá que contener la siguiente información:

a) Resumen técnico descriptivo de la realización del proyecto.

b) Resumen económico, con especificación de los gastos realizados en la ejecución de las actividades del proyecto, desglosado por partidas y conceptos presupuestarios subvencionados. Declaración de otras ayudas o subvenciones obtenidas.

c) Objetivos y resultados conseguidos, cuantificados en la medida de lo posible, y desviaciones, en su caso, respecto a los previstos

d) Conclusiones.

B) Facturas correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo proyecto y justificantes del pago de las mismas.

C) Cualquier otra documentación solicitada por la Dirección General para comprobar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario.

3.- Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir en el plazo indicado la justificación del proyecto realizado, el beneficiario solicitará a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información la ampliación del mismo antes del 15 de noviembre de 2003, e indicando el plazo de ampliación solicitado.

Artículo 15. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos de incumplimiento y resto de situaciones previstas en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 16. Infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las ayudas deberán facilitar cuanta información le sea requerida por esta Consejería, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otro órgano público nacional o comunitario fiscalizador, y estarán sometidos en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en los artículos 60 y 69 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de enero de 2003.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

ANEXO I¹

PROCEDIMIENTO AYUDAS DEL EJERCICIO 2003, PARA LA INCORPORACIÓN A LA NUEVA ECONOMÍA DE COLECTIVOS CON DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL	DOCUMENTO SOLICITUD
--	-------------------------------

Datos del Solicitante:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE		D.N.I. DEL REPRESENTANTE	
NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO		C.I.F.	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES		COD. POSTAL	MUNICIPIO
TELEFONO	FAX	E-MAIL	
PÁGINA WEB http://			

Objeto de la solicitud

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN A REALIZAR €	AYUDA SOLICITADA €

Documentación que se adjunta

<input type="checkbox"/> NIF o CIF DEL SOLICITANTE*	<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE AYUDAS*
<input type="checkbox"/> NIF DEL REPRESENTANTE*	<input type="checkbox"/> MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO
<input type="checkbox"/> PODER DE REPRESENTACION DEL REPRESENTANTE*	<input type="checkbox"/> PRESUPUESTO DE GASTOS
<input type="checkbox"/> ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN ACTUALIZADA*	<input type="checkbox"/> C.C.C. EXPEDIDO POR EL BANCO*
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO PYME SEGÚN RECOMENDACIÓN 3 ABRIL 1996*	

(la documentación marcada con un * deberá ser original, o en su caso, debidamente cotejada)

LEGISLACIÓN APLICABLE <i>Orden de 10 de enero de 2.003 de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas para la incorporación a la nueva economía de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral, para el ejercicio 2003.</i> El firmante de esta solicitud autoriza a la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio a obtener la información que consta en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de constatar el cumplimiento del requisito referido a la inexistencia de deudas con dichas entidades públicas.	FIRMA DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA , de de 2.003
---	--

Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

¹ Para cumplimentar los datos desplácese con el tabulador entre los distintos campos. Los que no sean de aplicación déjelos en blanco pulsando espacio.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO AYUDAS DEL EJERCICIO 2003, PARA LA INCORPORACIÓN A LA NUEVA ECONOMÍA DE COLECTIVOS CON DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL	DOCUMENTO DECLARACIÓN DE AYUDAS
--	---

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	D.N.I. DEL REPRESENTANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA	C.I.F. DE LA EMPRESA

TÍTULO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

--

DECLARA

- Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.
- Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud.

FINANCIACIÓN PÚBLICA		AÑOS ANTERIORES	2001		2002	TOTAL
ÁMBITO	ORGANISMO		SOLICITADA	CONCEDIDA		
Autonómico						0,00
"						0,00
Estatal						0,00
"						0,00
Europeo						0,00
"						0,00
Otros						0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Y SE COMPROMETE:

A comunicar por escrito a esta Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información en el plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente a la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada u obtenida de cualquiera otra administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

, a de de 2003

EL SOLICITANTE

ANEXO III

PROCEDIMIENTO AYUDAS DEL EJERCICIO 2003, PARA LA INCORPORACIÓN A LA NUEVA ECONOMÍA DE COLECTIVOS CON DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL	DOCUMENTO MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO
--	--

INDICE

1. Antecedentes

Incluya una breve presentación de la empresa y el estado actual de la misma o del mercado que justifican la iniciación del proyecto

2. Descripción del proyecto

Objetivo o finalidad del proyecto. Definición del objetivo principal, así como de otros objetivos (socioeconómicos, estratégicos para el sector, uso de colectivos, etc.) que sean de interés para la evaluación del proyecto.

3. Medios materiales y humanos necesarios.

Describa los medios materiales para realizar el proyecto. Enumere las personas y funciones que ocupan en la empresa que participarán en el proyecto así como las empresas suministradoras y de servicios que contratará.

4. Calendario de ejecución

Detalle la planificación del proyecto a realizar señalando los hitos significativos y los objetivos a cumplir en cada fase.

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO AYUDAS DEL EJERCICIO 2003, PARA LA INCORPORACIÓN A LA NUEVA ECONOMÍA DE COLECTIVOS CON DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL	DOCUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS
--	---

1. EQUIPOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS.	€
2. EQUIPOS Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES	€
3. ADAPTACIONES DE EQUIPOS E INSTALACIONES O ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS YA ADAPTADOS.	€
4. CURSOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN (HASTA EL 30% DEL TOTAL)	€
5. CONSULTORÍAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE NUEVA ECONOMÍA.	€
6. OTROS GASTOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS AL PROYECTO.	€
TOTAL DE GASTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADOS	€

Deberá acompañar desglose de cada uno de estos capítulos de gastos en hojas aparte, junto con las facturas pro forma o presupuestos de las empresas suministradoras.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

269 Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el fomento del sector comercial y la cooperación empresarial, para el ejercicio 2003.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva de fomento del desarrollo económico de la misma y en ejercicio de esta, la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, considera como objetivos prioritarios el acercamiento de la oferta y la demanda propiciado en los certámenes feriales que se celebran en la Región de Murcia, la atención al desarrollo del asociacionismo empresarial en el sector comercial, así como participar en el «Plan Marco de Modernización del Comercio Interior» que engloba un conjunto de medidas dirigidas a la modernización del sector comercial minorista tradicional, con un programa específico de cooperación empresarial que supone una actuación sobre los comerciantes o sus asociaciones, buscando su competitividad en el entorno de la distribución comercial.

La Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, asigna en el Programa 622A Promoción del Comercio, determinados créditos destinados a la concesión de subvenciones a asociaciones de comerciantes y entidades sin ánimo de lucro para dichas finalidades.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el art.º 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía y de conformidad con las facultades que me atribuye el art.º 49.d) de la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar durante el 2003 por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, a las entidades sin fin de lucro que se señalan en el art.º 3 de la misma, para financiar las

inversiones o actividades de carácter comercial siguientes:

a) Organización de ferias comerciales oficiales de la Región de Murcia.

b) Cursos de Formación comercial. Las cuantías máximas de los gastos subvencionables por este por este concepto, figuran en el Anexo VII de la presente Orden. El número de horas por curso no excederá de 20.

c) Actividades de orientación comercial (como conferencias, jornadas técnicas, mesas redondas, etc.) que aborden aspectos fundamentales de la distribución comercial o profundicen en temas monográficos, y contribuyan a sensibilizar al elemento humano que desarrolla su actividad profesional en el sector comercio para su adaptación a la evolución del sistema distributivo. Las cuantías máximas de los gastos subvencionables por este concepto, figuran en el Anexo VII de la presente Orden.

d) Contratación de personal para la coordinación y gestión de la asociación y para el asesoramiento técnico y de información a los asociados.

e) Implantación de redes informáticas: compras de equipos y soportes lógicos y asesoramiento informático.

f) Adquisición de mobiliario y de equipos de oficina para las sedes de las asociaciones y aulas de formación.

g) Rotulación homogénea en comercios asociados.

h) Asistencia técnica y cualquier otra actividad o inversión que suponga la promoción, información, o mejora del sector comercial minorista tradicional.

i) Actuaciones para la creación de Centros Comerciales Abiertos y consolidación y desarrollo de los ya existentes (gastos de personal, de promoción comercial, alquiler de oficinas, etc.).

j) Inversiones o actividades previstas en el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, Programa específico Cooperación Empresarial, dirigidas al fomento del asociacionismo y la mejora de la posición competitiva del pequeño comercio tradicional.

2.- No serán subvencionables las siguientes actividades o inversiones:

a) La asistencia a ferias y certámenes dentro y fuera de la Región de Murcia.

b) La organización de ferias y certámenes comerciales que no tengan el carácter de feria oficial.

c) Estudios de viabilidad para la puesta en marcha de centros comerciales abiertos, y sobre temas de interés para el sector.

d) Campañas publicitarias en radio, prensa y otros medios de comunicación, salvo las relacionadas con la organización de ferias comerciales oficiales de la Región de Murcia.

e) Rifas y sorteos.

f) Publicaciones de periódicos o similares.

g) Los gastos de restauración, como almuerzos, comidas y, en general, gastos de restaurantes y similares.

Artículo 2.- Créditos presupuestarios.

1.- Los créditos disponibles y las aplicaciones presupuestarias para atender a estas actuaciones serán las siguientes:

a) Actuaciones contempladas en los apartados i) y j) del art.º. 1.1 de esta Orden: Sección 16. Servicio 04. Programa 622A «Promoción del Comercio», Art.º. 78 «A Familias e Instituciones sin fines de lucro», Subconcepto 787.09 «Cooperación Empresarial Plan Marco». 180.304,00 euros, Proyecto núm. 32.010, «Subvenciones Cooperación Empresarial Plan Marco».

b) Actuaciones contempladas en los apartados a), b), c), d), e), f), g) y h) del art.º. 1.1 de esta Orden: Sección 16. Servicio 04. Programa 622A «Promoción del Comercio», Art.º. 78 «A Familias e Instituciones sin fines de lucro», Subconcepto 787.07 «Promoción, Ferias y Certámenes Comerciales» 480.810,00 euros. Proyecto núm. 32.009, «Subvenciones para Promoción comercial, Ferias y Certámenes».

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las entidades sin fin de lucro siguientes:

a) Instituciones feriales y entidades organizadoras de ferias oficiales inscritas en el Registro Oficial de Ferias e Instituciones Feriales de la Región de Murcia, para las actividades contempladas en el art.º. 1.1, apartado a).

b) Asociaciones de comerciantes minoristas de la Región de Murcia titulares de pequeños establecimientos/negocios de autopatronos independientes (pequeños establecimientos tradicionales), para las actividades contempladas en el art.º. 1.1, apartados b), c), d), e), f), g), h), i) y j).

2.- No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las siguientes entidades :

a) Las asociaciones de comerciantes mayoristas y almacenistas de distribución.

b) Las organizaciones y asociaciones empresariales de carácter intersectorial.

c) Las organizaciones y asociaciones empresariales que agrupen a comerciantes minoristas pertenecientes a los subsectores de producción industrial, (vehículos automóviles, maquinaria agrícola e industrial, materiales de construcción, productos agrícolas, ganaderos y pesqueros, productos químicos y fitosanitarios, etc..)

3.- Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.

b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social, si se trata de acceder a ayudas cofinanciadas por el Estado dentro de las actuaciones del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior. No estarán sujetas a este requisito la instituciones feriales y entidades organizadoras de ferias oficiales. El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará directamente por esta Consejería mediante solicitud al organismo responsable, con el N.I.F. del solicitante.

Artículo 4.- Solicitud y documentación.

1.- Las subvenciones se solicitarán según modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía (sito en C/ Actor Francisco Rabal, 8 de Murcia), en el General de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio (sito en C/San Cristóbal 6, de Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el art.º. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.- La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad que firme la solicitud.

b) Fotocopia compulsada del C.I.F. del beneficiario.

c) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante: estatutos y resolución de su inscripción en el correspondiente Registro. No será exigible este requisito si el beneficiario es una institución ferial o entidad que organiza ferias oficiales.

d) Certificado del Secretario de la entidad sin fin de lucro acreditativo del número de asociados pertenecientes al sector comercial que la integran, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran en los Anexos III y IV de esta Orden, según corresponda. No será exigible este requisito si el beneficiario es una institución ferial o entidad que organiza ferias oficiales.

En los supuestos de Entidades que integran varias asociaciones de comerciantes deberá aportarse también el Anexo IV debidamente cumplimentado para cada una de las asociaciones que la componen.

e) Acreditación por la entidad bancaria de la titularidad de la cuenta cliente a favor de la entidad solicitante de la subvención.

f) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas de otras Administraciones

Públicas, Ente Público o privado, nacional o internacional, con expresión de su cuantía según el modelo normalizado que figura en el Anexo II de esta Orden.

g) Memoria, firmada por el representante de la entidad solicitante, de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, lugares y fechas previstas de realización y número y características de los participantes o beneficiarios.

h) Presupuesto detallado de gastos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, firmado por el representante de la entidad solicitante, y/o factura proforma de la actividad o adquisición a subvencionar por quien haya de suministrar el bien o prestar el servicio.

Artículo 5.- Plazo de presentación .

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el día 28 de febrero de 2003.

Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a la Dirección General de Comercio y Artesanía, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

2.- Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, y se archivará sin más trámite su solicitud.

3.- El estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendada a la Comisión de Evaluación, constituida al efecto con un mínimo de tres miembros designados por el Director General de Comercio y Artesanía entre el personal de la Dirección General.

Artículo 7.- Criterios de Valoración.

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

- a) El interés y calidad del proyecto presentado.
- b) El número y características de los participantes o beneficiarios de la actividad.
- c) La continuidad de programas que ya se vengán realizando.

Artículo 8.- Resolución del procedimiento.

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y

Comercio, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Comercio y Artesanía, conteniendo en todo caso las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

2.- La subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública, Ente Público o privado, nacional o internacional, supere el 70 por 100 del coste total de la actividad o inversión a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 9.- Plazo de resolución.

1.- La resolución deberá adoptarse dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

2.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado anterior.

Artículo 10.- Alteración de las condiciones de la subvención.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2.- Serán admisibles, sin necesidad de previa autorización, aunque el beneficiario estará obligado a comunicarlo a esta Consejería, los cambios, que no suponiendo incremento del importe total de la subvención, se relacionan a continuación:

a) En los cursos, jornadas y demás actos de orientación comercial:

- El cambio de fecha y horario, siempre que tenga lugar el primero dentro del periodo subvencionable.

- El cambio de programa, siempre que sea para aumentar las ponencias y actividades previstas inicialmente.

b) En las restantes actividades subvencionadas, la variación de la cuantía asignable a cada una de las acciones inicialmente presupuestadas, así como la no ejecución de alguna de ellas por haber resultado superior el importe de algunas de las inicialmente

presupuestadas, debiendo motivarse adecuadamente los referidos cambios.

Artículo 11.- Pago de la subvención.

1.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad que organice ferias comerciales oficiales de la Región de Murcia, el pago de la subvención se realizará en forma de abono único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, siempre que la subvención no exceda de 60.101,21 euros.

2.- En los restantes supuestos, el pago de la subvención se efectuará de una sola vez previa presentación de los documentos justificativos de la realización de la actividad o inversión reseñados en el art. 12 a), b) y c). Asimismo, podrá realizarse el pago anticipadamente previa presentación por el beneficiario de aval a favor de la Comunidad Autónoma por la cantidad objeto de anticipo, según modelo oficial que figura como Anexo V de esta Orden.

3.- En cualquier caso, el pago de la subvención se realizará anticipadamente, con carácter previo a la justificación y sin prestación de garantía, cuando la cuantía de la ayuda no supere la cantidad de 6.010,12 euros.

4.- En todo caso, el pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud.

Artículo 12.- Justificación de la subvención.

1.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2003. El plazo para justificar las actividades subvencionadas finaliza el 15 de diciembre de 2003, aportando para ello ante la Dirección General de Comercio y Artesanía la documentación siguiente:

a) Memoria justificativa de las actividades subvencionadas.

b) Cuando la actividad subvencionada consista en cursos de formación o actividades de orientación comercial (como conferencias, jornadas técnicas, mesas redondas, etc) deberá aportarse un ejemplar del material entregado a los alumnos y listado de asistentes al acto, dónde deberá constar necesariamente el nombre, apellidos, documento nacional de identidad y firma de cada uno de ellos, de acuerdo con el modelo normalizado en el Anexo VI.

c) Documentación acreditativa del gasto realizado y de los pagos correspondientes a dichos gastos.

Artículo 13.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

Artículo 14.- Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.

1.- En las actuaciones que se ejecuten deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad así como de los logotipos regionales que correspondan en cada caso.

2.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

3.- En particular, cuando las actividades subvencionadas consistan en la realización de cursos, jornadas, mesas redondas y demás actividades de formación y orientación comercial, los beneficiarios vendrán obligados a remitir a la Dirección General de Comercio y Artesanía, con la antelación suficiente, información sobre las fechas y lugar de celebración de aquéllos, a fin de facilitar la realización por ésta de las actividades de comprobación y seguimiento de las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de enero de 2003.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

ANEXO I

FOMENTO DEL SECTOR COMERCIAL Y COOPERACIÓN EMPRESARIAL.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

D. _____, DNI: _____,
 con domicilio a efectos de notificación en C/ _____
 _____, n.º _____, de _____
 _____ Teléfono _____ y Fax _____
 en representación de: _____

DATOS DE LA ENTIDAD

A) Nombre, según sus Estatutos:

B) Naturaleza de la entidad

C) Composición y organización:

- Presidente:
- Vicepresidente:
- Secretario:
- Otros:
- Número de asociados:

D) CIF:

E) Domicilio:

F) Datos bancarios: Entidad bancaria _____
 _____ Oficina _____

Cuenta Cliente _____ .

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

A) Descripción de la actividad a subvencionar:

B) Lugar de realización:

C) Fecha de realización:

D) Total presupuesto previsto:

- Recursos propios:
- Importe que se solicita:
- Otras Ayudas:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre.

Asimismo, la entidad o persona solicitante autoriza a la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio a obtener la información que consta en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de constatar el cumplimiento del requisito referido a la inexistencia de deudas con dichas Entidades Públicas.

..... de de 2003

FIRMA

ANEXO II**FOMENTO DEL SECTOR COMERCIAL Y COOPERACIÓN
EMPRESARIAL**

D. _____ por sí o en representación de _____ y en calidad de _____ de dicha entidad, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

DECLARA que _____ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para _____ (2) de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

- A) Ente: _____
 Importe: _____
 Solicitada / Concedida (3)
- B) Ente: _____
 Importe: _____
 Solicitada / Concedida (3)

Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones al sector comercial, así como en art.º 60 c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre.

_____, a ____ de _____ de 2003,

EL SOLICITANTE,

Fdo.-

(1) si/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.

(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.

(3) Táchese lo que no proceda.

ANEXO III

FOMENTO DEL SECTOR COMERCIAL Y COOPERACIÓN EMPRESARIAL.

D. _____ como
_____ ⁽¹⁾ de la entidad _____ ⁽²⁾
_____ ,

CERTIFICO: Que según los datos obrantes a mi cargo resulta que la entidad arriba referenciada cuenta en el día de la fecha con un número total de entidades asociadas que asciende a _____.

Dichas entidades asociadas son los siguientes:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 4.3-d de la Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones al fomento y cooperación comercial para el año 2003.

_____, a _____ de 2003

Fdo: _____

⁽¹⁾ Presidente o Secretario

⁽²⁾ Indicar nombre de la entidad según sus Estatutos

ANEXO V

MODELO DE AVAL

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca),
 NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida.....
 C.P., y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados).....
 con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
NIF
 en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía)
 para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)
 ante: (Comunidad Autónoma; Organismo Autónomo, Ente de derecho público)
 por importe de: (en letras)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía)
, en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

.....(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los Apoderados)

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria.

Murcia, a.....
 El jefe de la Unidad
 (firma y sello)

Fdo:.....

ANEXO VI

Modelo de listado de asistentes a cursos de formación y actividades de orientación comercial (conferencias, jornadas técnicas, etc.).

Entidad beneficiaria de la subvención:

Nombre del curso o actividad:

Fecha de celebración:

Lugar de celebración:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Firma

Fdo.-

ANEXO VII

CUANTÍAS MÁXIMAS DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES EN CONCEPTO DE CURSOS, JORNADAS TÉCNICAS, MESAS REDONDAS, ETC....

CONCEPTO		IMPORTE MÁXIMO
Profesorado		90 euros/hora
Medios y material didáctico: Material fungible Material a entregar a los alumnos Alquiler equipos didácticos		6 euros/alumno 30 euros/alumno 30 euros/hora
Selección y coordinación (gastos de dirección y coordinación, personal auxiliar, selección de alumnos, preparación de material docente, profesorado de apoyo coordinación y material a utilizar en tareas auxiliares).		9 euros/hora máximo 1202 euros
Gastos de difusión.		361 euros/curso
Alquiler del aula		300 euros/curso

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

270 Orden de 10 de enero de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a proyectos de comercio electrónico para la pequeña y mediana empresa, para el ejercicio 2003.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva de fomento del desarrollo económico regional.

En materia de sociedad de la información, la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio considera como uno de sus objetivos prioritarios acelerar el proceso de incorporación del tejido empresarial de la Región a una economía basada en el conocimiento y en el uso intensivo de las aplicaciones y los servicios propios de la sociedad de la información.

Las ayudas que se regulan por la presente Orden van dirigidas a las pequeñas y medianas empresas que son las que deben anticiparse y adaptarse a los cambios tecnológicos que se producen en los mercados internacionales. Poder acceder a ellos fácil y rápidamente es la mejor arma estratégica de la competitividad; ofrecer y contratar productos y servicios por vía electrónica es uno de los pilares de la nueva economía.

La Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003 asigna en el Programa 521A «Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información», determinados créditos destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a las pequeñas y medianas empresas (pymes) de la Región de Murcia durante el 2003 por la Consejería de Ciencia, Tecnología,

Industria y Comercio, para financiar proyectos de comercio electrónico.

2.- Se entiende por servicios de sociedad de la información y de comercio electrónico: todo servicio prestado normalmente a título oneroso, a distancia, por vía electrónica y a petición individual del destinatario.

El concepto de servicio de la sociedad de la información y comercio electrónico comprende también los servicios no remunerados por sus destinatarios, en la medida en que constituyan una actividad económica para el prestador de servicios.

Son servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, entre otros y siempre que representen una actividad económica, los siguientes:

1.º La contratación de bienes o servicios por vía electrónica.

2.º La organización y gestión de subastas por medios electrónicos o de mercados y centros comerciales virtuales.

3.º La gestión de compras en la red por grupos de personas.

4.º El envío de comunicaciones comerciales.

5.º El suministro de información por vía telemática.

6.º El vídeo bajo demanda, como servicio en que el usuario puede seleccionar a través de la red, tanto el programa deseado como el momento de su suministro y recepción, y, en general, la distribución de contenidos previa petición individual.

3.- No tendrán la consideración de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico los que no reúnan las características señaladas en el primer párrafo de este apartado y, en particular, los siguientes:

1.º Los servicios prestados por medio de telefonía vocal, fax o telex.

2.º El intercambio de información por medio de correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente para fines ajenos a la actividad económica de quienes lo utilizan.

3.º Los servicios de radiodifusión televisiva (incluidos los servicios de cuasivídeo a la carta), contemplados en el artículo 3.a) de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, del Consejo, de 3 de octubre, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, o cualquier otra que la sustituya.

4.º Los servicios de radiodifusión sonora, y

5.º El teletexto televisivo y otros servicios equivalentes como las guías electrónicas de programas ofrecidas a través de las plataformas televisivas.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

1.- El crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias para atender a estas actuaciones serán las siguientes:

-Sección 16, Servicio 02, Programa 521A «Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información», Artículo 77 «A empresas privadas», Subconcepto 777.07 «Fomento y Promoción del Comercio Electrónico»: 350.000,00 euros, Proyecto n.º 21.878, «Fomento y Promoción del Comercio Electrónico»:

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Artículo 3. Beneficiarios y sus requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las empresas privadas comprendidas en la definición de PYME establecida por la Recomendación de la Comisión Europea de 3 de abril de 1996, es decir, que cumplan los siguientes requisitos:

A).-Que emplee a menos de 250 trabajadores.

B).-Que tenga un volumen de negocios anual no superior a 40.000.000 de euros o bien un balance general no superior a 27.000.000 de euros.

C).-Que cumplan el criterio de independencia, esto es, que no estén participadas en un 25 por 100 o más de su capital o de sus derechos de voto por otras que no reúnan los requisitos anteriores, salvo que:

a).- Que sean empresas públicas de inversión, empresas de capital riesgo o inversores institucionales, siempre que éstos no ejerzan, individual o conjuntamente, ningún control sobre la empresa.

b).-Cuando la dispersión de capital se traduzca en la imposibilidad de determinar su titular y la empresa declare que legítimamente puede presumir que en ella no tienen una participación igual o superior al 25% una empresa o su conjunto de empresas que no correspondan a la definición de PYME.

2.- No podrán ser beneficiarios de las ayudas contenidas en la presente Orden:

a) Las empresas dedicadas a la producción, transformación o comercialización de los productos del anexo I del Tratado CE, así como las dedicadas a actividades que fomenten el uso de productos nacionales en detrimento de los importados.

b) Los solicitantes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 65 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

c) Los solicitantes que no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, lo cual se comprobará directamente por esta Consejería mediante solicitud al organismo responsable con el N.I.F. del solicitante.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

1.- La cuantía total de la ayuda será la suma de las ayudas de los distintos conceptos (costes seleccionables) establecidos en el artículo 5.2 de esta Orden, siempre que resulten subvencionables por su vinculación a los objetivos perseguidos en el proyecto.

2.- La intensidad bruta de la ayuda no podrá superar el 40% sobre los costes seleccionables del proyecto. Cuando exista concurrencia de ayudas la intensidad bruta de todas las ayudas recibidas para un mismo proyecto no podrá superar el 55% de los costes seleccionables, siempre que la intensidad neta total de la ayuda no sea superior al 40% de dichos costes.

3.- Las ayudas otorgadas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, con los límites y condiciones establecidos en la presente Orden.

4.- Estas subvenciones estarán sujetas al Reglamento 70/2001, de la Comisión Europea, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE n.º L 10/36 de 13/1/01).

5.- El beneficiario deberá declarar cualquier otra ayuda obtenida para este mismo proyecto, en el momento que tenga conocimiento de la misma.

Artículo 5. Conceptos susceptibles de ayuda y periodo subvencionable.

1.- Las ayudas previstas en esta Orden se destinarán a sufragar los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto para el que se han concedido.

2.- En el presupuesto presentado por el beneficiario, las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

a) Equipos y programas informáticos adquiridos ex profeso para el proyecto, adaptaciones de equipos o programas para el mismo fin. La parte subvencionable corresponderá a la amortización durante el periodo del proyecto.

b) Otro tipo de material inventariable (no fungible) exclusivamente destinados al proyecto. Igualmente la parte subvencionable corresponderá a la amortización durante el periodo del proyecto.

c) Colaboraciones externas exclusivamente derivadas del proyecto. Se incluyen labores de asesoría o consultoría específica para el proyecto.

d) Otros costes seleccionables de inversión inmaterial en conceptos de adquisición de tecnología derivados del proyecto, debidamente justificados.

3.- En ningún caso será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido de ninguna de las partidas anteriores, ni ningún otro impuesto al que estuvieran sujetos.

4.- A los efectos de la presente Orden, se considerará periodo subvencionable el comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de octubre del mismo año, salvo que la orden de concesión establezca otro plazo en atención a circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que concurran en el expediente.

Artículo 6. Solicitud y documentación.

1.- La solicitud de ayuda se cumplimentará según modelo de instancia que figura como Anexo I de la presente Orden.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería, calle San Cristóbal, 6, 30001 Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma calle Acisclo Díaz s/n, 30071 Murcia, en las Ventanillas Únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región de Murcia o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La solicitud deberá ir acompañada de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

a) Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación Fiscal del solicitante.

b) Número de Identificación Fiscal del firmante de la solicitud y poder de representación, si es persona distinta al interesado.

c) Escritura de constitución actualizada de la empresa.

d) Declaración del solicitante en que se hagan constar las ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas de cualquiera otra administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, relacionados con el proyecto y, en su caso, la cuantía de las mismas, de acuerdo al anexo II.

e) Memoria explicativa del proyecto, de acuerdo al anexo III.

f) Presupuesto del proyecto, de acuerdo al anexo IV.

g) Código cuenta cliente en documento expedido por la entidad financiera, en la que se vaya a recibir la subvención.

h) Cualquier otra información que el interesado desee aportar, como presentación de colaboradores, informes de organismos sobre su empresa, currículum de proyectos semejantes, etc.

i) Declaración jurada, por persona competente de la empresa, de cumplir todos los requisitos establecidos en la Recomendación de la Comisión Europea de 3 de abril de 1996, para ser definida como PYME.

4.- Las versiones electrónicas de los anexos estarán a disposición de los interesados en el apartado de subvenciones de la página electrónica de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio (<http://www.carm.es/citt/>) desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Artículo 7. Plazo de presentación.

1.- El plazo para la presentación de solicitudes se inicia con la entrada en vigor de la presente Orden y concluye el 28 de febrero de 2003.

Artículo 8. Instrucción.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de

la Información, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

2.- Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivará sin más trámite.

3.- Una vez completada la documentación requerida e instruido el expediente, la Comisión de Evaluación, creada al efecto por la presente Orden, será el órgano colegiado encargado del estudio y evaluación de las solicitudes, y elaborará una relación prioritaria de proyectos a subvencionar, con la indicación de las cantidades propuestas.

4.- El Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información realizará propuesta de resolución motivada que será elevada al Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

Artículo 9. Comisión y criterios de evaluación.

1.- La Comisión de Evaluación propondrá la estimación o desestimación de las solicitudes de ayudas presentadas y estará compuesta por los siguientes miembros:

a).- El Jefe de Servicio de Telecomunicaciones.

b).- El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa.

c).- Un Asesor facultativo, designado por el Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información.

d).- Dos Técnicos especialistas en la materia objeto de estas ayudas, designados por el Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información.

2.- Esta Comisión valorará los proyectos y actuaciones para los que se hayan solicitado ayudas de acuerdo con los siguientes criterios, ordenados según su prioridad:

a) Carácter estratégico del proyecto en el desarrollo de la sociedad de la información.

b) Nivel de desarrollo tecnológico e innovador del proyecto y su grado de orientación al mercado.

c) Viabilidad técnica y económica del proyecto.

d) Adecuación del proyecto a la resolución de necesidades de la empresa y grado de integración con el resto de sistemas de la empresa.

e) Generación de riqueza y empleo.

3.- La Comisión de Evaluación regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Resolución del procedimiento.

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

concediendo o denegando la ayuda, a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información.

2.- La ayuda concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por los beneficiarios.

3.- En la resolución estimatoria de concesión de las ayudas se hará constar:

a).-Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.

b).-Proyecto o actuación subvencionado, así como sus características y motivación.

c).-Importe de la ayuda concedida.

d).-Condiciones técnicas y económicas que ha de cumplir el proyecto subvencionado.

e).-La documentación e informes técnicos y económicos que justifiquen la realización del proyecto o actuación objeto de la ayuda, así como los plazos en los que se debe justificar la realización del proyecto o actuación objeto de la ayuda concedida.

f).- Las siguientes obligaciones que corresponden al beneficiario:

- Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda, en los términos previstos en la orden de concesión.

- Acreditar, ante la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la condición de la ayuda.

- Comunicar, al órgano concedente, la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

- Conservar la propiedad de los bienes subvencionados durante un periodo mínimo de tres años, o durante su vida útil si fuese menor.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, así como las que corresponda efectuar a cualquier otro órgano competente.

- Comunicar a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administración o ente público o privado, nacional o internacional, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

- Expresar en sus referencias al proyecto o actuación, que ha sido objeto de ayudas con cargo al programa de ayudas al fomento de la sociedad de la información de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio y que éste está cofinanciado por el fondo estructural FEDER. Cuando el proyecto se materialice en una página electrónica, deberán realizarse las citadas referencias en la página de inicio

de la misma, donde en un lugar visible deberá aparecer el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la leyenda situada a la derecha del escudo «Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio» y el escudo normalizado de la Unión Europea con la leyenda situada a la derecha del escudo «Proyecto cofinanciado por la Unión Europea. FEDER.»

g).-Que la concesión de las ayudas se hace al amparo del Reglamento CE 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero, relativo a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE n.º L 10/36 de 13/1/2001).

h).-Cuantos extremos sean necesarios por las características del proyecto o actuación objeto de la ayuda.

Artículo 11. Plazo de Resolución.

1.- La concesión o delegación de la subvención será resuelta por Orden del Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios, pudiendo interponerse, en su caso, los recursos pertinentes.

3.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 12. Alteración de las condiciones de la subvención.

1.- La alteración de las condiciones técnicas del proyecto, del importe de la inversión aprobada y de los plazos de ejecución podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión, a propuesta de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, previo informe de la comisión de evaluación.

2.- La concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier administración pública, ente público o privado, nacional o internacional, que supere el límite máximo permitido en el artículo 4.3 de esta Orden dará lugar a la modificación de la orden de concesión, a propuesta de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, previo informe de la comisión de evaluación.

Artículo 13. Pago.

1.- El pago de la subvención se efectuará de una sola vez, previa presentación de los documentos justificativos de la realización de la actividad o inversión, reseñados en el artículo 14, apartado 2, y una vez que se haya levantado acta de comprobación de dicha realización.

2.- En casos debidamente justificados, y a solicitud del interesado, la ayuda concedida podrá ser

abonada, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto. Previamente al pago de la subvención, se requerirá del interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para las mismas, por el importe de la subvención anticipada. La garantía será liberada cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad origen de la subvención.

Artículo 14. Justificación.

1.- Los proyectos o inversiones subvencionadas, deberán realizarse dentro del periodo subvencionable, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2003, y justificarse hasta el 30 de noviembre de 2003.

2.- La justificación de la ejecución del proyecto se realizará ante la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, mediante la aportación de la documentación siguiente:

A) Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, que tendrá que contener la siguiente información:

a) Resumen técnico descriptivo de la realización del proyecto.

b) Resumen económico, con especificación de los gastos realizados en la ejecución de las actividades del proyecto, desglosado por partidas y conceptos presupuestarios subvencionados. Declaración de otras ayudas o subvenciones obtenidas.

c) Objetivos y resultados conseguidos, cuantificados en la medida de lo posible, y desviaciones, en su caso, respecto a los previstos.

d) Conclusiones.

B) Facturas correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo proyecto y justificantes del pago de las mismas.

C) Cualquier otra documentación solicitada por la Dirección General para comprobar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario.

3.- Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir en el plazo indicado la justificación del proyecto realizado, el beneficiario solicitará a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información la ampliación del mismo antes del 15 de noviembre de 2003, e indicando el plazo de ampliación solicitado.

Artículo 15. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos de incumplimiento y resto de situaciones previstas en el art. 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 16. Infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las ayudas deberán facilitar cuanta información le sea requerida por esta Consejería, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otro órgano público nacional o comunitario fiscalizador, y estarán sometidos en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en los artículos 60 y 69 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de enero de 2003.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

ANEXO I¹

PROCEDIMIENTO AYUDAS A PROYECTOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO 2003	DOCUMENTO SOLICITUD
--	-------------------------------

Datos del Solicitante:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE		N.I.F. DEL REPRESENTANTE	
NOMBRE DE LA EMPRESA		N.I.F. o C.I.F. DE LA EMPRESA	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES		COD. POSTAL	MUNICIPIO
TELEFONO	FAX	E-MAIL	
PÁGINA WEB http://			

Objeto de la solicitud

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN A REALIZAR €	AYUDA SOLICITADA €

Documentación que se adjunta

<input type="checkbox"/> NIF o CIF DE LA EMPRESA*	<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN OTRAS AYUDAS SEGÚN ANEXO II*
<input type="checkbox"/> NIF DEL REPRESENTANTE*	<input type="checkbox"/> MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO SEGÚN ANEXO III
<input type="checkbox"/> PODER DE REPRESENTACION DEL REPRESENTANTE*	<input type="checkbox"/> PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN ANEXO IV
<input type="checkbox"/> ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN ACTUALIZADA*	<input type="checkbox"/> C.C.C. EXPEDIDO POR EL BANCO*
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO PYME SEGÚN RECOMENDACIÓN 3 ABRIL 1996*	<input type="checkbox"/> OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL INTERESADO

*(la documentación marcada con un * deberá ser original, o en su caso, debidamente cotejada)*

LEGISLACIÓN APLICABLE <i>Orden de 10 de enero de 2.003 de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a proyectos de comercio electrónico, para el ejercicio 2003.</i> <i>El firmante de esta solicitud autoriza a la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio a obtener la información que consta en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de constatar el cumplimiento del requisito referido a la inexistencia de deudas con dichas entidades públicas.</i>

FIRMA DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA , de de 2.003
--

Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

¹ Para cumplimentar los datos desplácese con el tabulador entre los distintos campos. Los que no sean de aplicación déjelos en blanco pulsando espacio.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO AYUDAS A PROYECTOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO 2003	DOCUMENTO DECLARACIÓN DE AYUDAS
--	---

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	D.N.I. DEL REPRESENTANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA	C.I.F. DE LA EMPRESA

TÍTULO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

--

DECLARA

- Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.
- Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud.

FINANCIACIÓN PÚBLICA		AÑOS ANTERIORES	2.002		2.003	TOTAL
AMBITO	ORGANISMO		SOLICITADA	CONCEDIDA	SOLICITADA	
Autonómico						0,00
"						0,00
Estatal						0,00
"						0,00
Europeo						0,00
"						0,00
Otros						0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Y SE COMPROMETE:

A comunicar por escrito a esta Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información en el plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente a la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada u obtenida de cualquiera otra administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

, a de de 2.003

EL SOLICITANTE

ANEXO III

PROCEDIMIENTO AYUDAS A PROYECTOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO 2003	DOCUMENTO MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO
--	--

INDICE

1. Antecedentes

Incluya una breve presentación de la empresa y el estado actual de la misma o del mercado que justifican la iniciación del proyecto

2. Descripción del proyecto

Objetivo o finalidad del proyecto. Definición del objetivo principal, así como de otros objetivos (socioeconómicos, estratégicos para el sector, uso de colectivos, etc.) que sean de interés para la evaluación del proyecto.

3. Medios materiales y humanos necesarios.

Describa técnicamente los distintos equipos, tanto físicos como lógicos (software), que son necesarios adquirir para la puesta en marcha del proyecto. Se deben incluir:

- especificaciones técnicas detalladas de los principales medios.
- % de tiempo efectivo de uso en el proyecto, para medios compartidos con otros usos.
- Posible uso en la empresa de los materiales, después de la finalización del proyecto.

Enumere las personas que participarán en el proyecto. Se deben incluir:

- Datos del Director/Responsable del Proyecto: Titulación/cargo en la empresa y vinculación al proyecto.
- Personal en plantilla de la empresa con otras funciones que destinarán un % de su jornada al proyecto.
- Personal a contratar para el desarrollo del proyecto. Posible vinculación a otras tareas en la empresa.

Enumere también las empresas suministradoras y de servicios que contratará. Se deben incluir:

- Datos identificativos de la empresa que se tiene prevista contratar.
- Naturaleza de los trabajos subcontratados.
- Presupuesto de los trabajos a realizar.

4. Calendario de ejecución

Detalle la planificación del proyecto a realizar señalando los hitos significativos y los objetivos a cumplir en cada fase.

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO AYUDAS A PROYECTOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO 2003	DOCUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS
1. EQUIPOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS	0,00 €
2. OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	0,00 €
3. COLABORACIONES EXTERNAS	0,00 €
4. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN INMATERIAL	0,00 €
TOTAL DE GASTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADOS	0,00 €

Deberá acompañar desglose de cada uno de estos capítulos de gastos en hojas aparte, junto con las facturas pro forma o presupuestos de las empresas suministradoras.

Notas:

Junto con esta hoja resumen deben incluirse los presupuestos que justifiquen estos gastos

Los programas a medida que se desarrollen para el proyecto no se deben considerar en este apartado, sino en el apartado 3 de colaboraciones externas.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

187 Orden de 26 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFT03L-5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145; de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 138, de 17 de junio de expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la

instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros, del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada:

Tercero.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

Cuarto.- Fijar en 19 el número máximo de asistencias a devengar por el Organismo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Quinto.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 26 de marzo de 2003, a las 18 horas, en el Instituto de Educación Secundaria «Ramón y Cajal», situado en Senda Estrecha, s/n (junto a hipermercado EROSKI del Polígono Infante D. Juan Manuel) de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo deberán acudir provistos de lápiz del número 2 y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de diciembre de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99) El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

189 RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2002 de la Universidad de Murcia, por la que se resuelve la convocatoria de 12-9-2002 (B.O.R.M. de 14-10-2002), para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Por Resolución de la Universidad de Murcia de 12 de septiembre de 2002 (B.O.R.M. de 14 de octubre) se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la misma, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1, c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, este Rectorado acuerda dar publicidad a la Resolución de 4 de diciembre de 2002, por la que se adjudicaron los siguientes puestos:

Código; denominación; funcionario adjudicatario:

306 Director/a. Biblioteca Universitaria; María Lourdes Cobacho Gómez, N.R.P. 2746038513A7331; 539; Asesor/a. Responsable en Calidad; Francisca Martínez Faura, N.R.P. 2243961413A7330; 289; Secretario/a. Decano Facultad de Educación; Isabel Costa Vicente, N.R.P. 5280578435A7334; 228; Secretario/a. Decano Facultad de Medicina; María José López Hernández, N.R.P. 7434099368A7334; 014; Secretario/a. Secretario General; María Mercedes Abellán Sánchez, N.R.P. 2748647268A7336

Murcia, 5 de diciembre de 2002.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

190 Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la resolución de 19 de noviembre, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica de Gestión, mediante el sistema de promoción interna.

Advertida omisión en la Resolución de 19 de noviembre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5-12-2002), de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica de Gestión, mediante el sistema de promoción interna, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

- En el Anexo I (Ejercicios y valoración), punto 2.1. Fase de concurso, el apartado d), pasará a ser apartado e) y se inserta como nuevo apartado d) el siguiente:

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por

haber obtenido entre el 50 y el 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y el 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

Murcia, 12 de diciembre de 2002.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

191 Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la resolución de 19 de noviembre, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala de Gestión, mediante el sistema de promoción interna.

Advertida omisión en la Resolución de 19 de noviembre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5-12-2002), de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala de Gestión, mediante el sistema de promoción interna, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

- En el Anexo I (Ejercicios y valoración), punto 2.1. Fase de concurso, el apartado d), pasará a ser apartado e) y se inserta como nuevo apartado d) el siguiente:

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y el 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y el 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

Murcia, 12 de diciembre de 2002.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

192 Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la resolución de 19 de noviembre, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, mediante el sistema de promoción interna.

Advertida omisión en la Resolución de 19 de noviembre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5-12-002), de esta Universidad, por la que se convocan

pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, mediante el sistema de promoción interna, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

- En el Anexo I (Ejercicios y valoración), punto 2.1. Fase de concurso, el apartado d), pasará a ser apartado e) y se inserta como nuevo apartado d) el siguiente:

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y el 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y el 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

Murcia, 12 de diciembre de 2002.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

193 Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la resolución de 19 de noviembre, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática, mediante el sistema de promoción interna.

Advertida omisión en la Resolución de 19 de noviembre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5-12-2002), de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática, mediante el sistema de promoción interna, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

- En el Anexo I (Ejercicios y valoración), punto 2.1. Fase de concurso, el apartado d), pasará a ser apartado e) y se inserta como nuevo apartado d) el siguiente:

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y el 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y el 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

Murcia, 12 de diciembre de 2002.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

194 Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la resolución de 19 de noviembre, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de treinta plazas de la Escala Administrativa, mediante el sistema de promoción interna.

Advertida omisión en la Resolución de 19 de noviembre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5-12-2002), de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de treinta plazas de la Escala Administrativa, mediante el sistema de promoción interna, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

- En el Anexo I (Ejercicios y valoración), punto 2.1. Fase de concurso, el apartado d), pasará a ser apartado e) y se inserta como nuevo apartado d) el siguiente:

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y el 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y el 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

Murcia, 12 de diciembre de 2002.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

195 Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la resolución de 19 de noviembre, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, mediante el sistema de promoción interna.

Advertida omisión en la Resolución de 19 de noviembre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5-12-2002), de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, mediante el sistema de promoción interna, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

- En el Anexo I (Ejercicios y valoración), punto 2.1. Fase de concurso, el apartado d), pasará a ser apartado e) y se inserta como nuevo apartado d) el siguiente:

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por

haber obtenido entre el 50 y el 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y el 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

Murcia, 12 de diciembre de 2002.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

13270 Orden de 22 de noviembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2002-2003.

Por Orden de 24 de julio de 2002, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartados b) y c) del Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), de Ordenación de las Acciones Dirigidas a la Compensación de las Desigualdades en Educación, se realizó la convocatoria de subvenciones para actividades complementarias a las actuaciones de compensación educativa en centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos durante el curso 2002-2003. (BORM de 5 de agosto)

Realizada por la comisión evaluadora la valoración y selección de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria.

Vista la propuesta de concesión y denegación de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en las bases sexta y séptima de la convocatoria, por la citada comisión evaluadora.

De conformidad con dicha propuesta, el jurado ha decidido:

Primero.- Conceder subvenciones a las asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro relacionadas en el anexo I de la presente Orden, y por la cuantía que también se expresa.

Segundo.- Excluir o denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II de la presente Orden, por las causas que en él se especifican.

Tercero.- Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, las instituciones privadas sin fines de lucro deberán atenerse a lo

dispuesto en la base undécima y duodécima de la Orden de convocatoria.

Cuarto.- La Consejería de Educación y Cultura establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por las entidades privadas sin fines de lucro subvencionadas en esta convocatoria.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 22 de noviembre de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Propuesta de resolución de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones de compensación educativa para curso 2002/2003

Consignación Presupuestaria 15.05.422G.48304

Proyecto 21332

N.º Ref. Doc. RC: 29214

Relación A : Beneficiarios

Datos del beneficiario	Proyecto	Importe concedido euros
Nombre: Fundación Yehudi Menuhin. Expediente: 1/02 Dirección: C Ríos Rosas, n.º 51- Bajo G. 28003. Madrid C.I.F.: G-82260282 C.C.C.: 00491811382010271041	«Favorecer la integración a través de las artes»	9.015,18
Nombre: Save the Children Expediente: 2/02 Dirección: Olaza Puerto Rubio, 28. 28053. Madrid C.I.F.: G-79362497 C.C.C.: 00491837542210248909	«Encuentros de culturas»	3.606,07

Datos del beneficiario	Proyecto	Importe concedido euros	Datos del beneficiario	Proyecto	Importe concedido euros
Nombre: Asociación cultural de docentes de Murcia Expediente: 3/02 Dirección: C/ Ronda de Levante. P. España 2 6.º B C.I.F.: G-73077539 C.C.C.: 20430105480200521511	«Proyecto de participación de los mayores docentes en el plan regional de solidaridad educativa»	4.808,1	Dirección: C/ Salado, 3-1.º- Bda. José M.ª Lapuerta C.I.F.: G-30622617 C.C.C.: 20430045110200513771		
Nombre: Columbares Expediente: 4/02 Dirección: C/ Adrián Viudes n.º 7C.I.F.: G-30146542 C.C.C.: 20430049810200011089	«Intercultura 2003»	3.606,07	Nombre: Cruz Roja. Calasparra Expediente: 12/02 Dirección: C/ Juan Ramón Jiménez Martínez C.I.F.: Q-2866001-G C.C.C.: 20430034870900545442	«Plan de integración social, refuerzo educativo»	1.803,04
Nombre: Asociación Rascasa Expediente: 5/02 Dirección: C/ Comercio n.º 2. Los Mateos. 30.202 C.I.F.: G-30666820 C.C.C.: 20900148170040113207	«Abriendo Puertas»	6.010,00	Nombre: Colectivo para la promoción social . La senda Expediente: 13/02 Dirección: C/ Pascual Amat, 30 Bajo C.I.F.: G-73142770 C.C.C.: 20430013960900548903	« Apoyo escolar a alumnos de ESO, en situación social desfavorecida»	3.606,07
Nombre: APA CP San Isidoro Expediente: 6/02 Dirección: C/ Juan de Ausubia n.º 2 C.I.F.: G-30679674 C.C.C.: 30580227872720001177	«Promover escolarización, hábitos de salud e higiene»	2.404,05	Nombre: Cáritas Diocesana de Murcia Expediente: 14/02 Dirección: C/ Barahundillo n.º 2 C.I.F.: Q-3000032-G C.C.C.: 20900003680000900213	«Proyecto de seguimiento escolar» SEGUESCA	4.207,08
Nombre: Murcia Acoge. Torre Pacheco Expediente: 7/02 Dirección: C/ Cartagena n.º 4 C.I.F.: G-30251953 C.C.C.: 21001542420200046353	«Mantenimiento de la lengua y cultura materna de niños/as inmigrantes y educación intercultural»	3.005,06	Nombre: Cáritas Diocesana de Murcia. Cartagena Expediente: 15/02 Dirección: C/ Barahundillo n.º 2 C.I.F.: Q-3000032-G C.C.C.: 20900003680000900213	«Proyecto de apoyo escolar y compensación educativa a menores, Centro Social San Diego, de Cartagena»	3.005,06
Nombre: Murcia Acoge. Lorca Expediente: 8/02 Dirección: C/ Ana Romero n.º 2 C.I.F.: G-30251953 C.C.C.: 20384701476000062900	«Acciones intercentros dirigidas a promover la interculturalidad»	3.005,06	Nombre: Secretariado General Gitano. Expediente: 16/02 Dirección: C/ Frutos Baeza, n.º 3- 2.º C.I.F.: G-83117374 C.C.C.: 20381187286000377540	«Programa de apoyo a la normalización educativa de minorías étnicas»	4.207,00
Nombre: Fundación Sierra Minera. Expediente: 9/02 Dirección: C/ Salvador Pascual n.º 16, 1.º C.I.F.: G-30730774 C.C.C.: 20430064190200514713	«Compensa»	2.404,05	Propuesta de resolución de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones de compensación educativa para el curso 2002/2003		
Nombre: AD Roldán Expediente: 10/02 Dirección: Avda. Torre Pacheco s/n C.I.F.: G-73005506 C.C.C.: 20430069290200512146	«Deporte e integración»	2.404,05	Consignación Presupuestaria 15.05.422G.48304 Proyecto 21332 N.º Ref. Doc. RC: 29214 Relación B: Desestimadas		
Nombre: FAPA-Cartagena Expediente: 11/02	«Apoyo extraescolar»	3.005,06	Solicitante		Motivo de denegación
			Nombre: Federación Asociaciones de vecinos, consumidores y usuarios de Cartagena y Comarca		1
			Nombre: Cruz Roja Mar Menor Norte		1

Solicitante	Motivo de denegación
Nombre: APA CP Guadalupe	1
Nombre: Asociación de discapacitados físicos de Totana	2
Nombre: APA M. ^ª Auxiliadora	1
Nombre: Assido. Cartagena	2
Nombre: AMPA CP Francisco Noguera	1
Nombre: Asprosocu. Cartagena	1
Nombre: Asprosocu. Lorca	1
Nombre: Asprosocu. Cartagena	1
Nombre: Asprosocu. Lorca	1
Nombre: Cáritas Diocesana de Murcia. Cartagena	1

Propuesta de resolución de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones de compensación educativa para el curso 2002/2003

**Consignación Presupuestaria 15.05.422G.48304
Proyecto 21332
N.º Ref. Doc. RC : 29214
Relación B: Desestimadas**

Solicitante	Motivo de denegación
Nombre: Columbares II	1
Nombre: Rascasa I	1
Nombre: Solidarios para el desarrollo	1
Nombre: Save the Children I	1
Nombre: Fundación Sierra Minera III	1
Nombre:: Murcia Acoge. La Unión. III	1
Nombre: Murcia Acoge. La Unión. II	1
Nombre: Murcia Acoge. Murcia. I	1
Nombre: Murcia Acoge. Cartagena. II	1
Nombre: Murcia Acoge. Murcia.III	1
Nombre: Cáritas Diocesana . Calasparra. I	1
Nombre: Cáritas Diocesana. Cieza. I	1
Nombre: Movimiento Cesco	1
Nombre: Centro de investigación para el desarrollo	1
Nombre: Asprosocu. Cartagena. II	1
Nombre: Asprosocu. Lorca. II	1
Nombre: Asprosocu. Cartagena. I	1
Nombre: Asprosocu. Lorca. I	1
Nombre: Colectivo para la promoción social. La senda. I	1
Nombre: Colectivo para la promoción social. La senda. I	1
Nombre: Asociación de mujeres inmigrantes magrebíes	1
Nombre: Murcia Acoge. Lorca. I	1
Nombre: Asociación de familiares de niños con cáncer. AFACMUR.	2
Nombre: Cáritas. La Palma	1
Nombre:- Asociación Pegaso	3

Causas de la denegación o exclusión:

- 1- Por tener distribuido el crédito asignado
- 2- No se corresponde con el objeto de la convocatoria.
- 3- Documentación incompleta

Consejería de Sanidad y Consumo

12 Prórroga para 2003 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Odontólogo y Estomatólogo.

Vista la Prórroga para 2003 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Odontólogo y Estomatólogo.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2003 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Odontólogo y Estomatólogo.

Murcia a 27 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2003 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Odontólogo y Estomatólogo

En Murcia, a 23 de diciembre de 2002

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Óscar Castro Reino, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos, en nombre y representación del mismo. Ambas partes

MANIFIESTAN

Primero.- Que con fecha 28 de diciembre de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y

Estomatólogos, un Convenio de colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Odontólogo y Estomatólogo.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar y apoyar la línea de formación de profesionales que viene desarrollando el Colegio Odontólogos y Estomatólogos.

Tercero.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece que se entenderá prorrogado por años sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, con un mes de antelación a su vencimiento.

Cuarto.- Que no ha habido denuncia de ninguna de las partes firmantes por lo que el Convenio se entiende prorrogado para el año 2003.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar para el año 2003 el Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Odontólogo y Estomatólogo.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por El Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos, el Presidente, **Óscar Castro Reino.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

13272 Notificación de resolución por edicto. Expediente número 3C02PS0165.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indican, ya que,

habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la sanción deberá ser abonada en periodo voluntario, en los plazos que marca el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, previa notificación de la oportuna liquidación. La falta de pago en periodo voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, con los recargos, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles conforme a la legislación vigente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador de la Dirección General de Industria, Energía y Minas donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 3C02PS0165.

Sancionado: Manuel Zapata Castejón.

D.N.I./C.I.F.: 23.033.051-T.

Último domicilio: Avenida Mariano Ballester, s/n., Los Narejos-Los Alcázares (Murcia).

Cuantía de la sanción: 300,5 euros.

Murcia, 11 de diciembre de 2002.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

188 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente número 63/2002.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 63/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Saneamiento y refuerzo firme de la C-3213. Tramo La Celia a límite provincia de Albacete.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.: 07/11/2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta abierta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 291.238,15 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30/12/2002.
- b) Importe de adjudicación: 230.660,61 euros
- c) Contratista: EXCOMTI S.L.
- d) Nacionalidad: ESPAÑA

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de enero de 2003.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13271 Notificación de Órdenes resolutorias de recursos alzada interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se han dictado Ordenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 13 de diciembre de 2002.—La Vicesecretaria, **María Isabel Sola Ruiz.**

ANEXO

Expediente: 4716/1993
 Expte. Referencia: SAT/4716/1993
 Recurrente: MENDEZ RAJA JOSEFA
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNOS 900 KGS. DE PESCADO DESDE MAZARRON HASTA ALCANTARILLA CARECIENDO DE CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE MERCANCIAS PERECEDERAS. OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL DE COLOR BLANCO Y CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTES.
 Fecha Orden: 28/09/2001
 Sancion Impuesta: 601,01 Euros

Expediente: 436/1996
 Expte. Referencia: SAT/4077/1994
 Recurrente: , AUTO TRUCK SA
 Hechos: TRANSPORTAR UN CONTENEDOR CON CARGAMENTO DE BEBIDA DE KIWI, DESDE TORREPACHECO HASTA VALENCIA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES O DOCUMENTO QUE LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL, SERVICIO PUBLICO.
 Fecha Orden: 28/09/2001
 Sancion Impuesta: 1.502,00 Euros

Expediente: 216/1996
 Expte. Referencia: SAT/2081/1995
 Recurrente: GOMEZ CABALLERO, PEDRO
 Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE COMPLETO DE PESCADO FRESCO DESDE CARTAGENA-MAZARRON-TORRES COTILLAS HASTA ALBACETE, REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO, AMPARADO CON TARJETA Y DISTINTIVOS MP. PRESENTA FACTURAS DE COFRADIA DE PESCADORES DE CARTAGENA.
 Fecha Orden: 28/09/2001
 Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 276/1996
 Expte. Referencia: SAT/2303/1995
 Recurrente: E. DIEZ, S.A.
 Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS COMPUESTO DE 37 VIAJEROS DESDE MAZARRON HASTA PAMPLONA NO LLEVANDO ANOTADA DICHA EXPEDICION EN EL LIBRO DE RUTA.
 Fecha Orden: 28/09/2001
 Sancion Impuesta: 276,47 Euros

Expediente: 271/1996
 Expte. Referencia: SAT/2361/1995
 Recurrente: TRANSPORTES GARZAMAR, S.L.
 Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO Y ULTIMO DE LA ANTERIOR CARECE DE CINCO DISCOS.

Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 1382,33 Euros

Expediente: 1383/1996
Expte. Referencia: SAT/3443/1995
Recurrente: AUTOCARES VERA, S.A.
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE ESCOLAR SIN AUTORIZACION ESPECIFICA COMPLEMENTARIA. ITINERARIO DESDE COL. MARISTAS DE LA FUENSANTA HASTA LA PEDANIA DE LA ALBERCA.
Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 1.502,00 Euros

Expediente: 1235/1996
Expte. Referencia: SAT/437/1996
Recurrente: ALCAZAR OLIVER, JOSEFA
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE DOS TINAJAS DE BARRO DE GRANDES DIMENSIONES DESDE CANCARIX (AB) A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS.
Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 300,51 Euros

Expediente: 221/1997
Expte. Referencia: SAT/1254/1996
Recurrente: RODRIGUEZ MARTIN, MIGUEL ANGEL
Hechos: CIRCULAR NO LLEVANDO CONSIGO EL CONDUCTOR LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA ANTERIOR. CARECE DE TRES DISCOS.
Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 1.382,33 Euros

Expediente: 1721/1996
Expte. Referencia: SAT/2207/1996
Recurrente: CONESA NIETO, ANTONIA M^a
Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DE 8,10 HORAS REALIZADNO UNA INTERRUPCION MAXIMA A DICHA CONDUCCION DE 26 MINUTOS, SEGUN DISCO DIAGRAMA FECHA 28-05-96.
Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 240,40 Euros

Expediente: 1715/1996
Expte. Referencia: SAT/2303/1996
Recurrente: JUANCAR VILLENA, S.L.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS ALIMENTICIOS (BIMBO) PARA REPARTO, NO PUDIENDO ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA NI RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO.
Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 1.502,00 Euros

Expediente: 233/1997
Expte. Referencia: SAT/2406/1996
Recurrente: DAVID ESPAÑA S.A
Hechos: NO PRESENTAR AL AGENTE LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO NI EL ULTIMO CORRESPONDIENTE A LA ULTIMA VEZ QUE CONDUJO. PRESENTA CERTIFICADO DE LA EMPRESA POR AVERIA DEL VEHICULO.
Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 1.382,33 Euros

Expediente: 212/1997
Expte. Referencia: SAT/2584/1996
Recurrente: PEREZ RODRIGUEZ, CARMEN MARIA
Hechos: TRANSPORTAR CHATARRA DESDE JUMILLA (MU) Y CAUDETE (AB) CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE EN VIGOR, OSTENTA UNA CON N^o 6375550, ASI COMO DISTINTIVOS LOCAL FONDO AZUL DE (MU) Y NOTA DE CARGA S/N EXPEDIDA POR EL CARGADOR.
Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 197/1997
Expte. Referencia: SAT/2665/1996
Recurrente: ESPECIALIDADES LACTEAS INTERNACIONALES, S.A.
Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION FRIGORIFICO TRANSPORTANDO YOGURES DESDE SAN JAVIER A LOS ALCAZARES CARECIENDO DE LA PLACA O CHAPA DE IDENTIFICACION PARA VEHICULOS QUE TRANSPORTAN MERCANCIAS PERECEDERAS. OSTENTA DISTINTIVOS RADIO ACCION PRIVADO NACIONAL.
Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 600,00 Euros

Expediente: 1836/1996
Expte. Referencia: SAT/2691/1996
Recurrente: SANCHEZ SAURA, SERAPIO
Hechos: FALSEAMIENTO DE LOS DATOS DE LOS DISCOS DIAGRAMA DE TACOGRAFO, CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 11-04-96 Y 16-04-96 CORRESPONDIENTES AL VEHICULO MU-5842-AU. SEGUN ACTA DE INFRACCION N^o 88/96 ADJUNTA.
Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 601,01 Euros

Expediente: 1691/1996
Expte. Referencia: SAT/2745/1996
Recurrente: CITROL SL
Hechos: TRANSPORTAR PULPA DE NARANJA DE ESPINARDO (MU) A ALBACETE CARECIENDO DE VISADO DE TRANSPORTE DEL AÑO EN CURSO Y ANTERIORES, ASI COMO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE POSEERLA O HABERLA SOLICITADO.

Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 30,01 Euros

Expediente: 1687/1996
Expte. Referencia: SAT/2794/1996
Recurrente: PEÑALVER MIÑARRO, ANTONIO
Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE PAQUETERIA, DESDE ELCHE (ALICANTE) A MALAGA, AMPARADO EN UNA TARJETA TRANSPORTE PROVISIONAL CADUCADA. EL VEHICULO OSTENTA DISTINTIVOS NACIONALES FONDO ROJO.

Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 30,05 Euros

Expediente: 1922/1996
Expte. Referencia: SAT/3163/1996
Recurrente: CONSTRUCCIONES Y MONOCARPAS, S.L.

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE NUEVE OBREROS DESDE SANGONERA SECA (MU) HASTA ALICANTE CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE O DOCUMENTO VALIDO QUE LA SUSTITUYA. CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIAL T. OBREROS ASI COMO DE RELACION NOMINAL DE LOS MISMOS.

Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 300,00 Euros

Expediente: 441/1997
Expte. Referencia: SAT/3647/1996
Recurrente: TRANSPORTES YAQUITRANS, S.L.
Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 159/96 ADJUNTA.

Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 601,01 Euros

Expediente: 362/1997
Expte. Referencia: SAT/4423/1996
Recurrente: GONZALEZ PASCUAL, JOSE
Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO FRUTA DE ARCHENA HASTA ABARAN LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 7800 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 7000 KGS. EXCESO 800 KGS. CONTROLADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.

Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 180,30 Euros

Expediente: 881/1997
Expte. Referencia: SAT/4986/1996
Recurrente: VIDAL AGUELLES, JOSE ANTONIO
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO REPARTO DE PAQUETERIA, DESDE POZO ESTRECHO A SAN PEDRO PINATAR, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. PRESENTA OCHO

ALBARANES FIGURANDO EN LOS MISMOS EL PORTE PAGADO O DEBIDO. OBSTENTA DISTINTOS MP- NACIONAL.

Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 953/1997
Expte. Referencia: SAT/122/1997
Recurrente: SOCIEDAD AGRICOLA PINATAR, SL.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 12 PERSONAS INLUIDO EL CONDUCTOR COMO SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO (TRANSPORTE DE OBREROS) CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE DESDE BALSICAS A TORRE PACHECO. LLEVA 3 PERSONAS DE EXCESO. CARECE DE DISTINTIVOS.

Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 0,00 Euros

Expediente: 746/1997
Expte. Referencia: SAT/193/1997
Recurrente: LOPEZ MONTESINOS, GUSTAVO CARLOS
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SETENTA BOMBONAS DE BUTANO DESDE ESPINARDO (MURCIA) SERVICIO DE REPARTO A DOMICILIO POR MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO, CARECE DE DISTINTIVOS TOTALMENTE, ASI COMO PLACA DE TIPO DE SERVICIO

Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 150,25 Euros

Expediente: 934/1997
Expte. Referencia: SAT/422/1997
Recurrente: LOPEZ GULLON, RICARDO
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE SANTOMERA HASTA MURCIA, DONDE REPARTIRA LA PAQUETERIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE O DOCUMENTO VALIDO QUE LA SUSTITUYA.

Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 1502,53 Euros

Expediente: 1011/1997
Expte. Referencia: SAT/523/1997
Recurrente: AMO LUCAS, ANTONIO
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CALZADO DESDE ALHAMA A CIEZA, CARECIENDO EL VEHICULO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.

Fecha Orden: 28/09/2001
Sancion Impuesta: 90,00 Euros

Expediente: 982/1997
Expte. Referencia: SAT/1162/1997
Recurrente: EMBUTIDOS PINAR, S.A.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARNES FRESCAS DESDE ALQUERIAS (MURCIA) A

MURCIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (AMBITO AUTONOMICO).

Fecha Orden: 28/09/2001

Sancion Impuesta: 1.502,00 Euros

Expediente: 1152/1997

Expte. Referencia: SAT/1408/1997

Recurrente: TRAESPA, S.L.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 15000 KGS. DE CONSERVAS DESDE MOLINA SEGURA (MU) HASTA VALENCIA CARECIENDO DE NINGUN TIPO DE DISTINTIVOS.

Fecha Orden: 28/09/2001

Sancion Impuesta: 90,00 Euros

Expediente: 1151/1997

Expte. Referencia: SAT/1503/1997

Recurrente: TRAESPA, S.L.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 15000 KGS. DE CONSERVAS DESDE MOLINA SEGURA (MU) HASTA VALENCIA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA O DOCUMENTO ALGUNO QUE LA SUSTITUYA. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE ESTA EN LA EMPRESA.

Fecha Orden: 28/09/2001

Sancion Impuesta: 1.502,00 Euros

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

262 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30743512

Contribuyente: Grupo Sector Agropecuario Icue, S.L.

Domicilio fiscal: AV/. Estación, 9-La Palma. 30593 Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1T/2000 a 2T/2002, ambos inclusive, Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del Trabajo ejercicios 1T/2000 a 2T/2002 e Impuesto sobre Sociedades ejercicio 2000.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de la comunicación de inicio de actuaciones de Comprobación e Investigación por los conceptos y períodos señalados.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Real, n.º 1, 1.ª Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 31 de octubre de 2002.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5

Número: 12

Jueves, 16 de enero de 2003

FASCÍCULO II DE LA PÁGINA 747 A LA 786

BORM

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

264 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30750640

Contribuyente: Cuink Construcciones, S.L.

Domicilio fiscal: CL/. Castillos. Edificio Atalaya. 30310. Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1T/2001 a 2T/2002, ambos inclusive.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de la comunicación de inicio de actuaciones de Comprobación e Investigación por los conceptos y períodos señalados.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Real, n.º 1, 1.ª Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 31 de octubre de 2002.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

261 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno

de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30743793

Contribuyente: Obras Mer, S.L.

Domicilio fiscal: CL/. Media Sala, 20. Bajo. 30310 Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1T/2000 a 2T/2002, ambos inclusive, Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del Trabajo ejercicios 1T/2000 a 2T/2002 e Impuesto sobre Sociedades ejercicios 2000 a 2001.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de la comunicación de inicio de actuaciones de Comprobación e Investigación por los conceptos y períodos señalados.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Real, n.º 1, 1.ª Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 31 de octubre de 2002.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

263 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la

Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30730121

Contribuyente: F.J. Mastia, S.L.

Domicilio fiscal: CL/. Cesar Augusto-Torreciega. 30395 Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1T/2001 a 2T/2002, ambos inclusive.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de la comunicación de inicio de actuaciones de Comprobación e Investigación por los conceptos y períodos señalados.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Real, n.º 1.º, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 31 de octubre de 2002.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

259 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30584064

Contribuyente: Construcciones Geralber, S.L.

Domicilio fiscal: C/. Ángel Bruna, 15. Edif. Los Angeles. Cartagena. 30203.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido ejercicios 1999 a 2001 e Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1999 y 2000.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación por 3.ª vez del inicio de actuaciones inspectoras, notificación de la realización del trámite de audiencia previo, conforme al art. 21 de la Ley 1/98, de Derechos y Garantía de los Contribuyentes, y firma de Actas y del Inicio del expediente sancionador, por los impuestos y períodos referidos, al día siguiente del término del plazo del trámite de audiencia.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Real, n.º 1, 1.ª Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 6 de noviembre de 2002.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

260 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30738215

Contribuyente: Alonso y Wagih Construcciones, S.L.

Domicilio fiscal: C/. Puyola, 1. Barrio Peral. 30300 Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1T/1999 a 2T/2002, ambos inclusive.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de la comunicación de inicio de actuaciones de Comprobación e Investigación por los conceptos y períodos señalados.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Real, n.º 1, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante

debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 31 de octubre de 2002.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13276 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 20-12-2002.—Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas

ART.= Artículo RDL=Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART.
300052440735	M CHABLA	X2881336B ALBATERA	21.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300050557477	C BAHIDA	X3920675A ALBATERA	25.08.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052292620	A GONZALEZ	11731226 ALICANTE	20.10.2002	520	1 RD 13/92	020.1
300051814779	J FIGUEROA	21490491 ALICANTE	08.07.2002	601,01	L 30/1995	
309051934513	J CORTES	46058793 ALICANTE	14.10.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300052215478	J HERNANDEZ	21506995 MUTXNEL	16.10.2002	90	RD 13/92	117.1
300052095771	A HALLAL	X2087719D ORIHUELA	19.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052181146	W ZAPATA	X3346691F VILLENA	13.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300404127564	A LAPAZ	74587365 BENIDORM	06.10.2002	200	RD 13/92	052.
300052139294	L ZARAGOZA	48464865 CALLOSA DE SEGURA	20.07.2002	450	1 RD 13/92	003.1
300052162371	H LEMBNDAD	X3180703X CREVILLET	15.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052162360	H LEMBNDAD	X3180703X CREVILLET	15.10.2002	300	RDL 339/90	061.1
300052371300	A CORTES	74631380 CREVILLET	26.10.2002	150	RD 13/92	003.1
300052299248	GARES DERIVADOS METALURGIC	B03073194 ELCHE	27.09.2002	150	RD 13/92	094.2
300052005915	J NAVARRO	19899432 ELCHE	02.08.2002	901,52	L 30/1995	
300052244090	C VAZQUEZ	21999492 ELCHE	27.09.2002	150	RD 13/92	094.2
300052276285	J RODRIGUEZ	52775245 EL ALTET	22.10.2002	150	RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART.
300052411826	G STUTTERRHFIM	X2902749B LA NUCIA	19.09.2002	901,52	L 30/1995	
300052245800	M SANCHEZ	22084271 MUTXAMEL	03.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052169535	PINTURAS DEL MERIDIANO SL	B53399895 ORIHUELA	20.09.2002	100	RD 13/92	010.5
300052245197	L CASTILLO	X3750080E ORIHUELA	07.10.2002	600	1 RD 13/92	020.1
300404127151	J PASTOR	21986068 ORIHUELA	08.10.2002	150	RD 13/92	052.
300052438625	D LARROSA	48455030 ORIHUELA	22.10.2002	300	RDL 339/90	061.4
300052302818	L RODRIGUEZ	48458460 ORIHUELA	06.10.2002	520	1 RDL 339/90	020.1
300052371762	R ANIORTE	48462454 ORIHUELA	27.10.2002	600	1 RD 13/92	020.1
300404109872	J PEREZ	74134314 ORIHUELA	17.09.2002	150	RD 13/92	052.
300052371063	A RAMON	74164866 ORIHUELA	25.10.2002	90	RD 13/92	117.1
300052300639	D BALDO	74165088 ORIHUELA	07.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300404127576	J ROGEL	74169414 ORIHUELA	06.10.2002	200	RD 13/92	052.
300052298712	J PASTUNA	X3835523C LA MURADA	12.10.2002	100	RDL 339/90	061.1
309051942996	M JESSUP	X3850291E ORIHUELA COSTA	14.10.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300051840328	M ISSAM	X3106749R REDOVAN	25.07.2002	300	RDL 339/90	060.1
300051775660	A FERNANDEZ	22962289 ALBACETE	08.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300051999743	M VERA	22894976 ALMERIA	26.08.2002	901,52	L 30/1995	
300052113890	C LOZANO GUALAN	X3220161T CUEVAS DEL ALMANZORA	17.07.2002	901,52	L 30/1995	
300052214620	J APOLO	X3465314L CUEVAS DEL ALMANZORA	06.09.2002	150	RD 13/92	003.1
309051954949	H TAHIRI	X2928951Q EL EJIDO	14.10.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300051871325	L MEDINA	X3554126M EL EJIDO	07.08.2002	901,52	L 30/1995	
300052079108	E ABLAOUI	X3124642T LAS NORIAS DE DAZA	15.07.2002	60,1	L 30/1995	
300404122402	M LOPEZ	27500508 PECHINA	20.09.2002	140	RD 13/92	048.
309051620506	A FALAKI	X1367613X PULPI	23.09.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300052083951	J GRANDA	X3553133R PULPI	26.08.2002	901,52	L 30/1995	
300052261671	C LOPEZ	X3853559R PULPI	08.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300404092574	F BALCAEN	X2995287C SAN JUAN DE LOS TE	07.06.2002	300	RD 13/92	050.
300052430742	V LOPEZ	23200226 VELEZ BLANCO	28.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300404123455	R MOUKRAM	X1326600Y VICAR	23.09.2002	140	RD 13/92	052.
300051882785	C STOIAN	X2916810L VICAR	11.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052009428	M EL HABTY	X3101121P LAS CABAÑUELAS	27.08.2002	901,52	L 30/1995	
300052077203	M MANCERA	43512353 BARCELONA	19.08.2002	901,52	L 30/1995	
300051698287	F CARRION	46531338 BARCELONA	21.08.2002	60	RD 13/92	167.
300052230303	J MAGDALENO	33963213 CASTELLDEFELS	02.09.2002	300	1 RD 13/92	087.1
300052305133	R GOMEZ	52817464 L HOSPITALET DE LLOB	15.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300404113243	A AMO	34765374 SABADELL	03.08.2002	200	RD 13/92	052.
300052125398	P SINGH	X2475035M VIC	23.09.2002	300	RDL 339/90	061.4
309404101698	M CASTAÑEDA	13298652 MIRANDA DE EBRO	28.10.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300052264076	M LAOUAR	X2071070N NAVALMORAL DE MATA	31.08.2002	100	RDL 339/90	061.1
300052264064	M LAOUAR	X2071070N NAVALMORAL DE MATA	31.08.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052005903	A JELLOULI	X2588803S ROSALEJO	28.08.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052007791	K DAKHOUC	X0878237M TALAYUELA	21.10.2002	901,52	L 30/1995	
300050428872	M EL GOUAL	X1297786B TALAYUELA	10.10.2002	60,1	L 30/1995	
300052217098	J JAAIDI	X1377494R TALAYUELA	09.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052244247	B KADFI	X1379208J TALAYUELA	10.10.2002	150	RDL 339/90	061.1
300052244119	E DLIEM	X1463142C TALAYUELA	28.09.2002	450	1 RD 13/92	020.1
300051973419	A DOMINGUEZ	30798651 CORDOBA	28.03.2002	60,1	L 30/1995	
309052139058	G RUIZ	5899354 ARGAMASILLA CALATRAV	18.11.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300052088018	R GONZALEZ	5679467 CIUDAD REAL	13.06.2002	901,52	L 30/1995	
300052166029	A ZAYDOUNI	X1388466W MONCOFA	01.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052255993	H ABDERRAHMANE	X3382377C CUENCA	17.08.2002	901,52	L 30/1995	
300404106925	F CABRERIZO	24237601 SARRIA DE TER	05.09.2002	200	RD 13/92	052.
300052148120	A HERNANDEZ	52528838 CULLAR	10.08.2002	90	RD 13/92	090.1
300052164690	I SANCHEZ	24250243 GRANADA	29.09.2002	100	RDL 339/90	062.1
309404096277	J LEON	24284911 GRANADA	14.10.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300051870631	W ESPIGARES	75131269 GRANADA	27.08.2002	90	RD 13/92	146.1
300052000504	E FERNANDEZ	74678061 GUADAHORTUNA	23.09.2002	300	RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART.
30005244674	I SANTA	X2655418E MOTRIL	15.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300404122633	J SAMPEDRO	24205625 ZUBIA	20.09.2002	140	RD 13/92	050.
300052060355	M IRALA	29771219 ALJARAQUE	18.08.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052230480	M GUELEDEL	X3650191E CARTAYA	04.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052261749	K EL HADI	X2605985Q BEAS DE SEGURA	15.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052254060	A SABIR	X4334898L BEAS DE SEGURA	22.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052114376	E BOURJILA	X2434957Q IZNATORAF	11.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300051900957	M MARZOUGUI	X2696122Q ARROYO DE OJANCO	03.10.2002	60	RD 13/92	009.1
300052123237	M LAMKADMI	X2117650V IZNATORAF	23.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052101321	E RODRIGUEZ	9023984 ALCALA DE HENARES	19.08.2002	60,1	L 30/1995	
300052271421	J GARCIA	7504043 ALCOBENDAS	23.08.2002	90	RD 13/92	117.1
300052207160	M LAZARO	51345655 COLMENAR VIEJO	29.08.2002	90	RD 13/92	094.2
300052270817	M PEREZ	406121 COSLADA	17.08.2002	90	RD 13/92	090.1
300051759069	M STEPHEN	X2154692Y FUENLABRADA	10.06.2002	901,52	L 30/1995	
300052091248	CONTIFARMA SL	B81237927 LAS ROZAS DE MADRID	09.08.2002	150	RDL 339/90	061.3
300051865398	SHARK MARKETING S L	B82149717 LAS ROZAS DE MADRID	16.08.2002	150	RDL 339/90	061.3
300051790611	J BOLAÑO	33523986 LAS ROZAS DE MADRID	18.08.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052090268	M CATALIN	X3634073G LEGANES	31.07.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052204754	G HERRERO	382290 MADRID	22.08.2002	100	RDL 339/90	060.1
300052165372	J SUAREZ	406099 MADRID	30.08.2002	60	RD 13/92	167.
300052148179	M LOPEZ	650602 MADRID	10.08.2002	90	RD 13/92	090.1
300052224510	L BARBERO	2854137 MADRID	15.08.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052117766	C ANTONIANO	24679228 MADRID	13.08.2002	60,1	L 30/1995	
300052100808	C CANTERO	50324227 MADRID	27.08.2002	90	RD 13/92	118.1
300404117080	F MARTIN	50432213 MADRID	13.08.2002	380	1 RD 13/92	050.
300052117298	J ARMIDA	50951651 MADRID	13.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300404117388	A DIAZ MORENO	50953781 MADRID	16.08.2002	140	RD 13/92	048.
300052270829	A EXPOSITO	51441603 MADRID	17.08.2002	90	RD 13/92	090.1
300052201273	S GRAS	51943764 MADRID	09.08.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052090815	J LOPEZ	52871700 MADRID	01.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
309404087689	M BURRUECO	75226850 MADRID	14.10.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300051889743	J POLLO	1372888 MOSTOLES	07.07.2002	60,1	L 30/1995	
300052117936	GENERAL DE INGENIERIA INHI	B80035512 PINTO	15.08.2002	150	RDL 339/90	061.3
300051690926	D YUSTE	25667172 MALAGA	10.09.2002	60	RD 13/92	018.1
300052226324	FRUTAS ALHAMBRA SL	B18433698 MARBELLA	08.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
309051963252	D CASTILLEJO	26382698 ACEBUCHAL RINCON V	21.10.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300051903648	M LOPEZ	X3214733T ABARAN	13.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300051901408	A AMADOR	52817600 ABARAN	13.09.2002	90	RD 13/92	117.1
300051901410	A AMADOR	52817600 ABARAN	13.09.2002	10	RDL 339/90	059.3
300051813374	A CAYETANO	77713058 ABARAN	26.08.2002	601,01	L 30/1995	
300052047739	J SANCHEZ	22957287 AGUILAS	08.08.2002	100	RDL 339/90	061.1
300052216197	J LOPEZ	23164211 AGUILAS	13.10.2002	90	RD 13/92	090.1
300052246645	R NAVARRO	23239074 AGUILAS	16.10.2002	90	RD 13/92	117.1
300052246633	R NAVARRO	23239074 AGUILAS	16.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300051999184	A FERNANDEZ	24106720 AGUILAS	06.10.2002	100	RDL 339/90	062.1
300052121083	M FELIPE	77718768 AGUILAS	27.07.2002	100	RDL 339/90	061.1
300052121496	M FELIPE	77718768 AGUILAS	14.09.2002	100	RDL 339/90	061.1
300052250259	M EL FAKHOURI	X1440179B ALGUAZAS	19.08.2002	901,52	L 30/1995	
300052189716	M CANO	22417605 ALGUAZAS	20.08.2002	601,01	L 30/1995	
300051775142	S TORRES	34793668 ALGUAZAS	03.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052129549	M ASIS	48447421 ALGUAZAS	13.08.2002	601,01	L 30/1995	
300052168117	R UTRERAS	48508139 ALGUAZAS	23.09.2002	150	RDL 339/90	061.1
300052129537	J BRAVO	77551702 ALGUAZAS	15.08.2002	901,52	L 30/1995	
300051999779	J BRAVO	77551702 ALGUAZAS	27.07.2002	901,52	L 30/1995	
300052300317	B NSISS	X2704283N ALHAMA DE MURCIA	23.09.2002	30	RD 13/92	125.1
300051870849	F CARPE	52827725 ALHAMA DE MURCIA	16.08.2002	90	RD 13/92	146.1
300051848996	M QADFI	X2075046D LAS CAÑADAS ALHAMA	11.04.2002	60,1	L 30/1995	

EXPEDIENTE DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART.
300052000280	N MOUAZIZ	X3269185B LA ALGAIDA ARCHENA	17.08.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052161860	J ESQUIVA	22460140 BENIEL	22.08.2002	150	RDL 339/90	061.3
300050557430	C NAVARRO	74327102 BENIEL	21.08.2002	601,01	L 30/1995	
300052062534	RENT A CAR ELEM SL	B30722862 CARTAGENA	30.08.2002	601,01	L 30/1995	
300052061773	JARA DIECISIETE MANTENIMIE	B30735203 CARTAGENA	20.08.2002	901,52	L 30/1995	
309052038930	B BOUCHENTOUF	X1597990L CARTAGENA	07.11.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300404148452	M EL MOKHTARI	X1730476W CARTAGENA	17.10.2002	380	1 RD 13/92	050.
300052252487	L MORETA	X2033034H CARTAGENA	15.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052123110	N BOUZZAOUI	X2447847A CARTAGENA	10.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052269049	M BOUJTAT	X2447860Q CARTAGENA	22.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052007407	M MOKHTARI	X2878047B CARTAGENA	28.08.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052005794	T CARRERA	X3224865N CARTAGENA	07.08.2002	60,1	L 30/1995	
300052432635	B JBARIA	X3393693C CARTAGENA	22.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052168737	H BOUKHALFA	X3487593B CARTAGENA	17.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052063769	M ARROBO	X3623805V CARTAGENA	29.08.2002	60,1	L 30/1995	
300052257151	B NOKHALI	X3827735Y CARTAGENA	16.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
309052050564	F RIVES	22844495 CARTAGENA	18.11.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300051798026	P GARCIA	22872888 CARTAGENA	05.08.2002	901,52	L 30/1995	
300051797721	M MARTINEZ	22893490 CARTAGENA	31.07.2002	901,52	L 30/1995	
300052007470	C CONESA	22901953 CARTAGENA	04.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300404148877	P BAYOS	22918140 CARTAGENA	30.10.2002	140	RD 13/92	048.
300052257345	V RUIZ	22933255 CARTAGENA	22.09.2002	150	RDL 339/90	060.1
300052299686	A SOLANA	22944883 CARTAGENA	28.09.2002	90	RD 13/92	117.1
300052239227	F GARCIA	22948683 CARTAGENA	12.08.2002	601,01	L 30/1995	
300404146492	M LEGAZ	22950897 CARTAGENA	17.10.2002	200	RD 13/92	050.
300051698433	M LOPEZ	22963684 CARTAGENA	06.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052309114	J OLMOS	22967362 CARTAGENA	24.10.2002	100	RDL 339/90	061.1
300048376580	L GARCIA	22973673 CARTAGENA	30.08.2002	150	RDL 339/90	061.1
300048376591	L GARCIA	22973673 CARTAGENA	30.08.2002	10	RDL 339/90	059.3
309404090883	J HERNANDEZ	22973752 CARTAGENA	21.10.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
309052044760	A SOTO	22979673 CARTAGENA	21.10.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300052067465	M BARAZA	22984659 CARTAGENA	23.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052203634	M LOPEZ	22991901 CARTAGENA	18.08.2002	60,1	L 30/1995	
300052054501	M CASANOVA	22991915 CARTAGENA	03.08.2002	901,52	L 30/1995	
300052412582	M BUENDIA	22994357 CARTAGENA	09.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052057101	R GUTIERREZ	23006405 CARTAGENA	07.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052057125	R GUTIERREZ	23006405 CARTAGENA	07.09.2002	10	RDL 339/90	059.3
300052111260	F SANTIAGO	23014264 CARTAGENA	13.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052059470	L LOPEZ	23022445 CARTAGENA	01.09.2002	520	1 RD 13/92	020.1
300051969945	J MULA	23031116 CARTAGENA	06.09.2002	90	RD 13/92	117.1
300052006889	F LOZANO	23038603 CARTAGENA	12.08.2002	60,1	L 30/1995	
300051851752	A ARJONA	23041164 CARTAGENA	26.08.2002	90	RD 13/92	118.1
300052101072	M CONESA	23048523 CARTAGENA	30.08.2002	100	RDL 339/90	061.1
300052100869	M CONESA	23048526 CARTAGENA	30.08.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052094183	A HERNANDEZ	23055931 CARTAGENA	14.09.2002	90	RD 13/92	118.1
300052125260	A LOPEZ	22954287 BARRIO PERAL CARTA	17.07.2002	300	RDL 339/90	061.4
300052065201	F REDONDO	22958200 BO CONCEPCION CART	24.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052067167	J MENDEZ	2631747 CABO DE PALOS	11.09.2002	600	1 RD 13/92	020.1
300052065572	M LAZARO	23030922 CABO DE PALOS CART	08.09.2002	600	1 RD 13/92	020.1
300050543557	J PAGAN	22892739 CANTERAS CARTAGENA	05.08.2002	60,1	L 30/1995	
300052061074	D BENGHACHOVA	X2322218T EL ALBUJON	25.08.2002	90	RD 13/92	117.1
300052068690	R ES SADKI	X1211916T EL LENTISCAR DE CA	14.09.2002	100	RDL 339/90	061.1
300052068688	R ES SADKI	X1211916T EL LENTISCAR DE CA	14.09.2002	100	RDL 339/90	061.1
300052102260	A OTHMAN	X3747002A LA MANGA	02.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052103779	J CASTELLANOS	48490898 LA MANGA	13.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052240321	S OHIONERO	X2231436E LA MANGA CARTAGENA	10.08.2002	901,52	L 30/1995	
300052257126	R AGUDO	23056670 LA MANGA DEL MAR M	09.09.2002	150	RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART.	
300052128960	E SEHLI	X1308713J	LA PALMA	02.08.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052256110	J EGEA	23024691	LO CAMPANO CARTAGE	20.08.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052008175	J EGEA	23024691	LO CAMPANO CARTAGE	18.08.2002	901,52	L 30/1995	
300404108132	L PARAPAR	22949209	LOS BARREROS CARTA	13.09.2002	300	1 RD 13/92	052.
300404145580	G TEJADA	77522390	LOS BARREROS CARTA	09.10.2002	300	1 RD 13/92	052.
300052066400	J HERNANDEZ	22964552	LOS DOLORES	14.09.2002	520	1 RD 13/92	020.1
300052065419	J HERNANDEZ	22964552	LOS DOLORES	05.10.2002	600	1 RD 13/92	020.1
300052241593	E SAN NICOLAS	22968169	LOS DOLORES CARTAG	07.08.2002	60	RD 13/92	167.
300052257473	M GARCIA	23043726	LOS DOLORES CARTAG	09.09.2002	100	RDL 339/90	062.1
300052067696	C MATEO	23022708	MOLNOS MARFGNES CA	21.09.2002	600	1 RD 13/92	020.1
300404143880	J PASTOR	1770040	PLAYA HONDA CARTAG	30.09.2002	200	RD 13/92	052.
300052267880	D VERA	23022027	POLG SANTA ANA CAR	01.10.2002	150	RDL 339/90	060.1
300052257217	D VERA	23022027	POLG SANTA ANA CAR	01.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052246311	CONSTRUCCIONES SANTICAR SL	B30703169	POZO ESTRECHO CART	09.10.2002	60,1	L 30/1995	
300052122269	J MARTINEZ	23023758	SAN ANTON CARTAGEN	08.09.2002	90	RDL 339/90	078.1
300052124485	D JIMENEZ	23022268	SAN ANTONIO ABAD C	18.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052249660	A SANCHEZ	22928066	SANTA ANA	21.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052257114	E GAHOUCI	X2236482P	SANTA ANA CARTAGEN	06.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052124539	F MUÑOZ	22916257	SANTA LUCIA CARTAG	02.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300051991756	N HENCHE	40382815	CEHEGIN	04.08.2002	150	RDL 339/90	061.3
300404107942	S VALERA	48394956	CEHEGIN	13.09.2002	140	RD 13/92	052.
300052117389	M ALCAINA	48416705	CEUTI	03.08.2002	60,1	L 30/1995	
300052165669	A EL BERNI	X2786931K	CIEZA	05.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052165657	A EL BERNI	X2786931K	CIEZA	05.09.2002	90	RD 13/92	146.1
300051905141	N EL BOURI	X2977885Y	CIEZA	05.10.2002	600	1 RD 13/92	020.1
300052307014	M YAHIAOUI	X3066672J	CIEZA	12.10.2002	60	RD 13/92	130.1
300051883911	R CALDERON	X3936941P	CIEZA	09.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300051883777	F AMADOR	27442681	CIEZA	04.09.2002	90	RD 13/92	146.1
300051883789	F AMADOR	27442681	CIEZA	04.09.2002	150	RDL 339/90	061.1
300052425461	H MOHAMED DRIS	45099260	CIEZA	09.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300051883704	I YUSTE	48398066	CIEZA	12.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052114285	A FERNANDEZ	48470370	CIEZA	12.09.2002	150	RDL 339/90	060.1
300051813600	A FERNANDEZ	48470370	CIEZA	12.09.2002	150	RDL 339/90	061.1
300052087361	J GONZALEZ	77500357	CIEZA	05.08.2002	901,52	L 30/1995	
300052294524	J LOPEZ	77517769	CIEZA	03.11.2002	150	RDL 339/90	061.3
300051903338	F GARCIA	77563287	CIEZA	19.09.2002	150	RDL 339/90	061.1
300052301796	A AMADOR	77564709	CIEZA	27.09.2002	60	RD 13/92	130.1
300051883790	J MARIN	77568152	CIEZA	06.09.2002	60	RD 13/92	012.1
300052414440	M FERNANDEZ	77568894	CIEZA	05.11.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052180208	A YAGUES	48451620	FORTUNA	27.08.2002	60,1	L 30/1995	
300052068056	A LAHLALI	X1308833H	FUENTE ALAMO	19.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052068068	A LAHLALI	X1308833H	FUENTE ALAMO	19.09.2002	100	RD 13/92	010.5
300051902334	H DAOUDI	X3166404V	CUEVAS DE REYLLO	16.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052214772	E BOUZOUINA	X2220235E	MEDIA LEGUA FTE AL	18.09.2002	60	RD 13/92	014.1A
300052127279	J PAUTA	X3302183G	JUMILLA	05.07.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052127723	S CHINCHAY	X4222555P	JUMILLA	31.08.2002	901,52	L 30/1995	
300052306824	L GUAMANTARIO	X4246243Y	JUMILLA	18.10.2002	10	RDL 339/90	059.3
300052306848	L GUAMANTARIO	X4246243Y	JUMILLA	18.10.2002	60	RD 13/92	151.2
300052306836	L GUAMANTARIO	X4246243Y	JUMILLA	18.10.2002	10	RDL 339/90	059.3
309404118479	A GARCIA	77519044	JUMILLA	31.10.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300052266127	A LAICHTI	X1311867Q	LA UNION	21.09.2002	90	RDL 339/90	078.1
300051854303	A DIYAB	X3133992N	LA UNION	16.07.2002	300	RDL 339/90	060.1
300404121574	A MARTINEZ	22949599	LA UNION	04.09.2002	220	RD 13/92	052.
300052005708	S RUIZ	22988281	LA UNION	05.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052256286	A CORREA	23006823	LA UNION	04.09.2002	150	RDL 339/90	061.1
300051796844	A CORNELA	23006823	LA UNION	04.09.2002	150	RDL 339/90	060.1
300051798221	S FERNANDEZ	23019197	LA UNION	02.09.2002	300	RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART.
300051854686	A SANTIAGO	23027992	LA UNION	16.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300051854935	A SANTIAGO	23027992	LA UNION	31.08.2002	10	RDL 339/90	059.3
300051820410	K BYA	X2691338Q	LAS TORRES COTILLAS	08.09.2002	100	RDL 339/90	062.1
300051831601	A HERNANDEZ	48451030	LAS TORRES COTILLAS	01.10.2002	150	RDL 339/90	061.1
300051831613	A HERNANDEZ	48451030	LAS TORRES COTILLAS	01.10.2002	150	RDL 339/90	060.1
300051965514	TALLER CARPINTERIA LORCA S	B30465421	LORCA	10.07.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052186144	M EL BARNI	X2503976N	LORCA	20.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052280902	H BEN	X2597565Z	LORCA	18.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052110395	V MATEOS	X2875896E	LORCA	27.08.2002	601,01	L. 30/1995	
300052264465	M PALTA	X2919123D	LORCA	03.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052210389	J CALLE	X2987902H	LORCA	29.07.2002	901,52	L. 30/1995	
300051871714	M SARAGURO	X3112850F	LORCA	16.08.2002	300	RDL 339/90	060.1
300404124150	F GARCIA	23195436	LORCA	24.08.2002	140	RD 13/92	050.
300404107036	J MONTIEL	23197990	LORCA	05.09.2002	450	1 RD 13/92	052.
300052221296	J ORTIZ	23202361	LORCA	10.08.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052234345	M CAMACHO	23206482	LORCA	13.09.2002	150	RDL 339/90	061.1
300052431965	J SOLER	23209793	LORCA	14.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052207767	J MORENO	23222586	LORCA	31.08.2002	60	RD 13/92	167.
300051997655	G MIRA	23278656	LORCA	05.09.2002	150	RDL 339/90	060.1
300052432052	P SANCHEZ	23281164	LORCA	23.09.2002	150	RDL 339/90	061.1
300049758483	P SANCHEZ	23284399	LORCA	11.10.2002	60,1	L. 30/1995	
300051818177	M LOPEZ	23285983	LORCA	14.09.2002	150	RDL 339/90	060.1
300051635848	D GONZALEZ	58427198	LORCA	15.09.2002	600	1 RD 13/92	020.1
300051968801	H TAYEBI	X2198403V	DIP MARCHENA LORCA	30.07.2002	60,1	L. 30/1995	
309404014339	A BEN YAMNA	X1408471C	DIP MORATA	23.09.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300052258398	D MARTINEZ	23244984	DIP TERCIA DE LORC	23.08.2002	60,1	L. 30/1995	
300052229441	INTERINMOBILIARIA MORUIZ S	B73016909	DP PARRILLA LORCA	27.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052224881	M JARROUDI	X2468464N	LA HOYA LORCA	06.10.2002	150	RDL 339/90	060.1
300051762846	J CUTILLAS	22472315	LORQUI	02.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052101620	F FERNANDEZ	74284650	LORQUI	06.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052061130	A GUEROUANI	X1397149Z	LOS ALCAZARES	27.08.2002	100	RDL 339/90	061.1
300051755799	S JAMIL	X3157759C	LOS ALCAZARES	12.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052128983	P AGUILAR	X3232261W	LOS ALCAZARES	02.08.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052093853	C BUSTAMENTE	X3242239K	LOS ALCAZARES	15.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052119465	W ROJAS	X3243930X	LOS ALCAZARES	18.07.2002	601,01	L. 30/1995	
300052008540	M MEZIANE	X3314920E	LOS ALCAZARES	21.07.2002	300	RDL 339/90	060.1
309404100207	D ORTEGA	22974615	LOS ALCAZARES	04.11.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300052124692	M EL YAMANI	X1462069M	MAZARRON	23.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052204535	V MICCO	X1873932F	MAZARRON	17.08.2002	600	1 RD 13/92	020.1
300052092824	A LAHLAL	X2126405D	MAZARRON	05.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300051871374	F VEGA	X4349499S	MAZARRON	10.08.2002	60	RD 13/92	154.
300052281608	J PALAZON	22411803	MAZARRON	24.10.2002	150	RDL 339/90	061.1
300052281610	J PALAZON	22411803	MAZARRON	24.10.2002	10	RDL 339/90	059.3
300052001480	A RODRIGUEZ	22899904	MAZARRON	01.08.2002	901,52	L. 30/1995	
300052203087	J PEREZ	23019656	MAZARRON	18.08.2002	450	1 RD 13/92	020.1
300052202575	L MENDEZ	23128567	MAZARRON	12.08.2002	100	RDL 339/90	061.1
300051871428	D ACOSTA	23230034	MAZARRON	12.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052205308	A JEDDI	X2638002V	DIP RAMONETE MAZAR	25.08.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052203907	G NOGUERA	23189978	DP IFRE MAZARRON	22.08.2002	60	RD 13/92	167.
300052001107	R BOURAS	X3183035L	LA PALOMA	19.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052204547	J NOGUERA	23244730	PASTRANA MAZARRON	17.08.2002	600	1 RD 13/92	020.1
300051730912	S SANTIAGO	22984125	PUERTO DE MAZARRON	15.09.2002	450	1 RD 13/92	003.1
300051875690	A CENITAGOYA	50223894	PUERTO DE MAZARRON	05.10.2002	90	RD 13/92	118.1
300404127278	A ESTEBAN	1557660	MOLINA DE SEGURA	03.10.2002	300	RD 13/92	050.
300052166856	G GARCIA	2499531	MOLINA DE SEGURA	10.09.2002	90	RD 13/92	118.1
300052166844	G GARCIA	2499531	MOLINA DE SEGURA	10.09.2002	150	RDL 339/90	061.1
300051904550	A LOPEZ	22445654	MOLINA DE SEGURA	19.09.2002	90	RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART.	
300404128453	J ALENDA	22447052	MOLINA DE SEGURA	09.10.2002	140	RD 13/92	052.
300052216586	J HERNANDEZ	27487360	MOLINA DE SEGURA	17.09.2002	60	RD 13/92	018.1
300404146236	F ROMERO	29057654	MOLINA DE SEGURA	08.10.2002	300	RD 13/92	052.
300404142103	J PINEDA	29060852	MOLINA DE SEGURA	24.09.2002	380	1 RD 13/92	050.
300404140015	J GARCIA	33868741	MOLINA DE SEGURA	17.09.2002	200	RD 13/92	052.
309404112805	A MARTINEZ	48418302	MOLINA DE SEGURA	23.10.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300404127588	J FERNANDEZ	48422668	MOLINA DE SEGURA	06.10.2002	300	RD 13/92	052.
309404086995	J GARCIA	48423357	MOLINA DE SEGURA	29.07.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300052259081	D ASIS	48454156	MOLINA DE SEGURA	23.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052259093	D ASIS	48454156	MOLINA DE SEGURA	23.09.2002	150	RDL 339/90	061.1
300051995713	D HERNANDEZ	52819821	MOLINA DE SEGURA	11.08.2002	60,1	L 30/1995	
300404112792	P CUTILLAS	74273137	MOLINA DE SEGURA	24.07.2002	380	1 RD 13/92	052.
300051969416	C SANCHEZ	74293293	MOLINA DE SEGURA	14.09.2002	600	1 RD 13/92	020.1
309404095662	J IZQUIERDO	74320582	MOLINA DE SEGURA	21.10.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300052037503	R SALDAÑAS	75658346	MOLINA DE SEGURA	16.06.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052438637	R SALDAÑAS	75658346	MOLINA DE SEGURA	22.10.2002	300	RDL 339/90	061.4
300051905566	J ALBALADEJO	77510048	MOLINA DE SEGURA	05.10.2002	600	1 RD 13/92	020.1
300052166728	H EL MUSTAPHA	X1274388G	RIBERA MOL SEGURA	13.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052128958	C GARCIA	22325485	MULA	03.08.2002	60,1	L 30/1995	
300052088584	HIERROS MURCIA S A	A30012629	MURCIA	03.08.2002	901,52	L 30/1995	
300051905554	MARMOLES PEÑAMORA S A	A30054878	MURCIA	04.10.2002	100	RDL 339/90	061.1
300051905128	MARMOLES PEÑAMORA S A	A30054878	MURCIA	03.10.2002	300	RDL 339/90	061.1
300052420335	BASCULANTES DIEGO PEREZ S	B30038046	MURCIA	10.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052302820	MIRICE S L	B30094742	MURCIA	08.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052299868	PERFILES PERCAN S L	B30116313	MURCIA	04.10.2002	60	RD 13/92	015.1
300050414230	CONTROL GIS CONSULTORES SL	B73117285	MURCIA	28.08.2002	60,1	L 30/1995	
300052412867	J ESONO	X0693046X	MURCIA	28.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300404142917	S HAOUARI	X1363554E	MURCIA	24.09.2002	380	1 RD 13/92	050.
300052188542	D TANTALEAN	X1481291E	MURCIA	16.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052078475	F JAFRAOUI	X1651895N	MURCIA	27.09.2002	150	RDL 339/90	060.1
300052412260	S HAMRI	X2017630R	MURCIA	18.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052188232	D SISSOKO	X2103269B	MURCIA	12.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052188256	D SISSOKO	X2103269B	MURCIA	12.09.2002	300	RDL 339/90	061.1
300051873942	A EL HARRAM	X2203498Y	MURCIA	30.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052172698	L WAHBI	X2329745Y	MURCIA	04.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052027595	E OSAHON	X2379810T	MURCIA	11.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052453134	A EL KASIMI	X2410683F	MURCIA	16.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052176849	M RIAHI	X2428270E	MURCIA	19.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052419485	I NDIAYE	X2431597Z	MURCIA	21.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052084529	M NDONALD	X2432384L	MURCIA	12.06.2002	901,52	L 30/1995	
300051985173	S CISSE	X2683755T	MURCIA	05.08.2002	601,01	L 30/1995	
300052183490	O DAIF	X2731918R	MURCIA	12.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052462792	O JIMOH	X2818388Z	MURCIA	05.11.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052272565	J TORRES	X3059022E	MURCIA	22.08.2002	901,52	L 30/1995	
300052181160	J GUANOTUNA	X3220212M	MURCIA	22.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052259202	E GIRON	X3242878Q	MURCIA	01.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052046700	L CARABAJO	X3398632Z	MURCIA	10.08.2002	901,52	L 30/1995	
300052422745	J QUILUMBA	X3826826V	MURCIA	12.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
309052044485	L FLORES	1891612	MURCIA	07.11.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
309052038862	A PARDO	22350761	MURCIA	21.10.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300052085728	M MARQUES	22431409	MURCIA	12.08.2002	901,52	L 30/1995	
300052085169	G PEÑALVER	22459322	MURCIA	18.10.2002	10	RDL 339/90	059.3
300052242780	R SANCHEZ	22475555	MURCIA	20.09.2002	100	RDL 339/90	061.1
300052074652	M CASTELLANO	24202705	MURCIA	06.06.2002	601,01	L 30/1995	
300052087269	S ESTEVEZ	24403887	MURCIA	13.09.2002	100	RDL 339/90	061.1
300404109811	J SANCHEZ	27425323	MURCIA	16.09.2002	140	RD 13/92	052.
300052299571	L LOPEZ	27451905	MURCIA	23.09.2002	100	RDL 339/90	062.1

EXPEDIENTE DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART.	
300052189340	J CARAVACA	27453175	MURCIA	15.09.2002	100	RDL 339/90	060.1
300051984855	M LOPEZ	27456045	MURCIA	29.09.2002	60,1	L. 30/1995	
300052425424	J GIL	27464640	MURCIA	01.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052178068	R MENCHON	27477198	MURCIA	02.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
309404088979	A IÑIGUEZ	27479883	MURCIA	14.10.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300050397620	J SEIQUER	27485757	MURCIA	27.08.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052185917	A FUSTER	29002759	MURCIA	28.08.2002	150	RDL 339/90	060.1
300404142097	S TORRES	33436941	MURCIA	24.09.2002	200	RD 13/92	050.
300052080007	E SEMPERE	34785111	MURCIA	04.10.2002	60,1	L. 30/1995	
300050557386	T TAMASTE	34788457	MURCIA	16.09.2002	60,1	L. 30/1995	
300052163983	P ALCARAZ	34802552	MURCIA	13.09.2002	150	RDL 339/90	060.1
300052163971	P ALCARAZ	34802552	MURCIA	13.09.2002	90	RD 13/92	118.1
300052168695	I NAVARRO	34816589	MURCIA	15.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052417099	G BERNABE	34818034	MURCIA	11.10.2002	300	RDL 339/90	061.1
300404127631	G BERNABE	34818034	MURCIA	06.10.2002	450	RD 13/92	052.
300052419540	G BERNABE	34818034	MURCIA	03.10.2002	100	RDL 339/90	060.1
300050401842	J MARTINEZ	34818328	MURCIA	11.10.2002	60,1	L. 30/1995	
300052175389	E GONZALO	34831772	MURCIA	26.08.2002	601,01	L. 30/1995	
300052183453	J JIMENEZ	34895832	MURCIA	11.09.2002	150	RDL 339/90	061.1
300052024570	J VITERI	48396701	MURCIA	03.08.2002	601,01	L. 30/1995	
300052240620	M MARTINEZ	48400776	MURCIA	11.08.2002	901,52	L. 30/1995	
300051758673	D INGLES	48402081	MURCIA	11.08.2002	601,01	L. 30/1995	
300052180117	D INGLES	48402081	MURCIA	05.08.2002	601,01	L. 30/1995	
300052454450	R GARCIA	48402444	MURCIA	01.11.2002	150	RDL 339/90	061.1
300051973146	J VITERI	48403470	MURCIA	29.09.2002	10	RDL 339/90	059.3
300051757085	S PEREZ	48403696	MURCIA	02.09.2002	901,52	L. 30/1995	
300052188025	J TORTOSA	48429895	MURCIA	22.08.2002	150	RDL 339/90	061.1
300052186508	A MARTINEZ	48481516	MURCIA	29.09.2002	60,1	L. 30/1995	
300051979434	J TEMPLADO	48498391	MURCIA	12.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052181936	J LOPEZ	48502893	MURCIA	24.10.2002	10	RDL 339/90	059.3
300051973845	J MORENO	48513049	MURCIA	28.05.2002	901,52	L. 30/1995	
300052020977	J MORENO	48513049	MURCIA	28.05.2002	901,52	L. 30/1995	
300052410317	P ROLDAN	48522060	MURCIA	07.09.2002	150	RDL 339/90	060.1
300052085730	J ABAD	51660087	MURCIA	13.08.2002	901,52	L. 30/1995	
300404127047	C ESTAY	74180542	MURCIA	04.10.2002	300	RD 13/92	050.
300404109707	A LOPEZ	77562699	MURCIA	16.09.2002	380	RD 13/92	052.
300052167307	R EGEA	22475644	ALBATALIA	11.09.2002	100	RDL 339/90	061.1
300052087890	F RUBIO	48490533	ALBATALIA	11.09.2002	100	RDL 339/90	061.1
300404146315	J BELANDO	48395613	ALGEZARES	16.10.2002	300	RD 13/92	052.
300052427780	R VALENCIA	48476954	ALGEZARES	16.10.2002	150	RDL 339/90	061.1
300052029361	P MARTINEZ	48524572	ALGEZARES	04.10.2002	150	RDL 339/90	060.1
300051970560	P MARTINEZ	48524572	ALGEZARES	19.09.2002	150	RDL 339/90	060.1
300052423713	S TORRES	31793668	ALGUAZAS	22.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300051886614	A NICOLAS	27428622	ALJUCER	21.05.2002	150	RD 13/92	082.2
300051755490	F COSTA	27469910	ALQUERIAS	30.08.2002	100	RDL 339/90	061.1
300051841382	M BAEZA	48508117	ALQUERIAS	11.08.2002	450	RD 13/92	003.1
300051972749	A BELANDO	22417573	BARRIO PROGRESO	13.08.2002	60,1	L. 30/1995	
300051761647	F BELANDO	22430396	BARRIOMAR MURCIA	16.02.2002	601,01	L. 30/1995	
300052119763	FRAGAMA ALIMENTACION S L	B30058911	BENIAJAN	20.07.2002	60,1	L. 30/1995	
300051881057	J GUANANGA	X3433830E	BENIAJAN	13.08.2002	901,52	L. 30/1995	
300404122610	T BERMEJO	27487805	BENIAJAN	20.09.2002	200	RD 13/92	050.
300404143650	F MARTINEZ	34883708	BENIAJAN	04.10.2002	380	RD 13/92	052.
300052096222	A GRIÑAN	74314281	BENIAJAN	27.09.2002	150	RD 13/92	003.1
300052451022	J RODRIGUEZ	74169741	BENIAJAN MURCIA	11.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300051989300	I JIMENEZ	34822418	BO EL PROGRESO	08.09.2002	60,1	L. 30/1995	
300052095436	G RUBIO	48519507	CABEZO DE TORRES	26.10.2002	450	RD 13/92	003.1
300052418560	E MEGIAS	48613407	CABEZO DE TORRES	12.10.2002	150	RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART.
300052079212	AUTOS VEREDA SL	B30420954	CASILLAS	04.10.2002	300	RDL 339/90	061.1
300052306083	M LAKBIRA	X3188945H	CIEZA	21.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052306095	M LAKBIRA	X3188945H	CIEZA	21.10.2002	150	RD 13/92	056.2
300404123571	M BAUTISTA	27484654	COBATILLAS	19.09.2002	200	RD 13/92	052.
300051698226	M OURKIA	X2434978Z	CORVERA	23.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300051698214	M OURKIA	X2434978Z	CORVERA	23.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052463530	P MASSA	X1958787S	EL PALMAR	07.11.2002	150	RDL 339/90	061.3
300051978703	J ORENES	22327146	EL PALMAR	29.10.2002	60,1	L 30/1995	
300052308547	J CARAVACA	22442073	EL PALMAR	17.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052150459	J MARTINEZ	27431612	EL PALMAR	30.07.2002	100	RDL 339/90	060.1
300404128088	A CANOVAS	27455908	EL PALMAR	11.10.2002	200	RD 13/92	052.
300404145293	F MARTINEZ	34800848	EL PALMAR	10.10.2002	140	RD 13/92	052.
300052438674	J FAZ	48393285	EL PALMAR	06.11.2002	300	RDL 339/90	061.4
300052016184	J FAZ	48393285	EL PALMAR	04.10.2002	10	RDL 339/90	059.3
300052183398	J FERNANDEZ	48521223	EL PALMAR	13.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300404143480	P MONTOYA	74301321	EL PALMAR	28.09.2002	200	RD 13/92	048.
300052084608	C GUILLEN	34788508	EL PALMAR MURCIA	14.06.2002	60,1	L 30/1995	
300052170872	M FRANCO	22409960	EL RAAL	10.09.2002	100	RDL 339/90	061.1
300404122621	D MARIN	27480849	EL RAAL	20.09.2002	140	RD 13/92	050.
300052076491	S GALVEZ	48548733	ERA ALTA	09.08.2002	601,01	L 30/1995	
300052412156	P EZEKIEL	X2737129Z	ESPINARDO	08.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052185929	P EZEKIEL	X2737129Z	ESPINARDO	29.08.2002	300	RDL 339/90	060.1
300050414253	M MENENDEZ	11364028	ESPINARDO	28.08.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052222987	A MANZANO	22374586	ESPINARDO	04.10.2002	150	RD 13/92	003.1
300052023413	J FERNANDEZ	34801582	ESPINARDO	11.08.2002	901,52	L 30/1995	
300052260204	M CONTRERAS	48398494	ESPINARDO	24.08.2002	601,01	L 30/1995	
300052116178	M CONTRERAS	48398494	ESPINARDO	20.08.2002	601,01	L 30/1995	
300052184482	F LOPEZ	48427315	ESPINARDO	22.08.2002	300	RDL 339/90	061.4
300051901354	J TORAL	22443636	GUADALUPE	11.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300051901342	V TORAL	27455957	GUADALUPE	11.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052413460	D VICENTE	48521323	GUADALUPE	15.09.2002	150	RDL 339/90	061.1
300052258787	J AMANTE	22440138	LA ALBATALIA	19.08.2002	601,01	L 30/1995	
300051732039	A TORRES	34804048	LA ALBATALIA	23.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052298001	M VELASCO	13057201	LA ALBERCA	02.10.2002	60	RD 13/92	154.
300052163235	F CARRILLO	22480521	LA ALBERCA	14.09.2002	600	1 RD 13/92	020.1
300404140209	E FERNANDEZ	27438749	LA ALBERCA	15.09.2002	200	RD 13/92	048.
300050554956	J NAVARRO	34793335	LA ALBERCA	18.08.2002	601,01	L 30/1995	
300052427743	U AGUINAGA	34806338	LA ALBERCA	10.10.2002	60	RDL 339/90	061.4
300052072059	A GOMEZ	48499945	LA ALBERCA	29.09.2002	100	RDL 339/90	061.1
300052182771	I GOMEZ	53712576	LA ALBERCA	06.10.2002	10	RDL 339/90	059.3
300052014126	L BUSTOS	76149326	LA ALBERCA	11.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052101333	B NIETO	32831776	LA MANGA	19.08.2002	10	RDL 339/90	059.3
300052117948	A HEREDIA	77713524	LA RIBERA	17.08.2002	150	RDL 339/90	060.1
300051768794	CORPORACION AUTOMOVILISTIC	B73147688	LLANO DE BRUJAS	18.08.2002	901,52	L 30/1995	
300052019409	A EL ATTAHI	X3668458G	LLANO DE BRUJAS	30.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
309052044771	M COLL	74324072	LLANO DE BRUJAS	28.10.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300404140817	F SANCHEZ	22392819	LOS DOLORES	17.09.2002	220	RD 13/92	052.
300052024879	A CORTES	74294096	LOS DOLORES	20.09.2002	60,1	L 30/1995	
300051766190	J NICOLAS	27468956	LOS DOLORES MURCIA	18.03.2002	901,52	L 30/1995	
300052168002	O TORTOSA	48512779	LOS GARRES	06.10.2002	90	RD 13/92	118.1
309052147845	S MARTINEZ	77563500	LOS GARRES	04.11.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300052217608	M OURKYA	X2469692K	LOS ROBLES DEL PAL	22.09.2002	600	1 RD 13/92	020.1
300052459252	Y HAFIDE	X3377143F	MOLINA DE SEGURA	31.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052305595	CITROL SL	B30379176	MONTEAGUDO	21.10.2002	100	RDL 339/90	061.1
300052012105	C LAFRITI	X3131650Q	MONTEAGUDO	07.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
309051940768	F CELDRAN	48504361	MONTEAGUDO	08.10.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300052182229	B AIT BEL HADJ	X3202585L	MONTEAGURDO	08.10.2002	300	RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART.
300052096349	A EL BACHARY	X2747375W	PATINO	28.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300404145505	A NOEL	48392492	PLG LA PAZA MURCIA	05.10.2002	140	RD 13/92	052.
300051866330	J PELLICER	22404093	PUESTO TOCINOS	26.07.2002	150	RDL 339/90	061.3
300051985525	P CAMACHO	22470898	PUESTO TOCINOS	12.06.2002	601,01	L. 30/1995	
300404142176	O VALVERDE	27482515	PUESTO TOCINOS	24.09.2002	380	1 RD 13/92	050.
300052164641	I AYLLON	48394842	PUESTO TOCINOS	26.09.2002	110	RD 13/92	094.1
300052184925	B RUIZ	37628709	RINCON DE BENISCOR	18.08.2002	601,01	L. 30/1995	
300052184354	M BELHAOUART	X3145439M	ROLDAN MURCIA	16.08.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052422733	O IRABOR	X2991790L	SAN JOSE DE LA VEG	24.09.2002	300	RDL 339/90	061.1
300052178007	O IRABOR	X2991790L	SAN JOSE DE LA VEG	27.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052422710	O IRABOR	X2991790L	SAN JOSE DE LA VEG	24.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052180841	M TROCHEZ	X4155298A	SANTIAGO EL MAYOR	02.09.2002	150	RDL 339/90	061.1
300052188530	S PEREZ	27475169	SANTIAGO EL MAYOR	16.10.2002	60,1	L. 30/1995	
300052117985	A HEREDIA	77713524	STGO DE LA RIBERA	19.08.2002	150	RDL 339/90	060.1
300404146303	J MARIN	27464097	STGO EL MAYOR	16.10.2002	140	RD 13/92	052.
300052002161	I FERRER	77500663	TORREAGUERA	08.10.2002	900	RDL 339/90	060.2
300052167071	M MAGRACH	X3214187Y	VALLADOLISES	05.09.2002	60	RD 13/92	130.1
300051899748	M GARCIA	X3198320D	VILLANUEVA DEL SEG	11.08.2002	901,52	L. 30/1995	
300052167794	F MELERO	22263063	PLIEGO	16.09.2002	100	RDL 339/90	062.1
300052290269	J NAVARRO	22450081	PLIEGO	23.09.2002	150	RDL 339/90	061.1
300052094377	C GUAMAN	X3129281Q	PUERTO LUMBRERAS	10.09.2002	100	RDL 339/90	061.1
300052224297	AGRICOLAS ROS SANCHEZ SL	B30476295	DIP ESPARRAGAL PTO	02.10.2002	60,1	L. 30/1995	
300052093490	O HORACHE	X2235389L	SAN JAVIER	05.08.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052093579	O HORACHE	X2235389L	SAN JAVIER	05.08.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052006014	P PATROCINIO	22904908	SAN JAVIER	19.07.2002	901,52	L. 30/1995	
300052273570	A MUÑOZ	23015668	SAN JAVIER	24.08.2002	520	1 RD 13/92	020.1
300052100067	R AGUDO	23056670	SAN JAVIER	12.09.2002	150	RDL 339/90	060.1
309404100219	A DEL AMOR	48393992	SAN JAVIER	14.10.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300052265597	A HEREDIA	77713524	SAN JAVIER	02.09.2002	150	RDL 339/90	060.1
300052101035	O SAEZ	23033170	LA MANGA	24.08.2002	300	RDL 339/90	060.1
300051851892	A ILLAN	22927152	LA MANGA SAN JAVIE	10.09.2002	60	RD 13/92	092.2
300052098000	A HEREDIA	77713524	LA RIBERA SAN JAVI	02.08.2002	90	RD 13/92	146.1
300052098012	A HEREDIA	77713524	LA RIBERA SAN JAVI	02.08.2002	150	RDL 339/90	060.1
300052273340	J ROSALES	77709961	SANTIAGO DE LA RIB	28.08.2002	100	RDL 339/90	061.1
300052117780	A HEREDIA	77713524	SANTIAGO DE LA RIB	28.08.2002	10	RDL 339/90	059.3
300052265573	E UTRERA	77720681	SANTIAGO DE LA RIB	30.08.2002	150	RDL 339/90	060.1
300052098656	E MOLINA	23034499	SANTIAGO LA RIBERA	09.09.2002	90	RD 13/92	094.2
300052265779	A KHITIOUI	X3137525A	SANTIAGO RIBERA	22.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052274719	J VIDAL	34816754	SANTIAGO RIBERA	30.08.2002	300	RDL 339/90	060.1
300051843913	C MONTESINOS	22327020	STGO RIBERA SAN JA	29.07.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052154740	B REINA	48504934	STGO RIBERA SAN JA	25.08.2002	150	RD 13/92	087.1
300052148982	M SANCHEZ	51043902	STGO RIBERA SAN JA	15.08.2002	520	1 RD 13/92	020.1
300052098024	A HEREDIA	77713524	STGO RIBERA SAN JA	02.08.2002	90	RD 13/92	118.1
300052178081	A EL MOUNOUAR	X3442268L	SAN PEDRO PINATAR	11.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052057710	J ESCUDERO	22933556	SAN PEDRO PINATAR	17.08.2002	600	1 RD 13/92	020.1
300051698123	M GIL	48399430	SAN PEDRO PINATAR	22.08.2002	450	1 RD 13/92	003.1
300052145373	J PINO	X3481898C	LO PAGAN	06.08.2002	601,01	L. 30/1995	
300051859805	A NASSIRI	X1356655T	SANTOMERA	21.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052156450	J GOMARIZ	34787885	SANTOMERA	20.08.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052168798	D FENOLL	34829445	SANTOMERA	13.09.2002	60	RD 13/92	155.
300052085340	J GARRIDO	48507862	SANTOMERA	25.08.2002	601,01	L. 30/1995	
300051850840	D BENKHADDA	X3005691M	TORRE PACHECO	21.07.2002	300	RDL 339/90	060.1
300051930913	A MEZIANI	X3218875W	TORRE PACHECO	16.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052254009	M AZIZI	X3467569C	TORRE PACHECO	05.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052252177	F LEON	X4121226V	TORRE PACHECO	07.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052243401	F SANCHEZ	22921836	TORRE PACHECO	22.09.2002	150	RDL 339/90	061.4
300052094316	V CARRASCO	23028704	TORRE PACHECO	10.09.2002	450	1 RD 13/92	003.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART.
300052094304	V CARRASCO	23028704	TORRE PACHECO	10.09.2002	90	RD 13/92	143.1
300052094705	J PENSADO	52430054	BALSICAS TORRE PAC	28.09.2002	10	RDL 339/90	059.3
300052187835	A BOUAZZA	X2913293K	DOLORES DE PACHECO	16.08.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052094274	K BOUDAUD	X3299698A	DOLORES DE PACHECO	10.09.2002	150	RDL 339/90	061.1
300052270672	E EL ANZI	X0367530J	ROLDAN	17.08.2002	90	RD 13/92	090.1
300404123017	M MEZIANE	X2232008L	ROLDAN TORRE PACHE	22.09.2002	200	RD 13/92	052.
300052104346	B NOUALI	X1452177A	T PACHECO LA HORTI	21.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052258015	M NARVAEZ	X2595228T	TOTANA	19.08.2002	901,52	L 30/1995	
300052258131	C AGUAS	X2868439V	TOTANA	18.08.2002	901,52	L 30/1995	
300052430596	C GUTIERREZ	X2981695K	TOTANA	19.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052126263	V CAMPOVERDE	X2985044N	TOTANA	23.07.2002	901,52	L 30/1995	
300052229210	J PACHAR	X3176543J	TOTANA	20.10.2002	60,1	L 30/1995	
300052264430	M BRITO	X3188364N	TOTANA	03.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052258234	C ORTIZ	X3196748R	TOTANA	20.08.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052430547	M CASTILLO	X3302547T	TOTANA	05.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052205394	C CASTILLO	X3427016Q	TOTANA	26.08.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052264301	L PAUCAR	X3427643E	TOTANA	02.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052430950	R ROJAS	X3603338C	TOTANA	01.10.2002	150	RDL 339/90	061.3
300052264441	E TANPANIA	X3933846H	TOTANA	03.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052251630	P CANOVAS	23226727	TOTANA	07.08.2002	601,01	L 30/1995	
300404132791	J CANOVAS	23238809	TOTANA	20.10.2002	380	1 RD 13/92	048.
300052159098	D GEA	27161209	TOTANA	31.08.2002	100	RDL 339/90	061.1
300052227316	J RUBIO	74416156	TOTANA	05.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300404127606	A LORENZO	74311667	YECLA	06.10.2002	200	RD 13/92	052.
300052303616	S TORRES	33436941	BERRIOZAR	14.10.2002	10	RDL 339/90	059.3
300052303604	S TORRES	33436941	BERRIOZAR	14.10.2002	10	RDL 339/90	059.3
300052068354	A MANGANA	44449708	OURENSE	15.09.2002	450	1 RD 13/92	020.1
300052274744	A GARCIA	52545526	PALMA NOVA CALVIA	31.08.2002	300	RDL 339/90	060.1
309404096320	J OCHOA	72035688	SANTANDER	07.11.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300052169262	DOMINGUEZ CIFUENTES HERMAN	B37004041	SALAMANCA	14.09.2002	60	RD 13/92	167.
300052062194	A FERNANDEZ	52226509	SANTIPONCE	27.08.2002	60,1	L 30/1995	
300052254071	A FERNANDEZ	28831569	SEVILLA	29.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052005770	J RODRIGUEZ	8981189	CALAFELL	06.08.2002	901,52	L 30/1995	
309052131977	E MERCADER	53250728	CONSUEGRA	16.09.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300052257862	J MARTINEZ	53362013	TORRENT	10.08.2002	601,01	L 30/1995	
300052065614	C ANTI#OLO	22965252	VALENCIA	14.09.2002	600	1 RD 13/92	020.1
300404126894	J LLORENS	24385009	VALENCIA	06.10.2002	140	RD 13/92	048.
300051885014	R MELIA	25382874	VALENCIA	09.09.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052305285	M MANOTOA	X2859538V	BENIMACLET VALENCI	15.10.2002	300	RDL 339/90	060.1
300052101394	J TORRALBO	5245558	LAS LOMAS DEL GALL	01.09.2002	150	RDL 339/90	061.3
300051875598	V VICENTE	45683683	JAMBRINA	23.09.2002	10	RDL 339/90	059.3
300051875604	V VICENTE	45683683	JAMBRINA	23.09.2002	150	RDL 339/90	060.1

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

13282 Expediente de dominio, exceso de cabida 450/2002.

N.I.G.: 30015 1 0202480/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 450/2002.

Sobre otras materias.

De don Diego López Ibáñez, doña María Magdalena García García.

Procurador Sr. José Giménez Ruiz, don José Giménez Ruiz.

Doña María Dolores Rodríguez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 450/2002 a instancia de don Diego López Ibáñez y doña María Magdalena García García, expediente de dominio en solicitud de reconocimiento e inscripción de la mayor cabida de la siguiente finca:

«En término municipal de Calasparra, partido de Valentín, lugar denominado Cañada de las Yeseras, un trozo de tierra blanca secano, de superficie una hectárea, treinta y cuatro áreas y cinco centiáreas, veinticinco decímetros, ochenta y dos centímetros. Linda: Norte, Monte Público del Excelentísimo Ayuntamiento de Calasparra; Sur, el Excelentísimo Ayuntamiento de Calasparra; Este, Juan Reales; y Oeste, Diego López Egea.

Finca registral 3.280, tomo 1.535, libro 208, folio 19, inscripción 7.^a

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a don Diego López Egea como persona de quien procede la finca, a don Emilio Martínez Pérez como persona a cuyo nombre está catastrada, y al Excmo. Ayuntamiento de Calasparra, a don Juan Reales y a don Diego López Egea como dueños de las fincas colindantes, convocándose igualmente a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 3 de diciembre de 2002.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

63 Expediente de dominio, inmatriculación 393/2002.

N.I.G.: 30015 1 0202161/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio, inmatriculación 393/2002.

Sobre otras materias.

De don Manuel Martínez López.

Procuradora señora María Ángeles Meroño Sabater.

Doña María Dolores Rodríguez Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 393/2002 a instancia de doña Isabel, don Antonio, don Manuel, doña María, doña Encarnación y doña Antonia Martínez López, representados por la Procuradora señora Meroño Sabater, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«En esta ciudad, Barrio Nuevo Centro, una finca compuesta de casa marcada con el número setenta y siete, compuesta de dos plantas en parte, en varias habitaciones, y al fondo varios departamentos de cueva; mide noventa y siete metros, veinte decímetros cuadrados, con frente a calle o camino al rumbo Sur. Y, al otro lado de dicha calle, que no tiene nombre, un trozo de terreno dedicado a huerto, que mide ciento diecinueve metros, ochenta decímetros cuadrados. Todo constituye una sola finca que linda: Norte, ejidos; Sur, doña Adoración Soria; Este, casa-cueva de José Montoya; y, Oeste, Pedro García».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y las que no hayan podido ser citadas personalmente, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 6 de noviembre de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

18 Ejecución hipotecaria 1.052/2001.

N.I.G.: 30030 1 0401629/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.052/2001.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra doña Josefa Gracia Navarro.

D.^a Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución hipotecaria 1.052/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador D. Juan Tomás Muñoz Sánchez contra Josefa Gracia Navarro, en reclamación de 44.149,27 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 12.771,51 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

En Beniel, Ctra. de Zeneta, s/n., finca registral 5.099, libro 82, folio 80 del R.P. 7 de Murcia. Urbana número 2 de la división horizontal. Duplex tipo A, de tres plantas, que linda al frente con Ctra. de Zeneta, a la derecha entrando la finca o duplex tres; izquierda, vivienda uno, y fondo, finca o duplex cinco, y valorada a efectos de subasta en 81.737,65 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de enero de 2003 a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Juan Carlos I, 59, Espinardo-Murcia, la finca embargada ha sido valorada en 81.737,65 euros y una vez practicada la liquidación de cargas.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a dieciocho de noviembre de dos mil dos.—
La Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Siete de Murcia

19 Ejecución hipotecaria 340/2002.

N.I.G.: 30030 1 07000496/2002.
Ejecución Hipotecaria 340/2002.
Sobre ejecución hipotecaria.
De CajaMurcia.
Procurador Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez.

María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hago saber:

Que en los autos de 340/02, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Murcia contra Justo Mondéjar Ros y María Victoria Pérez Abenza, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca: Urbana, Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 9, libro 216, folio 127, finca número 7.662, inscripción 6.

Urbana. Cinco: Vivienda de tipo D, en el piso primero alto, con salida directa a la calle de Pedro García Villalba, a través del pasillo de acceso y distribución de esta planta y escalera que es la número uno y su zaguán, del edificio en Murcia, Partido de La Alberca. Ocupa la superficie útil de ochenta y cuatro metros treinta y seis decímetros cuadrados, está distribuida en estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, vestíbulo, terraza, lavadero, terraza en balcón y pasillos.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Valor del bien: 47.286,60 euros.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 5 de febrero de 2003 a las 11.15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Avda. Juan Carlos I, número 59, edificio Dimóvil, 2.º derecha.

Condiciones

Primera.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán acreditar que se ha consignado, previamente en la cuenta 3105 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el BBVA., el 30% del valor inicial del bien.

Segunda.- Se entenderá que los postores aceptan como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito que se ejecuta, que continuarán subsistentes, en caso de adjudicarse el remate a su favor.

Tercera.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, debiendo acreditarse en el mismo que el postor reúne los requisitos para pujar señalados en el artículo 647 L.E.C.

Cuarta.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.- La subasta se regirá por lo establecido en los artículos 667 y siguientes de la L.E.C. (1/2000).

Dado en Murcia a 5 de febrero de 2002.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

20 Demanda 624/2000.

N.I.G.: 30030 4 0004119/2000.
Número autos: Dem. 624/2000.
Número ejecución: Ejecución 70/2000.
Materia: Ordinario.
Demandado: Autocares Vera, S.A.

D.^a M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, hago saber:

Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Tres registrado con el número 624/2000 y acumulados, Ejecución número 70/00 y acumuladas, a instancia de José Escolar Salmerón y otros contra Autocares Vera, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia
S.S.^a la Secretario Judicial doña M.^a Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia a dieciséis de diciembre de dos mil dos.

Procédase a la venta en subata pública por primera vez y única vez y por término de veinte días del bien inmueble y/o inmueble embargado en esta Ejecución como propiedad del demandado Autocares Vera, S.A., CIF número A-28208577 para cubrir las cantidades reclamadas por principal 188.037,1 euros, más 31.444,9 euros, realizándose dicha venta de conformidad con lo establecido en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 L.P.L., en relación con los artículos 647 (si fueren muebles) y 655 (si fueren bienes inmuebles) y ss. de la nueva L.E.C.

Para la celebración de la subata se señala el próximo día veintiuno de febrero de 2003 a las 11.00 horas, en la sede de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sito en Avda. Libertad, número 8-2 entlo., letra J, y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si se repitiese o subsistiese dicho impedimento.

Bienes objeto de subata y valoración

Autobús marca Scania, mod. Vesubio, matrícula MU-4122-BV y fecha de matriculación 16-09-02.

Valorado en 24.000 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que las condiciones de la subata se encuentran unidas a las actuaciones así como expuestas en el tablón de anuncios de este Juzgado para su examen por todos aquellos a quienes interesare. Remitiéndose esta resolución junto con atento oficio al B.O.R.M. para su publicación.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los

cinco días hábiles, siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad., conforme , lltmo. Sr. Magistrado.—La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Murcia a diecisiete de diciembre de dos mil dos.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de San Javier

17 Ejecución hipotecaria 123/2002.

D. José Carlos Sánchez Alfonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 123/02 a instancia de Caixa D'Estalvis de Sabadell contra Enrique Rodríguez Puente y Lucía Gomis Carles, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subata, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subata y su valoración

Número veinticinco -6- Local en planta baja del módulo 1. Sito en el término municipal de San Javier (Murcia), forma parte de la manzana número M11 L-1.

Superficie útil del local, ciento cincuenta y siete metros cuadrados y superficie construida, ciento sesenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados. Dispone de una zona de soportales en su fachada a la calle de Santa Elena, de nueve metros setenta y ocho decímetros cuadrados.

Linda: Frente, por donde tiene su entrada, calle Isla Santa Elena; fondo, zona de paso integrada en el propio módulo que une las calles San Miguel e Isla Polinesia, a la que vierte la escalera de acceso a las plantas primera y segunda en altura sobre la baja y que separa este módulo de los demás integrantes de la misma edificación; derecha entrando, con fincas identificadas como M11-L-2 y M11-L-3 de esta procedencia; izquierda entrando, con calle Isla San Miguel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno al tomo 1.157, libro 836, folio 120, finca registral 59.541 (antes 57.662), inscripción 2.^a

Tasación: 171.737,41 euros.

La subata tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Carretera de Pinatar, número 23, el día veinte de febrero de 2003 a las doce treinta.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º- Identificarse de forma suficiente.
- 2.º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA. número 3112-0000-06-0123-02 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
2. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.
5. Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría del este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenidos en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que la cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
6. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En San Javier a diez de diciembre de dos mil dos.—El Secretario Judicial, José Carlos Sánchez Alfonso.

Primera Instancia número Uno de Totana

64 Ejecución de títulos judiciales 440/2001.

N.I.G.: 30039 1 0101033/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales/2001.
Sobre otras materias.

De doña Francisca Romera Cánovas.

Procurador señor Juan María Gallego Iglesias.

Contra don Miguel Hernández Tovar.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se acuerda tener por personado y parte, en concepto de ejecutante, a Francisca Romera Cánovas, representada por el Procurador señor Gallego Iglesias.

Se acuerda la ejecución provisional de la sentencia de fecha 16 de marzo de 2001, procediendo a despachar ejecución, sin previo requerimiento de pago, contra los bienes de Miguel Hernández Tovar, por la cantidad de 105.000 pesetas y 32.000 presupuestadas para intereses y costas.

Requírase de oficio al ejecutado, con la notificación del presente auto, para que manifieste bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso, de cargas y gravámenes, así como si en el supuesto de inmuebles están ocupados, por qué personas y con que título de ocupación, con apercibimiento de que si en el plazo de diez días no cumplimenta el presente requerimiento, podrá incurrir en un delito de desobediencia grave en el caso de que no presente la relación de bienes, susceptibles de embargo o no desvele cargas o gravámenes que sobre ellos pesasen.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y a los ejecutados, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier omento, puedan personarse en la ejecución, pudiendo oponerse a la misma en los términos del artículo 528 de la LEC, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este auto, sin que dicha oposición suspenda el curso de la ejecución despachada.

Contra el presente auto no cabe recurso, salvo la oposición a la misma en el plazo de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Miguel Hernández Tovar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Totana, 15 de noviembre de 2002.—El/la Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

185 **Aprobación del avance de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla.**

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Alcantarilla de fecha 27 de diciembre de 2002, se acordó:

1. Aprobar el avance de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, que sólo tendrá efectos administrativos internos preparatorios de la redacción del planeamiento definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 132.3 de la Ley 1/2001.

2. Suspender por plazo de un año el otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición en las áreas delimitadas en el plano III-07 del avance.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alcantarilla, 8 de enero de 2003.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo, María Dolores Fernández Gálvez.

Alhama de Murcia

184 **Aprobación definitiva reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución calle Totana II.**

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de enero de 2003, ha sido aprobada definitivamente la propuesta de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución «Calle Totana II», delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, en la Zona 03, Subzona 02, Área 04.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra la citada resolución, los interesados pueden interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 58, 109 y 107 de la Ley 30/1992, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998; a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 8 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Fuente Álamo de Murcia

16 **Aprobación inicial Reglamento del Archivo Municipal.**

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2002, el Reglamento del Archivo Municipal, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Fuente Álamo de Murcia, 20 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Antonio García García.

Totana

14 **Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Intercambiador de Totana.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2002, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Intercambiador de Totana, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana a 2 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Yecla

186 **Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 300. Pedro Palao García. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Decarada».

Yecla, 18 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

13279 Bases reguladoras de la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de un Fontanero-Mantenedor de Calefacción, correspondiente a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.**Primera. Objeto de la convocatoria.**

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de un Fontanero-Mantenedor de Calefacción, correspondiente a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2002, con nivel de titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, y retribuida con los haberes asignados al nivel 14 del complemento de destino de los funcionarios.

2. Se escoge el sistema de Concurso-Oposición, como procedimiento de selección, por estimar el mismo como más idóneo, habida cuenta las funciones y cometidos propios del puesto de trabajo, descritos en el apartado 3 de esta Base, para cuyo desempeño se requiere cierta especialización y experiencia.

3. Serán funciones y cometidos a realizar, dentro del puesto de trabajo, con carácter general, bajo las indicaciones y autoridad del Sr. Alcalde o Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, y con sujeción a las órdenes y prescripciones técnicas emanadas del personal responsable de los Servicios Técnicos Municipales, todas aquellas genéricas del oficio de fontanero, con especialidad en mantenimiento de calefacción, realizadas en dependencias, instalaciones, terrenos, vías públicas, obras, inmuebles y cualesquiera otras ubicaciones de propiedad municipal, con o sin desplazamiento en vehículo, consistentes básicamente en trabajos manuales, o mediante aparatos, máquinas o utensilios, con la debida suficiencia, dominio y habilidad, de acuerdo con las normas del oficio, en actuaciones de ejecución ex novo, mantenimiento, reparación, reposición, revisión, reforma y limpieza de las instalaciones de fontanería y de las correspondientes redes de abastecimiento o suministro de agua potable, gas, calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria. Dichas funciones y cometidos se concretan, y se detallan en mayor medida, en las tareas que a continuación se relacionan:

- a) Instalación de acometidas a la red.
- b) Posesión de una visión de conjunto y coordinada de las distintas fases de los procesos de montaje, comprendiendo los principios y funcionamiento de las instalaciones y equipos y la función de las diversas máquinas y equipamientos.
- c) Interpretación de manuales de mantenimiento y montaje, planos, croquis, especificaciones técnicas y

otras informaciones asociadas a los equipos, que le permitan realizar el trabajo con eficacia y seguridad.

d) Mantenimiento y reparación de equipos, realizando las operaciones de desmontaje/-montaje y sustitución de grupos y elementos de los mismos, restableciendo las condiciones funcionales y asegurando los debidos niveles de fiabilidad y de optimización energética.

e) Diagnóstico del estado de los elementos de las máquinas y equipos, utilizando los procedimientos establecidos al efecto.

f) Interpretación y comprensión de la información de los instrumentos de control y funcionamiento de las diferentes instalaciones, con el fin de intervenir sobre los sistemas para obtener la máxima eficiencia energética.

g) Respuesta a las contingencias con la prontitud y eficacia adecuada, actuando en todo momento cumpliendo con las normas de seguridad personal y medioambientales.

h) Organización de los trabajos y de los recursos necesarios para la realización del mantenimiento de los equipos y el montaje de las instalaciones, realizando su distribución, control y registro de datos.

i) Apertura y cierre de válvulas y sustitución de las mismas.

j) Tareas análogas en la red de alcantarillado.

k) Trabajos análogos y complementarios de los anteriores.

l) Cumplimentación de los documentos o partes relativos a su actividad (materiales, vales, equipos, órdenes de trabajo, producción, etc.).

m) Elección y aplicación de materiales.

n) Realización de soldaduras.

o) Manejo de maquinaria y utillaje propio del oficio, con adaptación a las nuevas tecnologías.

p) Ejercicio de la jefatura inmediata del servicio respecto a los oficiales-fontaneros.

q) Realización de otras funciones relacionadas con los cometidos genéricos del puesto de trabajo.

4. El régimen laboral aplicable al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria será el previsto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral indefinida como Fontanero-Mantenedor de Calefacción será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Los aspirantes habrán de ser españoles, nacionales de cualquiera de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y desarrollada por el R.D. 543/2001, de 18 de mayo. Los aspirantes no españoles deberán

acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en sus respectivos Estados el acceso a la función pública. Asimismo, estos aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano. Podrán presentarse, además, los extranjeros no comunitarios residentes en España, en los términos establecidos en el artículo 10.2 de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, quienes habrán de acreditar las exigencias anteriormente expuestas y cumplir los requisitos necesarios para el acceso al empleo de cualquier trabajador extranjero, y en particular la disponibilidad de permiso de residencia.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión del permiso de conducción Clase B.

e) Estar en posesión del carnet profesional de instalador autorizado de fontanería, o equivalente.

f) Estar en posesión del carnet profesional de instalador y mantenedor autorizado de calefacción y agua caliente sanitaria, o equivalente.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a la Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

i) Haber recibido, o estar en condiciones de recibir, una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, en los términos fijados en el artículo 19.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

2. De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas minusválidas puedan realizar las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del concreto puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación médica.

Tercera. Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Justificante de haber ingresado, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el importe de los derechos de examen, cifrados en 12'00 €, mediante autoliquidación que habrá de ingresarse en la cuenta bancaria indicada al efecto.

c) Sobre cerrado titulado «Méritos», en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

Los aspirantes extranjeros, comunitarios y no comunitarios, deberán acreditar, en el momento de presentar la instancia, los extremos que a continuación se indican, a través de la documentación oficial correspondiente, que habrá de estar certificada, según los casos, por las Autoridades competentes, españolas o de su país de origen:

- Su nacionalidad.

- En su caso, su vínculo de parentesco, así como el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

- El cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso al empleo de cualquier trabajador extranjero no comunitario, y en particular la disponibilidad de permiso de residencia.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Las personas con minusvalía, a que se refiere el apartado 2 de la Base Segunda, deberán formular, en la instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Cuarta. Listas de admitidos y excluidos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de valoración de los méritos y realización de cada una de las Pruebas del Ejercicio Único de la Fase de Oposición.

c) Composición del Órgano de Selección.

2. La precedente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de

Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

Quinta. Órgano de selección.

1. El Órgano de Selección, que a excepción de la Presidencia deberá estar necesariamente compuesto por funcionarios de carrera o contratados laborales fijos, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

a) Un Vocal, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Un Vocal, en representación del profesorado oficial, designado por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Un Vocal, a propuesta del Comité de Personal.

d) Un Vocal, a propuesta de los Servicios Técnicos Municipales.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

2. La composición del Órgano de Selección deberá ser predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza de Fontanero-Mantenedor de Calefacción.

3. Por cada representación del Órgano de Selección se nombrará un titular y un suplente.

4. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre quienes deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

5. El Órgano de Selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Órgano de Selección, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica vigente.

Sexta. Fase de concurso (máximo 7'00 puntos).

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el Ejercicio Único Teórico-Práctico de la Fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre titulado «Méritos» deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 7'00 puntos, deberán ir referidos a las peculiares características de la plaza convocada, ajustándose al siguiente Baremo:

Experiencia laboral (Máximo 5'00 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como funcionario o personal laboral, en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se regulan los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal), debidamente acreditados mediante certificación oficial:

Jornada laboral semanal completa: 0'05 puntos

Jornada laboral semanal a tiempo parcial (20 o más horas): 0'03 puntos

Jornada laboral semanal a tiempo parcial (menos de 20 horas): 0'02 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas no valorados en el apartado anterior, en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria u otro de similares cometidos y categoría que implique y conlleve, necesariamente, el desempeño de las concretas funciones que se describen en el apartado 3 de la Base Primera, con una jornada laboral completa, extremos todos éstos que habrán de ser debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0'02 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria u otro de similares cometidos y categoría que implique y conlleve, necesariamente, el desempeño de las concretas funciones que se describen en el apartado 3 de la Base Primera, con una jornada laboral completa, extremos todos éstos que habrán de ser debidamente acreditados mediante certificación oficial expedida por los organismos públicos competentes o mediante justificantes de salario: 0'01 puntos.

Méritos académicos (Máximo 1'50 puntos):

Título de Formación Profesional, Ciclo Formativo de Grado Medio (rama de Mantenimiento y Servicios a la Producción), de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor: 1'50 puntos.

Título de Formación Profesional de segundo grado (rama Construcción y Obras), especialidad de Fontanería, o equivalente: 1'50 puntos.

Título de Formación Profesional de primer grado (rama Construcción y Obras), especialidad de Fontanería, o equivalente: 1'00 punto.

Otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria: 0'50 puntos.

Cursos de Formación, Especialización o Perfeccionamiento (Máximo 1'00 punto):

Por asistencia a cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, impartidos por organismos oficiales, sobre materias relacionadas con el objeto y funciones del puesto de trabajo:

De 40 o más horas	0'10 puntos
De 26 a 39 horas	0'05 puntos
De 15 a 25 horas	0'02 puntos

Méritos profesionales (Máximo 1'00 punto).

Por la posesión del carnet profesional de instalador autorizado de gas, o equivalente: 0'50 puntos.

Por la posesión del carnet profesional de instalador y mantenedor autorizado de climatización, o equivalente: 0'50 puntos.

Otros méritos (Máximo 0'50 puntos).

Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso a plazas vacantes de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, en puestos de trabajo de similar cometido y categoría al que constituye el objeto de la convocatoria, convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas: 0'05 puntos.

Séptima. Fase de oposición.

1. La Fase de Oposición constará de un Ejercicio Único Teórico-Práctico, obligatorio y eliminatorio, que se dividirá, a su vez, en dos pruebas diferenciadas:

- Prueba Teórica: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 20 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 20 minutos. Dichas preguntas versarán sobre el temario que figura en el Anexo II, y serán planteadas por el Órgano de Selección inmediatamente antes de la realización del cuestionario.

La calificación de la Prueba se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética: Puntuación = Aciertos x 0'15.

La calificación máxima de la Prueba será de 3'00 puntos.

- Prueba Práctica: Consistirá en la ejecución de uno o dos supuestos prácticos, relacionados con los cometidos del puesto de trabajo y del temario que figura en Anexo II, durante un período de tres horas, con manipulación y uso, en su caso, de las correspondientes herramientas, maquinarias y materiales necesarios. El/los supuestos prácticos serán planteados por el Órgano de Selección inmediatamente antes de su realización.

En esta Prueba se valorará, fundamentalmente, la perfección, destreza y corrección técnica demostradas en la ejecución de los trabajos.

La calificación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y

mediante papeleta, por los miembros del Órgano de Selección, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

La calificación máxima de la Prueba será de 7'00 puntos.

2. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de la Prueba Teórica, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que habrá de ser corregida por el Órgano de Selección. El Secretario del Órgano separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregido el ejercicio.

3. El orden de actuación o intervención de los aspirantes en cada una de las Pruebas, en el supuesto de que éstas no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «D», siguiendo los demás por orden alfabético, de conformidad con el sorteo realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para establecer el orden de actuación de los aspirantes a las plazas convocadas al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2002.

4. El Ejercicio Único Teórico-Práctico será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos (resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en las dos Pruebas de que consta dicho Ejercicio), quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

5. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado el Ejercicio Único Teórico-Práctico se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebre la Prueba Teórica.

Octava. Realización del ejercicio único de la fase de oposición.

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la resolución de la Comisión de Gobierno en la que se fije el lugar y fecha de comienzo de cada una de las Pruebas del Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Dicho anuncio deberá publicarse en el B.O.R.M. con una antelación mínima de 15 días en relación al comienzo de dicho Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor

debidamente justificados, que apreciará libremente el Órgano de Selección.

Novena. Puntuación global.

1. Terminada la prueba, el Órgano de Selección publicará los nombres de los aspirantes que hayan superado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición. La puntuación obtenida en la Fase de Oposición se sumará a la obtenida en la Fase de Concurso, al objeto de determinar la puntuación global.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 5 de la Base Séptima.

3. El Órgano de Selección elevará a la Comisión de Gobierno la oportuna propuesta de contratación laboral indefinida, a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá contener más que un solo nombre, por ser una sola la plaza convocada, y sólo se considerará que ha superado el proceso selectivo el aspirante propuesto.

4. No obstante, el Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, que sólo podrá referirse a los aspirantes que, habiendo aprobado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos para su contratación laboral indefinida por la Comisión de Gobierno por superar el número de plazas convocadas.

Dicha relación suplementaria, ordenada decrecientemente, según la puntuación conjunta obtenida, será elevada a la Comisión de Gobierno, que establecerá la correspondiente lista de espera a efectos de posibles contrataciones laborales o nombramientos interinos para plazas iguales o similares. El número máximo de componentes de la lista de espera será de dos, no teniendo ésta carácter rotativo.

La lista de espera aprobada por la Comisión de Gobierno tendrá vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto. La nueva lista de espera tendrá una vigencia mínima de un año, y a partir de dicho plazo la Comisión de Gobierno podrá declarar finalizada dicha vigencia en cualquier momento.

Décima. Presentación de documentación.

1. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, y que son los siguientes:

a) Los interesados no españoles deberán acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del idioma castellano hablado y escrito, y en el caso de que no pudieren realizar dicha acreditación,

deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto. La no superación de esta prueba conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

b) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición. En el supuesto de que el título hubiere sido expedido fuera de España, deberá aportarse la correspondiente homologación o convalidación oficial, referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Fotocopia compulsada del permiso de conducción Clase B.

d) Fotocopia compulsada del carnet profesional de instalador autorizado de fontanería, o equivalente.

e) Fotocopia compulsada del carnet profesional de instalador y mantenedor autorizado de calefacción y agua caliente sanitaria, o equivalente.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones. En el supuesto de personas con minusvalía, dicho certificado deberá declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.

g) Declaración jurada o bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes no españoles deberán acreditar el no sometimiento de los mismos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en sus respectivos Estados el acceso a la función pública.

h) Fotocopia compulsada de la documentación consistente en título, curso, cursillo, seminario, o certificación en cualquiera de los cuales se acredite haber recibido el interesado una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, centrada específicamente en las tareas o funciones propias del puesto de trabajo o similares, expedida por cualquier Organismo Público, Privado o empresa, en los términos establecidos en el artículo 19.1. de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En caso de no disponer los interesados de dicha documentación deberán presentar compromiso de acreditación de la misma en el plazo máximo de 6 meses.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad y Organismo al que estuvieren adscritos.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera las condiciones previstas

en la Base Segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

Decimoprimer. Contratación laboral indefinida y toma de posesión.

Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, a través de la Comisión de Gobierno, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta del Órgano de Selección, acordará su contratación laboral indefinida. El interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de contratación. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Decimosegunda. Incidencias.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Decimotercera. Recursos.

Estas Bases y cuantos actos administrativos deriven de la posterior convocatoria o de las actuaciones del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a....., vecino de....., con domicilio en, Calle....., nacido el día, con D.N.I. núm....., Tfno. núm....., enterado del Concurso Oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la contratación de la plaza de personal laboral indefinido denominada fontanero-mantenedor de calefacción, según convocatoria inserta en el boletín oficial de la región de Murcia de fecha, núm....., ante el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la Base Décima.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las Bases reguladoras del Concurso Oposición.

3. Que acompaño fotocopia compulsada del D.N.I. (o documento de identificación correspondiente, acreditativo de la nacionalidad, para aspirantes no españoles), justificante de pago de los derechos de examen, y (SÍ/NO) sobre cerrado titulado «Méritos».

4. Que padeciendo minusvalía consistente en, solicito las adaptaciones de tiempo y/o medios concretas, detalladas al dorso, para la realización de las pruebas selectivas.

Por todo lo expuesto solicito ser admitido a las pruebas convocadas para proveer dicha plaza de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO II

TEMARIO

Parte General

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. Las Cortes Generales.
4. El Gobierno. El Poder Judicial.
5. Organización territorial del Estado. Administración central, autonómica y local.
6. La Administración Local: entidades que comprende. El municipio: concepto y elementos. Competencias municipales.
7. Organización municipal: órganos básicos y complementarios. Competencias.
8. Conocimiento del abecedario. Significado de determinadas palabras. Reglas ortográficas básicas. Ordenar frases desordenadas. Completar frases con las palabras adecuadas. Palabras compuestas.
9. Diferenciar las sílabas de palabras sencillas. Palabras agudas, llanas y esdrújulas.
10. Nombres propios y comunes. Singular y plural. Masculino y femenino. Verbos. Pasado, presente y futuro. Adjetivos. Relacionar nombres con los adjetivos que les correspondan.
11. Suma. Problemas de sumar. Resta. Problemas de restar. Multiplicación. Tablas de multiplicar. Problemas de multiplicar. División. Problemas de dividir. Problemas combinados con las cuatro operaciones aritméticas.
12. Tiempo, peso y capacidad.

Parte Específica

1. Instalaciones de fontanería. Conceptos generales. Montaje. Mantenimiento.

2. Instalaciones de producción de calor I. Conceptos generales. Mantenimiento.

3. Instalaciones de producción de calor II. Equipos de producción de calor. Montaje. Instalación de combustibles.

4. Instalaciones de producción de calor III. Agua caliente sanitaria. Montaje. Tratamiento del agua.

5. Nociones y conceptos generales básicos sobre instalaciones de climatización y ventilación I. Mantenimiento básico.

6. Nociones y conceptos generales básicos sobre instalaciones de climatización y ventilación II: aire acondicionado y ventilación. Montaje básico.

7. Nociones y conceptos generales básicos sobre instalaciones de gas. Montaje y mantenimiento básicos.

8. Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones. Factores y situaciones de riesgo. Prevención y protección del medio ambiente.

Yecla, 20 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

13280 Bases reguladoras de la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de un Responsable del Gabinete de Comunicación, correspondiente a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de un Responsable del Gabinete de Comunicación, correspondiente a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2002, con nivel de titulación de Grado Medio, y retribuida con los haberes asignados al nivel 20 del complemento de destino de los funcionarios.

2. Se escoge el sistema de Concurso-Oposición, como procedimiento de selección, por estimar el mismo como más idóneo, habida cuenta las funciones y cometidos propios del puesto de trabajo, descritos en el apartado 3 de esta Base, para cuyo desempeño se requiere cierta especialización, experiencia e iniciativa, dadas las facultades organizativas, de gestión, trámite, despacho y propuesta que le son inherentes.

3. Serán funciones y cometidos a realizar, dentro del puesto de trabajo, con carácter general, bajo las indicaciones y autoridad del Sr. Alcalde o Concejil Delegado en materia de comunicación e información ciudadana, todos aquellos relacionados con el encargo

directo e inmediato de la dirección, gestión y coordinación del Gabinete de Comunicación Municipal, redacción y difusión de comunicaciones y notas informativas y de prensa, relaciones con los medios informativos, preparación de ruedas de prensa, gestión, trámite y propuesta en materia de información y comunicación social y con los medios de difusión social, así como trabajos y actuaciones análogas y complementarias. Dichas funciones y cometidos se concretan en las tareas que a continuación se relacionan:

Relaciones con los medios de comunicación social

a) Elaboración de notas de prensa, destacando las actuaciones protagonizadas por la Corporación Municipal.

b) Ruedas de prensa, con matización de los aspectos más importantes.

c) Canalización de las entrevistas, reportajes y/o artículos que soliciten los medios de comunicación social, y, en general, mantenimiento de un contacto permanente con dichos medios, clarificando posibles dudas.

d) Realización de magazines o patrocinados radiofónicos y televisivos monográficos, en prensa regional y revistas.

Acciones de difusión

a) Envío de todo tipo de documentación elaborada por la Administración municipal a organizaciones e instituciones.

b) Organización de visitas informativas, de colegios, asociaciones, etc. que ayuden a comprender mejor la institución municipal.

c) Envío a los medios de comunicación, organizaciones, empresas patrocinadoras, etc. de una memoria e informe anual.

d) Fomento de los mecenazgos y patrocinios culturales y deportivos, interviniendo y organizando ferias, congresos, exposiciones y similares.

e) Puesta en contacto y firma de convenios de colaboración con las distintas Administraciones, organismos o empresas.

f) Asistencia a actividades relacionadas con temas punteros de cada concreto sector.

g) Puesta en contacto con consultoras de comunicación y agencias publicitarias para temas relativos a asesoría de imagen corporativa, patrocinio y mecenazgo, comunicación interna y protocolo, campañas de imagen y publicidad institucional, producción audiovisual, elaboración y edición de publicaciones y temas análogos.

Medios audiovisuales

a) Realización de fotografías o grabaciones audiovisuales de actos de interés municipal (inauguraciones, recepciones, ruedas de prensa, videos institucionales, etc.).

b) Apoyo fotográfico y audiovisual de cualquier acto público requerido por la Alcaldía o las distintas Concejalías.

c) Mantenimiento informático del banco de datos del Gabinete de Comunicación Municipal, integrado por los departamentos de videoteca, fototeca, notas de prensa, protocolo, archivo sonoro, noticias de Yecla en la prensa regional y noticias municipales en la prensa local.

d) Control directo sobre los trabajos realizados por productoras de video.

Publicidad institucional

a) Campañas de publicidad institucional, en contacto con agencias publicitarias externas, estableciendo objetivos y diseñando y desarrollando las campañas.

b) Promoción y mecenazgo de determinados espacios en los medios de comunicación social.

c) Entrega de regalos y obsequios promocionales que apoyen las campañas institucionales.

Jefatura de protocolo

a) Organización de todos los detalles relacionados con aquellos eventos en los que exista una presencia de la institución municipal.

b) Organización de cuantas actuaciones resulten necesarias en relación a las visitas institucionales de autoridades nacionales y regionales.

c) Organización protocolaria de todos los pormenores relacionados con las Fiestas Patronales de Yecla.

Publicaciones

a) Dirección de las revistas municipales.

b) Coordinación de las publicaciones de las distintas Concejalías sobre actividades organizadas por las mismas.

c) Elaboración de publicaciones turísticas de la Ciudad.

4. El régimen laboral aplicable al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria será el previsto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral indefinida como Responsable del Gabinete de Comunicación será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Los aspirantes habrán de ser españoles, nacionales de cualquiera de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y desarrollada por el R.D. 543/2001, de 18

de mayo. Los aspirantes no españoles deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en sus respectivos Estados el acceso a la función pública. Asimismo, estos aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano. Podrán presentarse, además, los extranjeros no comunitarios residentes en España, en los términos establecidos en el artículo 10.2 de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, quienes habrán de acreditar las exigencias anteriormente expuestas y cumplir los requisitos necesarios para el acceso al empleo de cualquier trabajador extranjero, y en particular la disponibilidad de permiso de residencia.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a la Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber recibido, o estar en condiciones de recibir, una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, en los términos fijados en el artículo 19.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

2. De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas minusválidas puedan realizar las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del concreto puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación médica.

Tercera. Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Justificante de haber ingresado, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el importe de los derechos de examen, cifrados en 25'50 €, mediante autoliquidación que habrá de ingresarse en la cuenta bancaria indicada al efecto.
- c) Sobre cerrado titulado «Méritos», en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

Los aspirantes extranjeros, comunitarios y no comunitarios, deberán acreditar, en el momento de presentar la instancia, los extremos que a continuación se indican, a través de la documentación oficial correspondiente, que habrá de estar certificada, según los casos, por las Autoridades competentes, españolas o de su país de origen:

- Su nacionalidad.
- En su caso, su vínculo de parentesco, así como el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.
- El cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso al empleo de cualquier trabajador extranjero no comunitario, y en particular la disponibilidad de permiso de residencia.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Las personas con minusvalía, a que se refiere el apartado 2 de la Base Segunda, deberán formular, en la instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Cuarta. Listas de admitidos y excluidos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

- a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Lugar y fecha de valoración de los méritos y realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición.
- c) Composición del Órgano de Selección.

2. La precedente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

Quinta. Órgano de selección.

1. El Órgano de Selección, que a excepción de la Presidencia deberá estar necesariamente compuesto

por funcionarios de carrera o contratados laborales fijos, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - a) Un Vocal, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - b) Un Vocal, en representación de la Universidad de Murcia.
 - c) Un Vocal, a propuesta del Comité de Personal.
 - d) Un Vocal, a propuesta conjunta de los servicios de Secretaría e Intervención Municipal.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

2. La composición del Órgano de Selección deberá ser predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza de Responsable del Gabinete de Comunicación.

3. Por cada representación del Órgano de Selección se nombrará un titular y un suplente.

4. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre quienes deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

5. El Órgano de Selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Órgano de Selección, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica vigente.

Sexta. Fase de concurso (máximo 7'00 puntos).

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la Fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre titulado «Méritos» deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 7'00 puntos, deberán ir referidos a las peculiares características de la plaza convocada, ajustándose al siguiente Baremo:

Experiencia laboral (Máximo 5'00 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como funcionario o

personal laboral, en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se regulan los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal), debidamente acreditados mediante certificación oficial:

Jornada laboral semanal completa: 0'05 puntos

Jornada laboral semanal a tiempo parcial (20 o más horas): 0'03 puntos

Jornada laboral semanal a tiempo parcial (menos de 20 horas): 0'02 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas no valorados en el apartado anterior, en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria u otro de similares cometidos y categoría que implique y conlleve, necesariamente, el desempeño de las concretas funciones que se describen en el apartado 3 de la Base Primera, con una jornada laboral completa, extremos todos éstos que habrán de ser debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0'02 puntos.

Méritos académicos (Máximo 1'50 puntos):

Titulación de Licenciado en Periodismo, o en Comunicación Audiovisual, o en Publicidad y Relaciones Públicas: 1'50 puntos.

Titulación de Licenciado en Derecho, o en Ciencias Políticas y de la Administración, o en Sociología, o en Geografía e Historia o en Documentación: 1'00 punto.

Cursos de Formación, Especialización o Perfeccionamiento (Máximo 1'00 punto)

Por asistencia a cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, impartidos por organismos oficiales, sobre materias relacionadas con el objeto y funciones del puesto de trabajo:

De 300 horas o más: 0'20 puntos.

De 200 horas o más: 0'10 puntos

De 100 a 199 horas: 0'05 puntos

De 50 a 99 horas: 0'02 puntos

De 30 a 49 horas: 0'01 puntos

Otros méritos (Máximo 0'50 puntos):

Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso a plazas vacantes de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, en puestos de trabajo de similar cometido y categoría al que constituye el objeto de la convocatoria, convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas: 0'05 puntos.

Séptima. Fase de oposición.

1. La Fase de Oposición constará del siguiente ejercicio, obligatorio y eliminatorio:

Ejercicio Único: Consistirá en el desarrollo de uno o dos supuestos prácticos, relacionados con los

cometidos del puesto de trabajo y del temario que figura en Anexo II, durante un período de tres horas. Dicho ejercicio será planteado por el Órgano de Selección inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, libros de consulta, colecciones de jurisprudencia, y, en general, del material de que decidan acudir provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por los opositores ante el Órgano de Selección, en acto público que se celebrará en los días y horas señalados por éste.

El orden de actuación o intervención se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «D», siguiendo los demás por orden alfabético, de conformidad con el sorteo realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para establecer el orden de actuación de los aspirantes a las plazas convocadas al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2002.

2. El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

3. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Órgano de Selección, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

4. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado el ejercicio se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebren las pruebas.

Octava. Realización del ejercicio único de la fase de oposición.

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la resolución de la Comisión de Gobierno en la que se fije el lugar y fecha de comienzo del Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Dicho anuncio deberá publicarse en el B.O.R.M. con una antelación mínima de 15 días en relación al comienzo de dicho Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que apreciará libremente el Órgano de Selección.

Novena. Puntuación global.

1. Terminada la prueba, el Órgano de Selección publicará los nombres de los aspirantes que hayan superado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición. La puntuación obtenida en la Fase de Oposición se sumará a la obtenida en la Fase de Concurso, al objeto de determinar la puntuación global.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 4 de la Base Séptima.

3. El Órgano de Selección elevará a la Comisión de Gobierno la oportuna propuesta de contratación laboral indefinida, a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá contener más que un solo nombre, por ser una sola la plaza convocada, y sólo se considerará que ha superado el proceso selectivo el aspirante propuesto.

4. No obstante, el Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, que sólo podrá referirse a los aspirantes que, habiendo aprobado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos para su contratación laboral indefinida por la Comisión de Gobierno por superar el número de plazas convocadas.

Dicha relación suplementaria, ordenada decrecientemente, según la puntuación conjunta obtenida, será elevada a la Comisión de Gobierno, que establecerá la correspondiente lista de espera a efectos de posibles contrataciones laborales o nombramientos interinos para plazas iguales o similares. El número máximo de componentes de la lista de espera será de dos, no teniendo ésta carácter rotativo.

La lista de espera aprobada por la Comisión de Gobierno tendrá vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto. La nueva lista de espera tendrá una vigencia mínima de un año, y a partir de dicho plazo la Comisión de Gobierno podrá declarar finalizada dicha vigencia en cualquier momento.

Décima. Presentación de documentación.

1. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, y que son los siguientes:

a) Los interesados no españoles deberán acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del idioma castellano hablado y escrito, y en el caso de que no pudieran realizar dicha acreditación, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto. La no superación de esta prueba conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando

derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

b) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición. En el supuesto de que el título hubiere sido expedido fuera de España, deberá aportarse la correspondiente homologación o convalidación oficial, referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones. En el supuesto de personas con minusvalía, dicho certificado deberá declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.

d) Declaración jurada o bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes no españoles deberán acreditar el no sometimiento de los mismos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en sus respectivos Estados el acceso a la función pública.

e) Fotocopia compulsada de la documentación consistente en título, curso, cursillo, seminario, o certificación en cualquiera de los cuales se acredite haber recibido el interesado una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, centrada específicamente en las tareas o funciones propias del puesto de trabajo o similares, expedida por cualquier Organismo Público, Privado o empresa, en los términos establecidos en el artículo 19.1. de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En caso de no disponer los interesados de dicha documentación deberán presentar compromiso de acreditación de la misma en el plazo máximo de 6 meses.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad y Organismo al que estuvieren adscritos.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera las condiciones previstas en la Base Segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

Decimoprimer. Contratación laboral indefinida y toma de posesión.

Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, a través de la Comisión de Gobierno, y transcurrido al menos un mes

desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta del Órgano de Selección, acordará su contratación laboral indefinida. El interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de contratación. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Decimosegunda. Incidencias.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Decimotercera. Recursos.

Estas Bases y cuantos actos administrativos deriven de la posterior convocatoria o de las actuaciones del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a.....,
vecino de....., con
domicilio en.....,
Calle....., nacido
el día, con D.N.I. núm.....,
Tfno. núm....., enterado del Concurso
Oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla
para la contratación de la plaza de personal laboral
indefinido denominada Responsable del Gabinete de
Comunicación, según convocatoria inserta en el Boletín
Oficial de la Región de Murcia de fecha,
núm....., ante el Sr. Alcalde Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la Base Décima.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las Bases reguladoras del Concurso Oposición.

3. Que acompaño fotocopia compulsada del D.N.I. (o documento de identificación correspondiente, acreditativo de la nacionalidad, para aspirantes no españoles), justificante de pago de los derechos de examen, y (SÍ/NO) sobre cerrado titulado «Méritos».

4. Que padeciendo minusvalía consistente en, solicito las adaptaciones de tiempo y/o medios concretas,

detalladas al dorso, para la realización de las pruebas selectivas.

Por todo lo expuesto solicito ser admitido a las pruebas convocadas para proveer dicha plaza de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO II

TEMARIO

Parte General

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. Defensor del Pueblo.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

3. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Tratados internacionales.

4. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

6. Organización territorial del Estado. Administración central, autonómica y local. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. La Administración Local. Principios constitucionales. La provincia. El municipio: concepto, elementos, término municipal, la población. Organización municipal. Competencias municipales.

8. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

9. El acto administrativo. Concepto y elementos. Clases. Requisitos. Eficacia y validez. Ejecución. Notificación de los actos administrativos. Cómputo de plazos. Revisión de los actos en vía administrativa.

10. El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases. Responsabilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

11. Contratación administrativa. Características de los contratos de obras, servicios públicos, suministros y de consultoría, asistencia y servicios. Administración contratante. El contratista. Selección del contratista. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción.

12. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales.

13. Haciendas locales. Presupuesto Municipal. Control del gasto. Recursos de los municipios. Ordenanzas fiscales.

14. Personal al servicio de las entidades locales. Plantilla y relación de puestos de trabajo. Clases de personal. Oferta de empleo público. Provisión de puestos de trabajo en la Administración Local. Procedimientos de selección y formación.

15. Función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema retributivo. Personal laboral al servicio de las Entidades Locales.

Parte Específica

1. Evolución histórica de la comunicación institucional.

2. Tipos de comunicación institucional: comunicación intercultural, comunicación interna y externa.

3. La comunicación institucional en la actualidad: América, Europa y España.

4. El Gabinete o Dirección de Comunicación. Organigrama y estructura.

5. La figura del Director de Comunicación.

6. Los objetivos de la Política de Comunicación.

7. El Plan Estratégico de Comunicación.

8. Elaboración de un Plan de Comunicación de Crisis.

9. Tipología de fuente informativas, usuarios y gabinetes en la Dirección de Comunicación.

10. Elaboración del presupuesto de comunicación. Necesidades materiales y de personal.

11. Control, análisis y evaluación de los resultados de comunicación.

12. Acciones de comunicación interna I: creación de la información, relación con otros departamentos, reuniones de grupo, boletines informativos diarios/resumen de prensa.

13. Acciones de comunicación interna II: dossier informativos/rapport, informe anual/memoria, circulares internas/Memorandum, Libros de Estilo.

14. La difusión de la información. Relación con los medios de comunicación. Notas de prensa/comunicados. Ruedas de Prensa. Acciones de apoyo: entrevistas, artículos, reportajes.

15. Elaboración de revistas informativas especializadas.

16. Organización de actos públicos.

17. El patrocinio y el mecenazgo.

18. Creación de bancos de datos: biblioteca/hemeroteca, fototeca/diateca, fonoteca, discoteca y videoteca.

19. Apoyo institucional a los órganos rectores. Acciones y actos a cubrir por los medios audiovisuales.

20. Fotografía institucional: técnicas y terminologías.

21. El vídeo institucional. Producción, realización y edición.

22. Telegenia: entrevistas en radio y televisión.

23. La importancia de la publicidad institucional en la información y comunicación municipal.

24. Publicidad institucional I: Elaboración de presupuestos. Creatividad de campañas.

25. Publicidad Institucional II: Planificación de Medios. Puesta en contacto con empresas distribuidoras.

26. Imagen corporativa. Elaboración del Manual de Imagen/Identidad. Presentación a instituciones o medios de comunicación.

27. Consultoras de comunicación I. Política Comunicativa. Plan Estratégico de Comunicación.

28. Consultoras de comunicación II. Acciones de Comunicación. Necesidades de materiales y de personal. Sistemas de remuneración.

29. Códigos de Ética de la Comunicación.

30. La ordenación del Protocolo. Actos públicos y privados. Normativa legal sobre protocolo.

31. La precedencia en los actos públicos oficiales.

32. Los tratamientos honoríficos.

33. La indumentaria personal en los actos de protocolo. Escudos, himnos y banderas.

34. La organización del protocolo en los actos públicos de las Corporaciones Locales.

35. El protocolo social. Normas de etiqueta, actos sociales informales, almuerzos y cenas, bodas religiosas, bodas civiles.

Yecla, 20 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

13281 Bases reguladoras de la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de un Agente de Desarrollo Local, correspondiente a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de un Agente de Desarrollo Local, correspondiente a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2002, con nivel de titulación de Grado Medio, y retribuida con los haberes asignados al nivel 20 del complemento de destino de los funcionarios.

2. Se escoge el sistema de Concurso-Oposición, como procedimiento de selección, por estimar el mismo como más idóneo, habida cuenta las funciones

y cometidos propios del puesto de trabajo, descritos en el apartado 3 de esta Base, para cuyo desempeño se requiere cierta especialización, experiencia e iniciativa, dadas las facultades organizativas, de gestión, trámite, despacho y propuesta que le son inherentes.

3. Serán funciones y cometidos a realizar, dentro del puesto de trabajo, con carácter general, todos aquellos relacionados con la promoción y desarrollo económico de la Ciudad de Yecla a través del fomento de iniciativas empresariales, facilitación de información sociolaboral y gestión, trámite, despacho y colaboración directa en la presentación y desenvolvimiento de iniciativas relacionadas con la materia. Dichas funciones y cometidos se concretan en las tareas que a continuación se relacionan:

De carácter general:

- A) Animación, sensibilización, formación, orientación e inserción laboral.
- B) Apoyo técnico, diseño y planificación de proyectos y actuaciones de desarrollo.
- C) Estudios, análisis y diagnósticos del territorio.
- D) Asesoramiento y tramitación de documentación.
- E) Elaboración y ejecución de proyectos y seguimiento y justificación de los mismos.
- F) Seguimiento diario de diarios oficiales y de todo tipo de documentación relacionada con expedientes municipales cofinanciados, subvencionados, conveniados o relacionados con el desarrollo y empleo o formación.
- G) Movilización de agentes/recursos locales.

De carácter específico:

1. En materia de formación/empleo:

- A) Detección de necesidades formativas y potenciales beneficiarios.
- B) Diseño de programas formativos y adaptativos de otros a Yecla.
- C) Realización y diseño de planes de formación para el empleo de trabajadores ocupados y de trabajadores por cuenta propia.
- D) Diseño de proyectos específicos de formación a desempleados subvencionados por Entes Públicos o privados.
- E) Coordinación de la formación para el empleo.
- F) Diseño de estrategias de inserción laboral, itinerarios personalizados y acompañamiento.
- G) Negociación con empresas sobre la realización de prácticas.
- H) Participación en la selección de alumnos y monitores.
- I) Tramitación de proyectos para su aprobación.
- J) Información, orientación y asesoramiento a demandantes de formación, empleo y autoempleo.

2. En materia de asesoramiento y apoyo técnico:

- A) Atención al público y tramitación de solicitudes de ayuda a particulares emprendedores, empresas, y asociaciones.

B) Asesoramiento sobre utilización de recursos locales, financiación externa, inversiones, formas jurídicas, estatutos, etc.

C) Apoyo técnico, gestión y desarrollo de ayudas comunitarias, así como ejecución de sus programas específicos.

3. En materia de proyectos, detección y dinamización de recursos:

A) Coordinación con las diferentes Concejalías y Servicios municipales para la elaboración de estrategias específicas de intervención por colectivos y/o áreas.

B) Tramitación, puesta en marcha, seguimiento y justificación de subvenciones y/o convenios cofinanciados por el Ayuntamiento con entidades públicas y privadas.

C) Elaboración de inventario de recursos locales y localización y aprovechamiento de los mismos.

D) Determinación de grupos, objetivos y áreas de actuación.

E) Negociación con los interlocutores sociales sobre proyectos específicos, organización y puesta en marcha de seminarios de dinamización temáticos.

4. En materia de colaboración con organismos e instituciones:

A) Fomento de medidas de empleo y desarrollo, a través del INEM.

B) Fomento de medidas de desarrollo, a través de la C.A.R.M.

C) Colaboración con instituciones empresariales, Universidad, sindicatos, etc.

4. El régimen laboral aplicable al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria será el previsto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral indefinida como Agente de Desarrollo Local será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Los aspirantes habrán de ser españoles, nacionales de cualquiera de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y desarrollada por el R.D. 543/2001, de 18 de mayo. Los aspirantes no españoles deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en sus respectivos Estados el acceso a la función pública. Asimismo, estos aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano. Podrán presentarse, además, los extranjeros no comunitarios residentes en España, en los términos establecidos en el artículo

10.2 de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, quienes habrán de acreditar las exigencias anteriormente expuestas y cumplir los requisitos necesarios para el acceso al empleo de cualquier trabajador extranjero, y en particular la disponibilidad de permiso de residencia.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber recibido, o estar en condiciones de recibir, una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, en los términos fijados en el artículo 19.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

2. De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas minusválidas puedan realizar las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del concreto puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación médica.

Tercera. Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Justificante de haber ingresado, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el importe de los derechos de examen, cifrados en 25'50 €, mediante autoliquidación que habrá de ingresarse en la cuenta bancaria indicada al efecto.

c) Sobre cerrado titulado «Méritos», en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de

los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

Los aspirantes extranjeros, comunitarios y no comunitarios, deberán acreditar, en el momento de presentar la instancia, los extremos que a continuación se indican, a través de la documentación oficial correspondiente, que habrá de estar certificada, según los casos, por las Autoridades competentes, españolas o de su país de origen:

- Su nacionalidad.

- En su caso, su vínculo de parentesco, así como el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

- El cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso al empleo de cualquier trabajador extranjero no comunitario, y en particular la disponibilidad de permiso de residencia.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Las personas con minusvalía, a que se refiere el apartado 2 de la Base Segunda, deberán formular, en la instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Cuarta. Listas de admitidos y excluidos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de valoración de los méritos y realización del Ejercicio Único de la Fase de Oposición.

c) Composición del Órgano de Selección.

2. La precedente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

Quinta. Órgano de selección.

1. El Órgano de Selección, que a excepción de la Presidencia deberá estar necesariamente compuesto por funcionarios de carrera o contratados laborales fijos, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

a) Un Vocal, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Un Vocal, en representación de la Universidad de Murcia.

c) Un Vocal, a propuesta del Comité de Personal.

d) Un Vocal, a propuesta conjunta de los servicios de Secretaría e Intervención Municipal.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

2. La composición del Órgano de Selección deberá ser predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza de Agente de Desarrollo Local.

3. Por cada representación del Órgano de Selección se nombrará un titular y un suplente.

4. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre quienes deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

5. El Órgano de Selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Órgano de Selección, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica vigente.

Sexta. Fase de concurso (máximo 7'00 puntos).

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la Fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre titulado «Méritos» deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 7'00 puntos, deberán ir referidos a las peculiares características de la plaza convocada, ajustándose al siguiente Baremo:

Experiencia laboral (máximo 5'00 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, como funcionario o personal laboral, en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se regulan los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal), debidamente acreditados mediante certificación oficial:

Jornada laboral semanal completa: 0'05 puntos

Jornada laboral semanal a tiempo parcial (20 o más horas):

0'03 puntos

Jornada laboral semanal a tiempo parcial (menos de 20 horas): 0'02 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas no valorados en el apartado anterior, en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria u otro de similares cometidos y categoría que implique y conlleve, necesariamente, el desempeño de las concretas funciones que se describen en el apartado 3 de la Base Primera, con una jornada laboral completa, extremos todos éstos que habrán de ser debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0'02 puntos.

Méritos académicos (Máximo 1'50 puntos):

Titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Licenciado en Ciencias Económicas, Licenciado o Diplomado en Ciencias Empresariales, o Graduado Social o Diplomado en Relaciones Laborales: 1'50 puntos.

Cursos de Formación, Especialización o Perfeccionamiento (Máximo 1'00 punto):

Por asistencia a cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, impartidos por organismos oficiales, sobre materias relacionadas con el objeto y funciones del puesto de trabajo:

De 300 horas o más: 0'20 puntos.

De 200 horas o más: 0'10 puntos

De 100 a 199 horas: 0'05 puntos

De 50 a 99 horas: 0'02 puntos

De 30 a 49 horas: 0'01 puntos

Otros méritos (Máximo 0'50 puntos):

Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso a plazas vacantes de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, en puestos de trabajo de similar cometido y categoría al que constituye el objeto de la convocatoria, convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas: 0'05 puntos.

Séptima. Fase de oposición.

1. La Fase de Oposición constará del siguiente ejercicio, obligatorio y eliminatorio:

Ejercicio Único: Consistirá en el desarrollo de uno o dos supuestos prácticos, relacionados con los cometidos del puesto de trabajo y del temario que figura en Anexo II, durante un período de tres horas. Dicho ejercicio será planteado por el Órgano de Selección inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, libros de consulta, colecciones de jurisprudencia, y, en general, del material de que decidan acudir provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el

conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por los opositores ante el Órgano de Selección, en acto público que se celebrará en los días y horas señalados por éste. El orden de actuación o intervención se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «D», siguiendo los demás por orden alfabético, de conformidad con el sorteo realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para establecer el orden de actuación de los aspirantes a las plazas convocadas al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2002.

2. El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

3. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Órgano de Selección, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

4. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado el ejercicio se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebren las pruebas.

Octava. Realización del ejercicio único de la fase de oposición.

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la resolución de la Comisión de Gobierno en la que se fije el lugar y fecha de comienzo del Ejercicio Único de la Fase de Oposición. Dicho anuncio deberá publicarse en el B.O.R.M. con una antelación mínima de 15 días en relación al comienzo de dicho Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que apreciará libremente el Órgano de Selección.

Novena. Puntuación global.

1. Terminada la prueba, el Órgano de Selección publicará los nombres de los aspirantes que hayan superado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición. La puntuación obtenida en la Fase de Oposición se sumará a la obtenida en la Fase de Concurso, al objeto de determinar la puntuación global.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 4 de la Base Séptima.

3. El Órgano de Selección elevará a la Comisión de Gobierno la oportuna propuesta de contratación

laboral indefinida, a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá contener más que un solo nombre, por ser una sola la plaza convocada, y sólo se considerará que ha superado el proceso selectivo el aspirante propuesto.

4. No obstante, el Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, que sólo podrá referirse a los aspirantes que, habiendo aprobado el Ejercicio Único de la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos para su contratación laboral indefinida por la Comisión de Gobierno por superar el número de plazas convocadas.

Dicha relación suplementaria, ordenada decrecientemente, según la puntuación conjunta obtenida, será elevada a la Comisión de Gobierno, que establecerá la correspondiente lista de espera a efectos de posibles contrataciones laborales o nombramientos interinos para plazas iguales o similares. El número máximo de componentes de la lista de espera será de dos, no teniendo ésta carácter rotativo.

La lista de espera aprobada por la Comisión de Gobierno tendrá vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto. La nueva lista de espera tendrá una vigencia mínima de un año, y a partir de dicho plazo la Comisión de Gobierno podrá declarar finalizada dicha vigencia en cualquier momento.

Décima. Presentación de documentación.

1. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, y que son los siguientes:

a) Los interesados no españoles deberán acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del idioma castellano hablado y escrito, y en el caso de que no pudieren realizar dicha acreditación, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto. La no superación de esta prueba conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

b) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición. En el supuesto de que el título hubiere sido expedido fuera de España, deberá aportarse la correspondiente homologación o convalidación oficial, referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones. En el supuesto de personas con minusvalía, dicho certificado deberá

declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.

d) Declaración jurada o bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes no españoles deberán acreditar el no sometimiento de los mismos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en sus respectivos Estados el acceso a la función pública.

e) Fotocopia compulsada de la documentación consistente en título, curso, cursillo, seminario, o certificación en cualquiera de los cuales se acredite haber recibido el interesado una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, centrada específicamente en las tareas o funciones propias del puesto de trabajo o similares, expedida por cualquier Organismo Público, Privado o empresa, en los términos establecidos en el artículo 19.1. de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En caso de no disponer los interesados de dicha documentación deberán presentar compromiso de acreditación de la misma en el plazo máximo de 6 meses.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad y Organismo al que estuvieren adscritos.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera las condiciones previstas en la Base Segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

Decimoprimer. Contratación laboral indefinida y toma de posesión.

Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, a través de la Comisión de Gobierno, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta del Órgano de Selección, acordará su contratación laboral indefinida. El interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de contratación. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Decimosegunda. Incidencias.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los

acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Decimotercera. Recursos.

Estas Bases y cuantos actos administrativos deriven de la posterior convocatoria o de las actuaciones del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a.....,
vecino de.....,
con domicilio en
Calle....., nacido
el día, con D.N.I. núm.....,
Tfno. núm....., enterado del Concurso
Oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla
para la contratación de la plaza de personal laboral
indefinido denominada Agente de Desarrollo Local, según
convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la Región de
Murcia de fecha, núm.....,
ante el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de
Yecla, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la Base Décima.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las Bases reguladoras del Concurso Oposición.

3. Que acompaño fotocopia compulsada del D.N.I. (o documento de identificación correspondiente, acreditativo de la nacionalidad, para aspirantes no españoles), justificante de pago de los derechos de examen, y (SÍ/NO) sobre cerrado titulado «Méritos».

4. Que padeciendo minusvalía consistente en, solicito las adaptaciones de tiempo y/o medios concretas, detalladas al dorso, para la realización de las pruebas selectivas.

Por todo lo expuesto solicito ser admitido a las pruebas convocadas para proveer dicha plaza de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO II

TEMARIO

Parte General

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. Defensor del Pueblo.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

3. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Tratados internacionales.

4. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

6. Organización territorial del Estado. Administración central, autonómica y local. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. La Administración Local. Principios constitucionales. La provincia. El municipio: concepto, elementos, término municipal, la población. Organización municipal. Competencias municipales.

8. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

9. El acto administrativo. Concepto y elementos. Clases. Requisitos. Eficacia y validez. Ejecución. Notificación de los actos administrativos. Cómputo de plazos. Revisión de los actos en vía administrativa.

10. El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases. Responsabilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

11. Contratación administrativa. Características de los contratos de obras, servicios públicos, suministros y de consultoría, asistencia y servicios. Administración contratante. El contratista. Selección del contratista. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción.

12. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales.

13. Haciendas locales. Presupuesto Municipal. Control del gasto. Recursos de los municipios. Ordenanzas fiscales.

14. Personal al servicio de las entidades locales. Plantilla y relación de puestos de trabajo. Clases de personal. Oferta de empleo público. Provisión de puestos de trabajo en la Administración Local. Procedimientos de selección y formación.

15. Función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema retributivo. Personal laboral al servicio de las Entidades Locales.

Parte Específica

1. La Formación Ocupacional en el marco del INEM. El Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios.

2. El Programa de las Unidades de Promoción y Desarrollo.

3. El Programa de Talleres de Empleo.

4. Administraciones Públicas competentes en materia de industria, empleo, trabajo y fomento. Relaciones con la Administración Local.

5. Los Centros Colaboradores del INEM.

6. La Formación Profesional Ocupacional. El Plan de Formación e Inserción Profesional. El Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. Los Programas de Garantía Social en el marco de la LOGSE. Modalidades de los Programas de Garantía Social.

8. Estructura de la modalidad Formación-Empleo. El Programa de Garantía Social en colaboración con las Entidades Locales.

9. Las empresas de inserción como estrategia para grupos en situación de riesgo.

10. El Fondo Social Europeo como forma de intervención de los Fondos Estructurales.

11. La Iniciativa Comunitaria EQUAL.

12. La Iniciativa Comunitaria URBAN.

13. La Iniciativa Comunitaria LEADER. Evolución y situación actual.

14. El Programa Sócrates II. Programa de acción comunitario en materia de educación (2000-2006).

15. El Programa Leonardo da Vinci. Programa de acción comunitario en materia de formación profesional (2000-2006).

16. Las Iniciativas Locales de empleo y desarrollo. Formas que revisten. La inserción sociolaboral de los jóvenes.

17. Los servicios de promoción industrial y desarrollo socioeconómico de las entidades locales.

18. Ayudas a los sectores comercial, turístico y cultural.

19. Subvenciones, ayudas y convenios cofinanciados por las Corporaciones Locales.

20. Iniciativas locales a favor de la formación.

21. Iniciativas locales a favor de la economía social.

22. Planificación de proyectos de intervención sociocomunitaria.

23. Evaluación de necesidades en los proyectos de intervención sociocomunitaria.

24. Diseño de proyectos de intervención sociocomunitaria.

25. La Formación y Orientación Laboral para la intervención en programas con jóvenes.

26. Los recursos del entorno como base del desarrollo local.

27. Elementos para una dirección estratégica de desarrollo local.

28. Procesos de gestión de proyectos de intervención en el ámbito del desarrollo local.

29. Empresas de inserción: carácter, tipología y elementos integrantes. Puesta en marcha y consolidación de las empresas de inserción.

30. Redes institucionales y agentes de formación de transición. El marco de las políticas públicas y el papel de los Gobiernos locales.

31. La orientación en la formación ocupacional.

32. Programas de inserción laboral de parados de larga duración y colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral. La fase de inserción en programas para colectivos desempleados con especiales dificultades para la incorporación al mercado laboral.

33. Principios básicos de la Orientación Profesional.

34. Transición para la vida activa. Factores, itinerarios e iniciativas de inserción socio-profesional.

35. Tipología de los programas de Orientación Profesional. La evaluación en la formación ocupacional.

Yecla, 20 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Anuncio de extravío de título

13274 Extravío de título de F.P. II Grado- Técnico en Gestión y Administración de Empresas.

Se hace público el extravío del título de F.P. II Grado-Técnico en Gestión y Administración de Empresas de doña Raquel Gálvez Martín, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Universidades de Murcia en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 27 de diciembre de 2002.—La interesada, Raquel Gálvez Martín.

Heredamiento de Aguas de la Fuente Grande. Ricote.

13273 Convocando a Asamblea general ordinaria 2003.

Previo acuerdo de la Junta de Gobierno y a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de sus ordenanzas, se convoca a asamblea general ordinaria de partícipes a celebrar el domingo día 26 de enero de 2003 a las diez horas en el Salón Municipal (Biblioteca). De no acudir número suficiente de partícipes se celebraría en segunda convocatoria a las 10,30 horas en el mismo lugar, con el siguiente orden del día:

1.º-Memoria de las actividades llevadas a efecto en el ejercicio de 2002 y su aprobación, si procede.

2.º-Examen de las cuentas del ejercicio de 2002 y su aprobación, en su caso.

3.º-Presupuesto para 2003 y aprobación, si procede, del mismo, así como la derrama para atender los gastos presupuestados.

4.º-Renovación de cargos de la Junta de Gobierno que afecta a dos vocales de la misma, así como elección del vocal que ocupe la vacante existente por baja del titular.

5.º-Presentación y votación del «Proyecto de reparación de la Mina del Manantial».

6.º-Actualización, si procede, de la gratificación anual del Guarda-Balsero.

7.º-Ruegos y preguntas.

8.º-Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de esta Asamblea.

Los documentos anteriores se hallan a disposición para su examen por los integrantes de este Heredamiento, desde los días 11 a 25 de enero corriente en el domicilio del Secretario en horas de 7 a 9 de la tarde. Asimismo en idénticos días y horas podrán legitimarse las autorizaciones de partícipes que no puedan asistir personalmente a dicha reunión.

Ricote, 2 de enero de 2003.—El Presidente del Heredamiento, José Gómez Cánovas.

Murcia Cultural, S.A.

183 Resolución de la empresa pública regional Murcia Cultural, S.A. por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de reforma para el Centro Párraga en el Pabellón número 6 del Cuartel de Artillería en la calle Cartagena (Murcia).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Murcia Cultural, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de reforma para el Centro Párraga en el Pabellón número 6 del Cuartel de Artillería en la calle Cartagena (Murcia).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Pabellón número 6 del Cuartel de Artillería en la calle Cartagena (Murcia).

d) Plazo de ejecución: El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Según pliego de condiciones particulares.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia.

b) Domicilio: Avenida primero de mayo, s/n.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30006.

d) Teléfono: 968 34 10 60.

e) Telefax: 968 34 29 68.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: Según pliego de condiciones particulares.

8. Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 18 de febrero de 2003.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares que han de regir el concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia.

2.º Domicilio: Avenida Primero de Mayo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Murcia, 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas

a) Entidad: Auditorio y Centro de congresos Región de Murcia, Sala 1.

b) Domicilio: Avenida Primero de Mayo, s/n.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30006.

d) Fecha y hora: A las 12 horas del día 21 de febrero de 2003.

10. Gastos de anuncios

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 8 de febrero de 2003.—La Consejera Delegada de la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A., Lourdes Avellá Delgado.

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm